BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 26 de julio de 1973

NUMERO

22.714

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Automax

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA de Sociedad Anónima: "Automax S. A." — Número ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Norberto Domingo Marsicano, argentino, de veintinueve años de edad, casado, electromecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quince mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Don Bosco número tres mil cuatrocientos noventa y tres, segundo piso, de esta ciudad; don Jorge Enrique Pedro Devalle, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos once mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número dos mil trescientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; don Humberto Campos, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Electromecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía número seis millones quinientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras número trescientos cuarenta, de esta ciudad; don Vicente Borrelli, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, Electromecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve, domiciliado en la calle Mom número dos mil ciento sesenta y ocho, de esta ciudad; y don Domingo Borrelli, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, Electromecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras número trescientos cuarenta, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "Automax S. A." en los siguientes términos. — I. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, los señores: Norberto Marsicano, Jorge Enrique Pedro Devalle, Humberto Campos, Vicente Borrelli y Domingo Borrelli. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La Sociedad se denomina "Automax S. A." — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y productos relativos a equipos de seguridad para motores industriales y al ramo electromecánico. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y equipos electromecánicos, para la fabricación de equipos de seguridad para motores industriales, tableros de control eléctrico, y toda clase de maquinarias y equipos electromecánicos. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, relacionados con el objeto social. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El Capital Social es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por 10.000 acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una. — El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las mencionadas del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis) con mandato por 2 (dos) año(s). — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la Caja de la Sociedad, la suma de pesos 500.— en efectivo. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien tiene el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico(s) titular(es) por el término de 2 (dos) año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo plazo. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: — Iombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — $ — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Norberto Marsicano — 2.000 — 1 voto — 5.000 — Efectivo — Jorge E. P. Devalle — 2.000 — 1 voto — 5.000 — Efectivo — Humberto Campos, 2.000, 1 voto, 5.000. Efvo. — Dominguez Borrelli, 2.000, 1 voto, 5.000, efvo. — Vicente Borrelli, 2.000, 1 voto, 5.000, efvo. — 10.000 — 25.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador. — Modalidad: De las acciones suscriptas, ha sido integrado el 25 o|o en dinero efectivo y el resto se integrará en un plazo no mayor de dieciocho meses y en cinco cuotas de $ 15.000 cada una. — IV. — Se designa para integrar el directorio. — Presidente a Norberto Marsicano. — Y órgano fiscalizador: síndico titular a contador público nacional don Emilio Ramón Lopez, síndico suplente a contador público nacional don Eduardo Musante. — V. — Se autoriza a los señores Eddy Dalchiele y Eduardo Musante a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registo Público de Comercio. — Presentes a este acto don Emilio Ramón López, argentino, casado, contador público nacional, de cincuenta años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Talcahuano número mil doscientos ochenta y nueve, séptimo piso, de esta ciudad; y don Eduardo Musante, argentino, casado, contador público nacional, de sesenta y tres años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula nú-


19730726

mero doscientos ochenta y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Chacabuco número quinientos ochenta y cuatro, cuarto piso, de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que aceptan los cargos propuestos de síndico titular y síndico suplente, respectivamente. — El escribano autorizante hace constar: que el domicilio legal de la sociedad lo constituye en la calle Saraza número mil ciento setenta y nueve, de la Capital Federal. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Entrelíneas: Domingo — 1.000 — 25.000 — Vale. — Sobrerraspado: cinco — Borrelli — 2º — capacidad — portador — títulos — artículo — Código — para — alcanzar — cuadro — casado. — Vale. — N. Marsicano. — J. Devalle. — H. Campos. — Vicente Borrelli. — D. Borrelli. — Emilio López. — E. Musante. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Un sello dice: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos noventa y siete, del registro ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Automax S. A., expido el presente primer testimonio en cinco sellos fotocopiados que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: novecientos. — Vale. — Jorge A. Sanguinetti. — Un sello dice: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Enmendado: mínimo — derecho. — Vale. — Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 990.— e.26|7 Nº 16.932 v.26|7|73

Fraccionadora Gaona

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis Angel Gallotto, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Rivadavia número tres mil novecientos cincuenta y nueve y doña Ana María Butta, argentina, de treinta años de edad, casada, comerciante, titular de la libreta cívica número cuatro millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliada en la Av. Rivadavia número tres mil novecientos cincuenta y nueve; ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto celebrar el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "Fraccionadora Gaona, S. A.", en los siguientes términos:. — I. En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, los señores Luis Angel Gallotto y Ana María Butta. — II. Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denominará FRACCIONADORA GAONA S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Fraccionamiento y venta por mayor de azúcar. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 5.000.— (cinco mil pesos), representado por 500 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. —Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositan la suma de $ 100.— en efectivo en la Caja de la Sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente con el uso de la firma social en igual forma. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19 550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con le siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Luis Angel Gallotto, 250, 1 voto, 625, en efectivo. — Ana María Butta, 250, 1 voto, 625, en efectivo. — Todas las acciones son ordinarias, al portador, de 1 voto por acción, de $ 10.— cada acción, integrándose el 25 o|o en el acto en efectivo, y el saldo restante se integrará dentro de los 18 meses siguientes a contar desde la fecha. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Luis Angel Gallotto. Vicepresidente a Ana María Butta. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador Jorge Emilio Wainer. Síndico suplente al abogado Héctor Angel Raffo. — V. Se autoriza a Carlos A. Fernández y Héctor Angel Raffo, a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto, los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. — El Escribano autorizante, hace constar: Que el domicilio legal de la sociedad lo constituyen en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis de la Capital Federal, a mi cargo, de todo lo cual doy fe. — Gallotto. — Ana B. Butta. — Jorge E. Wainer. — H. A. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuarenta del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fraccionadora Gaona S. A.". expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente del cero catorce millones cuatrocientos tres mil setecientos setenta y siete al presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: titular — constituir — produjeran — funciona — tres — cargo — catorce. Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Es copia fiel, doy fe. — Sobrerraspado: Cívica — 9º — crédito — asamblea — integrándose — integrar — de la. Vale. — Testado: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. No vale. Testado: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. No vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 862,50 e.26|7 Nº 16.931 v.26|7|73

Hibox

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Hibox Sociedad Anónima. Escritura número treinta y cinco. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Simón Drucaroff. Escribano titular del Registro 7 de este Partido, comparece la señorita: Stella Maris Schmidt, argentina, de 23 años de edad, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.277.095, y domicilio en Guayaquil 1534, Villa Adelina, en esta Provincia, capaz y de mi conocimiento, doy fe. Interviene en nombre y representación de los señores cónyuges en primeras nupcias Jorge Guillermo Bo, argentino, de 28 años de edad, con libreta de enrolamiento 7.754.320 y Graciela Marta Cudrano de Bo, argentina, de 27 años de edad, con libreta cívica 4.934.758, domiciliados en Gallo 1463, Capital Federal; Gustavo Eduardo Cosentino, argentino, de 22 años de edad, soltero, con libreta de enrolamiento 8.274.910, domiciliado en Alberti 1247, Banfield, en esta Provincia; los tres de profesión asesores; Toru Mizutani, japonés, de 29 años, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.474.376, y Norberto Germán Valeiras, argentino, de 31 años de edad, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.606.914, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 2729; los dos últimos contadores públicos nacionales, vecinos de la Capital Federal. Acreditará personería al final. Y expone: Primero: Es voluntad de sus mandantes constituir una sociedad anónima en la que los señores Jorge Guillermo Bo, Graciela Marta Cudrano de Bo y Gustavo Eduardo Cosentino revisten el carácter de accionistas y los contadores Toru Mizutani y Norberto Germán Valeiras el de síndicos, titular y suplente, respectivamente con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "HIBOX SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Juan Bautista Alberdi 141. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, ya sean públicas o privadas. Consultora: Brindando asesoramiento integral a empresas públicas y privadas, así como la realización de proyectos de factibilidad técnico económica, estudios de mercado, sistemas de información, asesoramiento impositivo y previsional organización, auditoria, y dirección de obra. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a prpofesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art;ículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar ochocientos pesos cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin

perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada ano. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el director o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones al portador y ordinarias, de cinco votos; don Jorge Guillermo Bo suscribe mil acciones, o sea un total de diez mil pesos; doña Graciela Marta Cudrano de Bo y don Gustavo Eduardo Cosentino, quinientas acciones cada uno, o sea un total de cinco mil pesos cada uno, con lo que quedan íntegramente suscriptas las dos mil acciones. — Integran en efectivo: el señor Bo dos mil quinientos pesos y la señora de Bo y el señor Cosentino, mil doscientos cincuenta pesos cada uno. — El saldo se integrará dentro de los 180 días. — Tercero. — Se designa para integrar el directorio; presidente a Jorge Guillermo Bo; Vicepresidente a Graciela Marta Cuadrano de Bo. — Y para el órgano fiscalizador: Síndico titular al contador Toru Mizutani y síndico suplente al contador Norberto Germán Valeiras. — La compareciente, de acuerdo con las facultades que se le confieren en el documento habilitante que se relacionará, manifiesta conformidad con las designaciones de síndicos titular y suplente. — Cuarto. — Se autoriza a los señores Jorge Guillermo Bo y Toru Mizutani a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto. — Como escribano autorizante hago constar que: a) la señorita Schmidt acredita personería con el poder especial que le otorgaron sus representados por escritura del 17 de octubre de 1972, pasada ante el escribano Alberto R. Amado al folio 1453 del Registro 198 de Capital Federal, con facultades expresas y suficientes para constituir esta sociedad anónima, redactar el estatuto, fijar el objeto social, elegir y aceptar los cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones. — Fotocopia de ese instrumento debidamente legalizado, está agregado al Folio 47 de este Registro, protocolo corriente; y b) el impuesto de sellos se pagará en el testimonio de la presente. — La señorita Schmidt declara, bajo su responsabilidad, que el poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Leo a la compareciente, que la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — S. Schmidt. — Hay un sello. — Ante mí: Simón Drucaroff. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 78 del registro 7 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en 4 fojas repuestas con estampillado de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Simón Drucaroff, Escribano.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.26|7 Nº 17.068 v.26|7|73

Selkirk

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número 340. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de mayo de 1973, ante mí, escribano autorizante, comparece: Esperanza Gloria Casabé, 24 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Helguera Nº 161, C. F., L. C. Nº 5.929.936, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Alberto Tobal, 29 años, argentino, casado, contador público, C. I. Nº 4.781.758, P. F., domiciliado en Juan Fco. Seguí Nº 4500, C. F.; María Otilia Ullua, 31 años, soltera, argentina, empleada, C. I. Nº 7.641.822, P. F., domiciliada en Caseros Nº 1390, Merlo; Marcos Pipman, 47 años, casado, argentino, contador público, C. I. Nº 2.160.235, P. F., domiciliado en Arenales Nº 3825, C. F.; Juan José González, 27 años, soltero, argentino, empleado, L. E. número 7.556.271, domiciliado en Emilio Mitre Nº 926, C. F.; Ester Iglesias, 25 años, soltera, argentina, empleada, C. I. Nº 5.959.957, P. F., domiciliada en Güemes Nº 4484, C. F.; Alberto Roque Pacialeo, 21 años, soltero, argentino, empleado, C. I. Nº 6.367.391, P. F., domiciliado en Emilio Mitre Nº 978, C. F., a mérito del poder que éstos le otorgaran con fecha 11 de abril de 1973, por escritura pública otorgada ante mí, el autorizante, al fº 996, en este Registro a mi cargo, el cual contiene las facultades de constituir la sociedad anónima "Selkirk", redactar su estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y|o síndicos, suscribir e integrar acciones y el cual asegura la compareciente, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y en tal carácter, expresa que sus representados por este único acto constituyen la sociedad "Selkirk", con sujeción al siguiente estatuto — Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — 1º) La sociedad se denomina "SELKIRK" SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. — 2º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) Tiene por objeto: Actividades Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — 4º) El capital social es de diez mil pesos, representado por diez mil acciones de un peso, v|n. c|u. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art 188 de la Ley 19'550. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — 7º) En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero efectivo, c|u. de los directores. — 10) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del C. Civil y art. 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta, siendo dicho director el vicepresidente. — Cualquiera de los dos directores mencionados, ya sea el presidente o el vicepresidente, tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad. — Fiscalización — 11) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — 12) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en la primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — 13) Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — 15) El ejercicio social cierra el 31 de enero de cjaño. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

— Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneraciones al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior.

— El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Alberto Tobal 500 — $ 500 — ordinarias, al portador, de un voto — $ 125 — dinerario — 25 por ciento. — María Otilia Ullua 500 — $ 500 — ordinarias, al portador, de un voto — $ 125 — dinerario — 25 por ciento. — Marcos Pipman 500 — $ 500 — ordinarias, al portador, de un voto — $ 125 — dinerario — 25 por ciento. — Juan José González 4.000 — $ 4.000 — ordinarias, al portador de un voto — $ 1.000 — dinerario — 25 por ciento. — Ester Iglesias 4.000 — $ 4.000 — ordinarias, al portador de un voto — $ 1.000 — dinerario — 25 por ciento. — Alberto Roque Pacialeo 500 — $ 500 — ordinarias, al portador, de un voto — $ 125 — dinerario — 25 por ciento. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Alberto Roque Pacialeo; Vicepresidente a María Otilia Ullua, y órgano fiscalizador: Síndico titular a Marcos Pipman; Síndico suplente a Alberto Tobal. — Se autoriza a Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En los términos que anteceden queda constituída la presente sociedad y me solicita que expida testimonio a los fines de su inscripción respectiva. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura, fue abonado en el corresponde mensual practicado por el autorizante en el mes de marzo último, por la escritura del 20 de marzo de este año, pasada al fº 727, en este Registro, bajo el número 207. — Leída que le fue la compareciente presta su conformidad y firma como acostumbra, ante mí, doy fe. — G. Casabé. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó al Fº 1.230 del Registro 485 a mi cargo, doy fe. — Entre líneas: endosables o no. Vale. — Fdo.: A. Levin, escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562.50. — e.26|7 Nº 16.953 v.26|7|73

Coplinco Compañía Platense de Industria y Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE asamblea de fecha 22 de mayo de 1973 y por reunión de Directorio de la misma fecha, quedó designado el directorio de la sociedad "COPLINCO COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA", en la siguiente forma: Presidente: Ernesto Bocca; Vicepresidente: Ing. Carlos Jerónimo Radziwill; Director Secretario: Carlos Ernesto Spitznagel; Director titular: Sylla Máximo Monsegur, Victorio Asinari di Bernezzo y Nicolás Knöpfler; Directores suplentes: Dr. Marcelo Zavalía Bunge y Dr. Luis Sila Monsegur; Síndicos titulares: Dr. Alfredo Luis Lisdero, Arturo Lisdero y contador Eduardo Luis Billinghurst; Síndicos suplentes: Contadores Felicia Federella de Tognaccioli, Jorge Balderrama y Carlc; Antonio Montero.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67.50 e.26|7 Nº 17.017 v.26|7|73

Hogartex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME A LO resuelto en la asamblea ordinaria del 26 de abril de 1973 y en la reunión de directores del mismo día el Directorio y la Sindicatura de "HOGARTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" han quedado integrados hasta la asamblea que considerará el ejercicio a cerrar el 31 de agosto de 1973 en la siguiente forma: Presidente: Juan Diuk; Vicepresidente Jorge Etchart; Directores: Nechemja Wisznewer, Enrique Mitelman, Moisés Burstein, Ernestina Strominger de Wasser y Mario Wisznewer; Síndico titular, contador público nacional Dr. Abraham Liberson, y Síndico suplente, contadora pública nacional Esther Furman de Gldberg. — S|R.: "julio". Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.26|7 Nº 17.024 v.26|7|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|7|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Konrey

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA SOCIEDAD KONREY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA por acta de asamblea de fecha 4 de noviembre de 1972, ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Cecilio Kon, presidente; Jaime Samuel Kon, vicepresidente; Sergio Mendelson, director; Luis Fleichman, síndico titular; Horacio Castillo, síndico suplente.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.26|7 Nº 16.978 v.26|7|73

Disama

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE asamblea de fecha 20 de octubre de 1972 y por reunión de Directorio de la sociedad "DISAMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", quedó designado el directorio en la siguiente forma: Presidente, Jorge Juan Tobalina; Vicepresidente, Delia Gentile de Tobalina; Directores titulares, Jorge Hugo Tobalini, Ana María Tobalini y Delia Lía Tobalini; Director suplente, Armando Oscar Terza; Síndico titular, Jorge Enrique Santos; Síndico suplente, Manuel Gutiérrez, por el término de un año hasta el 31 de octubre de 1973.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.26|7 Nº 17.018 v.26|7|73

Distribuidora Mayorista Rotonda

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA de Sociedad Anónima: "Distribuidora Mayorista Rotonda S. A.". — Número cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Salvador Vono, italiano, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Lezica número tres mil seiscientos setenta y seis de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Antonio Cinanni, italiano, de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Lezica número tres mil seiscientos setenta y seis de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "Distribuidora Mayorista Rotonda, S. A." en los siguientes términos: I. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, los señores Salvador Vono y Antonio Cinanni. — II. Han resuelto constituir una sociedad anónima con ejecución al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA MAYORISTA ROTONDA, S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. - Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización, fraccionamiento, distribución, consignación y representación de frutos del país y del extranjero. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º: El Capital social es de $ 5.000.— (cinco mil pesos), representado por 500 acciones de $ 10.—, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos con mandato por tres años. — La asamblea puede designar en igual o menor número que los que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar la suma de $ 100 en efectivo en la Caja de la Sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país. — Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente, y tienen el uso de la firma social en igual forma. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva y|o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Salvador Vono, 250, 1 voto, $ 625, en efectivo. — Antonio Cinanni, 250, 1 vto, $ 625, en efectivo. — Todas las acciones son ordinarias al portador, de un voto por acción, integrándose en el acto el 25 o|o en efectivo y el saldo restante se integrará dentro de los próximos 18 meses, a contar desde la fecha. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Salvador Vono. Vicepresidente a Antonio Cinanni. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador Jorge Emilio Wainer. Síndico suplente al abogado Héctor Angel Raffo. — V. Se autoriza a Carlos A. Fernández y Héctor Angel Raffo, a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. — El Escribano autorizante hace constar: Que el domicilio legal de la sociedad lo constituye en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis de la Capital Federal, a mi cargo, de todo lo cual doy fe. — Sobrerraspado: é — Artículo — asamblea — oficiales — asamblea — clase — integraciones — efectuada — seis — abogado — Emilio. Vale. — Salvador Vono. — Antonio Cinanni. — Jorge Emilio Wainer. — Héctor Angel Raffo. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti - Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cincuenta del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Distribuidora Mayorista Rotonda S. A.", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos fotocopiados y el presente de actuación notarial, serie "A", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti - Escribano. — S|raspado: representación — llenar — garantía — primera — oportunidad — gestiones — de. Vale. — Es copia fiel, doy fe. — Jorge Alberto Sanguinetti - Escribano. — Testado: (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). No vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 862.50 e.26|7 Nº 16.934 v.26|7|73

Industrias Químicas Ingalco

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME A LO resuelto por la asamblea del 27 de marzo de 1973 de "INDUSTRIAS QUIMICAS INGALCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", en la reunión del Directorio de la mencionada sociedad del 27 de marzo de 1973, han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente, Pablo A. Weinberg; Vicepresidente, Eduardo M. Huergo; Directores, Alejandro A. C. Seravalli, Osvaldo J. Marzoratti, Osvaldo Díaz, Pedro de Elizalde y Ricardo A. Giacchino; Síndico titular, Dr. Guillermo Walter Klein (h.); Síndico suplente, Dr. Héctor A. Mairal.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.26|7 Nº 17.054 v.26|7|73

Abruda

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número ciento cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparece doña Celia Raquel Gavarri, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil tres, argentina, comerciante, y domiciliada en Lautaro ciento cuarenta y dos, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en nombre y representación de doña María Rosa Muslera, que es comerciante, de veintitrés años de edad, con libreta cívica seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta, domiciliada en Berutti cuatrocientos noventa, de la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de doña María Cristina Pizarro, que es docente, de veintidós años de edad, con cédula de la misma institución, seis millones trescientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliada en French setecientos noventa y seis, de la misma ciudad que la anterior, ambas solteras; de don Manuel Ignacio Coronel, que es comerciante, de veintidós años de edad, con cédula de identidad de la misma repartición seis millones seiscientos setenta mil cincuenta, domiciliado en Ascasubi novecientos setenta de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; de don Arnaldo Horacio Minotti, que es abogado, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad de la misma Policía cinco millones doce mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en Uruguay ochocientos sesenta y cuatro, piso cuarto, oficina cuatrocientos cuatro; y de don Guillermo Horacio Barberis, que es contador público, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la misma Policía, dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta y uno, piso undécimo, oficina ciento cincuenta y cuatro, los tres últimos casados, los dos últimos de este vecindario, y concurriendo en el carácter de síndicos no accionistas; y todos argentinos; en mérito al mandato especial que le tienen conferido según escritura ciento cuarenta y nueve, de fecha veinticuatro del corriente mes, autorizada por el escribano de esta Capital; don Alberto Ricardo Amado, al folio trescientos veinticinco del registro ciento noventa y ocho de su adscripción, con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente y vigente sin limitación alguna, según así lo manifiesta la mandataria y cuyo testimonio autenticado agrego por cabeza de la presente, y en el carácter invocado dice: 1) Que sus mandantes han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina ABRUDA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la calle Lautaro número ciento cuarenta y dos, de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución y|o comercialización de productos químicos, industriales, farmacéuticos medicinales, veterinarios y afines. — Industriales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos relacionados con el objeto comercial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por cuatro mil acciones de diez pesos de igual moneda, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinien-

tos cincuenta. — **Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.** — **Artículo séptimo:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización: Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera, por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a la participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior — II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: María Rosa Muslera, suscribe dos mil acciones, María Cristina Pizarro, suscribe un mil acciones; y Manuel Ignacio Coronel, suscribe un mil acciones; todas ordinarias al portador de un voto; integrando en dinero efectivo, cinco mil pesos, de mil quinientos pesos y dos mil quinientos pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), respectivamente, debiendo integrarse el saldo dentro de los ciento ochenta días. — III) Que designa para integrar el Directorio: Presidente a: María Rosa Muslera; Vicepresidente a: María Cristina Pizarro, y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Arnaldo Horacio Minotti; Síndico suplente a: Guillermo Horacio Barberis. — IV) Que se autoriza a los señores María Rosa Muslera y Arnaldo Horacio Minotti, a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia, que de acuerdo al texto del mandato a que se hace referencia más arriba, la mandataria posee facultades para la redacción del Estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de Directores y Síndicos y suscribir e integrar acciones. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Raquel Gavarri. — Hay un sello. — Ante mí: Patricio H. Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, en cuatro sellos de actuación notarial enumerados correlativamente del catorce millones quinientos treinta y tres mil noventa y cinco, al presente, inclusive. — Patricio H. Quinos, escribano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.26|7 Nº 17.069 v.26|7|73

Línea Ochenta y Cuatro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE asamblea de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres y posterior reunión de Directorio de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y tres, en la sociedad LINEA OCHENTA Y CUATRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, han sido designados directores las siguientes personas: Manuel Araujo, presidente de directorio; José Naveira; Secretario de directorio, Pascual Mon, Eduardo Ravaglia, Nicanor Marcelo Alvarez, vocales de directorio. — S|R.: "julio". Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.26|7 Nº 17.078 v.26|7|73

Hemalú

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 95. Testimonio. Escritura número Veintisiete. — En la Ciudad de Lanús, Partido de la misma denominación, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Agustín José Torres, argentino, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ely Cersosimo de quien dice estar separado mediante sentencia judicial dictada con fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil número 17, de la Capital Federal, Secretaría del doctor Vigliano Otamendi, de profesión ganadero, hijo de don Agustín Torres y de doña Juana Cabanas, domiciliado en la calle Lavalle número 1290, de la Ciudad de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 1.739.042 de tránsito en ésta, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "HEMALU SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" lo que en virtud de la reforma introducida a sus Estatutos, que se transcriben en la presente, se denominará "Cabaña Hemalú Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, haciéndolo en su carácter de Presidente de la misma, personería que acredita con la escritura número cinco de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, de constitución de la Sociedad, pasada por ante mí al folio siete del Registro ciento doce, de mi adscripción, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número setecientos dos, al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro setenta y cinco, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, cuyo Primer Testimonio tengo a la vista para este acto, asegurándome el compareciente que la representación invocada permanece vigente sin modificación ni limitación alguna. — Y el compareciente, en el carácter expresado dice: Que viene a formalizar por escritura pública las reformas que las Asambleas General Ordinaria de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y dos y la General Extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, han resuelto introducir a los Estatutos de la Sociedad, en punto a: 1) Cambio de nombre de la Sociedad y limitación del objeto de la misma. — 2) Aumento del capital autorizado en Trescientos mil pesos Ley 18.188. — 3) Remplazo del Síndico Titular y Suplente para cumplimentar los artículos 285 y 286 de la Ley 19.550. — 4) Designación de dos directores suplentes y 5) Adecuación de los Estatutos Sociales a todas las normas dispuestas por las leyes 19.550 y 19.880. — A ese efecto, el compareciente me solicita: a) Que de toda la documentación que le fuera entregada en la Inspección General de Personas Jurídicas, desglosada del expediente A. 42862| a 137517, en el que se dictó la Resolución I. G. P. J. número 264, con fecha 13 de marzo de 1973, por la que se conformó la reforma introducida en el Estatuto de "Hemalu Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Cabaña Hemalú Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", quede constancia agregada a la presente escritura mediante fotocopias que certifico y agrego; y b) Que proceda a transcribir íntegramente la siguiente documentación: 1) Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha once de agosto de mil novecientos setenta y dos. — 2) Constancias del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, correspondiente a la Asamblea citada en el parágrafo anterior. — 3) Acta de la Asamblea General Extraordinaria número dos, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, con la modificación introducida al artículo primero del Estatuto de la Sociedad, conforme a la constancia de fojas 96 del expediente número cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos barra ciento treinta y siete mil quinientos diecisiete de la Inspección General de Personas Jurídicas, citados. — 4) Constancia del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número uno, correspondiente a la Asamblea citada en el parágrafo anterior. — 5) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número doscientos sesenta y cuatro de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y tres. — A los efectos solicitados en el apartado b) precedente, el compareciente, a mi requerimiento, me exhibe en este acto los siguientes Libros de la Sociedad: de Actas de Asambleas número 1 (uno); de Actas de Directorio número 1 (uno) y de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1 (uno), rubricados todos ellos por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha trece de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo los números A 11598, A 11599 y A 11600, respectivamente, cuyas constancias cotejo con la respectiva documentación desglosada del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas precitado, certificando el autorizante que las mismas concuerdan; doy fe. A continuación paso a transcribir la documentación indicada: Acta número 1: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en asamblea General Ordinaria los señores accionistas cuya Nómina consta en el libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio Nº 2, siendo las 18,30 horas para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva, publicada en el Boletín Oficial. Se hace constar que no asiste el Inspector de Justicia. El señor presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que, de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas los Libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del Día, que literalmente dice: "Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972". La accionista señorita Olga Cristina Miyar hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son del conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en Acta por encontrarse insertos en los Libros según se indica en el Acta de Directorio de fojas 5 a fojas 8, lo que se aprueba por unanimidad de los votos presentes, con abstención de los correspondientes a los miembros del Directorio y de la Sindicatura. Puesto a consideración el punto 2º del Orden del Día que textualmente dice: "Modificación de la denominación social y limitación del objeto de la Sociedad". Toma la palabra el presidente para informar a la Asamblea que con fecha 28 de marzo del corriente año ha sido notificado fehacientemente de una oposición al uso de la denominación social por el estudio de los agentes de la propiedad industrial, señores Sena y Bertón Moreno, quienes en nombre de sus clientes Amelu S. A. C. I. I. y Agropecuaria, han formulado una queja a raíz del uso del nombre Hemalu S. A. A. C. I. F. e I. que consideran ampliamente confundible con el de Amelu S. A. C. I. I. y A. En virtud de tal oposición, la Sociedad fue invitada a que en el término de diez días, procediera al cambio del nombre "Hemalu" por otro que no se confundiera con el de su cliente. A raíz de esta presentación, el Directorio en su primera reunión celebrada el día 3 de abril ppdo. resolvió suspender la iniciación de las actividades agropecuarias hasta tanto se dilucidara el problema de la denominación social, por cuanto las inversiones del Activo que era necesario realizar para lograr dicho objeto, implicaban la titularidad del dominio de un bien inmueble, situación que no convenía encarar ante la perspectiva de un posible cambio en el nombre social. Ante el problema planteado, el Directorio también acordó acudir al asesoramiento legal de la accionista doctora Perla Josefina Parati de Torres, quien tomó a su cargo la solución extrajudicial del mismo, autorizándole que propusiera el aditamento de "Cabaña" al nombre de Hemalu, en virtud de estar la Sociedad de hecho que dio origen a esta Empresa, inscripta con dicho nombre en la Sociedad Rural Argentina, como criadora de los bovinos de la raza Aberdeen Angus. El Directorio en su segunda sesión celebrada el día 5 de junio ppdo. recibió el informe sobre el resultado de las tratativas realizadas por la doctora Parati de Torres, por las cuales se llegó a la solución definitiva de la cuestión con la aceptación por parte de los opositores del nombre "Cabaña Hemalu" S. A. A. C. I. F. e I. Por lo expuesto correspondería que la Asamblea resuelva el cambio de la denominación social con el aditamento de "Cabaña" al nombre anterior y asimismo atento a la predominante actividad agropecuaria que desarrollará la Sociedad, deberá también aprobar la limitación del objeto social en cuanto a las actividades industriales e inmobiliarias en lo referente a la construcción de edificios y venta por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. En consecuencia corresponde que la Asamblea se expida sobre los dos aspectos. Toma la palabra la accionista señora Ana Sofía Entin de Mayo, quien propone que sea aprobado el cambio de la denominación social con el aditamento propuesto y además se limite el objeto social en cuanto a las actividades industriales e inmobiliarias, tal como lo ha informado el señor presidente, asimismo considera conveniente que se autorice expresamente a los señores Bension Mayo y Carlos Alberto Torres para que realicen todos los trámites necesarios e inclusive suscriban la respectiva escritura pública para llevar a cabo las modificaciones de que se trata. Puesto a votación es aprobado por unanimidad el cambio del nombre social por el de "Cabaña Hemalu, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y en cuanto a obviar inconvenientes en la aprobación de esta resolución por la Inspección General de Personas Jurídicas, también se aprueba por unanimidad la limitación del objeto social en cuanto a las actividades industriales e inmobiliarias, que quedarían redactadas en adelante en la siguiente forma: "c) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, elaboración, extracción y distribución de materias primas, productos y subproductos relativos a la explotación agropecuaria, maderera, forestal y minera, en su faz primaria; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración, reforma y|o subdivisión de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros. Fraccionamiento, división,

loteo de inmuebles con o sin mejoras de urbanización. La ejecución de gestiones de toda naturaleza vinculadas con las actividades inmobiliarias". Asimismo con la aprobación del 2º punto del Orden del Día en la forma detallada precedentemente, se dispone también por unanimidad autorizar expresamente a los Sres. Bensión Mayo y Carlos Alberto Torres, para que conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y otras autoridades judiciales y|o administrativas, solicitando la aprobación de las modificaciones resueltas por la Asamblea y en su caso para que se allanen a las observaciones y|o modificaciones que exijan dichas autoridades, a los efectos de concretar la resolución adoptada por esta Asamblea, facultándolos expresamente para suscribir la correspondiente escritura pública y solicitar la respectiva publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Además la Asamblea dispone que se adjunten fotocopias autenticadas de las Actas del Directorio números 1 y 2 y de la correspondencia intercambiada con los señores Sena y Berton Moreno a los efectos de que la Inspección General de Personas Jurídicas tome cabal conocimiento del problema suscitado. — Seguidamente se pone en consideración el punto 3º del Orden del Día que dice fielmente: "Aumento del Capital Autorizado en $ 300.000.—". Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad de los votos presentes, aumentar el Capital Autorizado en la suma indicada, a emitirse en trescientas mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en seis series de $ 50.000.— (cincuenta mil) cada una, serán ordinarias y al portador de clase "B" y de 1 (un) voto por acción, autorizándose expresamente al Directorio a efectuar la emisión de las acciones en razón de este aumento en la oportunidad que estime más conveniente, como asimismo que determine las condiciones y forma de pago de las suscripciones. — Puesto a consideración el punto 4º del Orden del Día que dice literalmente: "Reemplazo el Síndico titular y suplente para cumplimentar los artículos 285 y 286 de la Ley 19.550. — Toma la palabra el accionista Bensión Mayo e informa a los presentes que la mencionada ley promulgada en abril ppdo. dispone una serie de requisitos especiales que deben reunir quienes deban ser Síndicos. — El Directorio recogiendo la inquietud al respecto de los actuales Síndicos, que estarían inhabilitados por ser parientes colaterales del Presidente del mismo y teniendo en cuenta que si bien la ley mencionada es de aplicación a los 180 días de su promulgación, consideró conveniente dado que se realizaba la Asamblea Ordinaria, prever ya, el reemplazo de los síndicos actuales por aquellos que reúnan las condiciones establecidas por la citada ley. — En consecuencia, mociona para que la doctora Perla Josefina Parati de Torres y el señor Alberto Antonio González sean designados Síndico titular y suplente, respectivamente. — La moción tal como fue propuesta por el señor Mayo es aprobada por unanimidad, pero se limita la duración de sus mandatos para que fenezcan junto con los dos años del actual Directorio y que terminaría el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — A continuación se pone a consideración el 5º punto del Orden del Día, que dice textualmente: "Designación de dos Directores suplentes." — Toma la palabra el Accionista señor Osvaldo Roque Pujadas e informa a los Asambleístas que en el acto constitutivo involuntariamente se emitió la designación de los Directores suplentes, echo que sería conveniente subsanar en esta oportunidad, por lo tanto menciona para que se resuelva qué personas puedan integrar la suplencia del Directorio. — Hace uso de la palabra el accionista señor Manuel José Torres y propone que sean designados Directores suplentes la señora Ana Sofía Entin de Mayo y la señorita Olga Cristina Miyar, lo que es aprobado por unanimidad de los presentes. — Puesto a consideración el punto 6º del Orden del Día que fielmente dice: "Fijación de la garantía que deben ofrecer los Directores." — Toma la palabra la accionista señora María Teresa Edda Cerbini de Pujadas y expone que conforme lo establece el punto 7 de los Estatutos Sociales, el Directorio dará las garantías que determine la Asamblea General y en tal sentido propone que los miembros del Directorio depositen en la sociedad en concepto de garantía, parte de sus acciones, estimando a su juicio que para los cargos de Presidente y Vicepresidente podría ser $ 200.— cada uno y para los Vocales $ 100.— cada uno, vale decir que para el conjunto de los cuatro miembros que integran el Directorio actual, totalizaría un depósito en garantía de $ 600.— en acciones. — Lo propuesto por la señora de Pujadas se aprueba por unanimidad de votos presentes. — A continuación el señor Presidente pone a consideración el punto 7º del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea." — Por unanimidad de los presentes se elige a los accionistas, señorita Olga Cristina Miyar y señor Manuel José Torres, para tal fin. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.30 horas." — Olga Cristina Miyar — Manuel José Torres, — Agustín José Torres. — Sociedad Hemalu, S. A. A. C. I. F. e I. — Domicilio, Lavalle 1290, 8º piso, oficina 810, Capital. — Asamblea General Ordinaria del 11 de agosto de 1972. — Nº Orden. — 1972. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre y apellido completo). — Representante. — Nombre y Apellido completo). — Cantidad de Acciones o certificados. — Ordinarias 5 votos. — Capital $ — Cantidad de votos. — Décimo (artículo 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — 1 — 7 — 8. — Agustín José Torres, — Por sí, 26.000 — 26.000 — 30.000. — 16.000. — 2 — 7 — 8 — Lidia Inés Martha Sbarbati. — Por sí, 30.000 — 30.000 — 30.000 — 16.000 — 3 — 7 — 8 — Bensión Mayo. — Por sí —500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 4 — 7 — 8 — Ana Sofía Entin de Mayo. — Por sí — 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — g — 7 — 8 — Osvaldo Roque Pujadas. — Por sí — 500 — 500. — 2.500 — 2.500. — 6 — 7 — 8. — María Teresa Edda Cerbini de Pujadas. — Por sí — 500 — 500. — 2.500. — 2.500. — 7 — 7 — 8. — Manuel José Torres. — Por sí — 500 — 500. — 2.500. — 2.500. — 8 — 7 — 8. — Olga Cristina Miyar. — Por sí — 500 — 500. — 2.500. — 2.500. — 9 — 7 — 8. — Perla Josefina Parati de Torres. — Por sí — 500 — 500. — 2.500. — 2.500. — 10 — 7 — 8. — Carlos Alberto Torres. — Por sí — 500 — 500. — 2.500. —2.500. — Totales — 60.000 — 60.000. — 80.000. — 52.000. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1972 se encuentran depositadas sesenta mil acciones que representan pesos ley 18.188, sesenta mil. — A las 18,30 horas del 11 de agosto de 1972, se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas contando con la asistencia de diez accionistas por sí que totalizan 60.000 acciones de cinco votos con un total de capital de pesos ley 18.188 sesenta mil y con derecho a un total de votos de 52.000 luego de realizado los cómputos de las reducciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Agustín José Torres. — Asamblea General Extraordinaria. — Acta Nº 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas cuya nómina figura en el Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea a fojas número 3, siendo las 16 horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva, publicada en el Boletín Oficial. — Se hace constar que no asiste el Inspector de Justicia. — Acto seguido toma la palabra el señor Presidente y expresa que, atento a que ninguno de los presentes formula objeciones a la constitución del acto, pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del Día que dice: "Ratificar en lo pertinente lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de agosto de 1972".

— Toma la palabra la Accionista Doctora Perla Josefina Parati de Torres para informar a la Asamblea que lamentablemente un nuevo hecho ha entorpecido el normal desarrollo de instrumentar legalmente las modificaciones a los Estatutos Sociales, resueltos por la Asamblea realizada el 11 de agosto ppdo. — En efecto, con fecha 11 de octubre de 1972. el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 19.880, que modifica parcialmente a la ley 19.550 y dispone que los Registros Públicos de Comercio no inscribirán ninguna modificación de Estatutos, si los mismos contuvieran estipulaciones contrarias a las normas de esta última. — En consecuencia, para salvar este escollo se hace imprescindible que esta Asamblea ratifique aquellos puntos del Orden del Día de la Asamblea mencionada que no estén en colisión con las disposiciones de la Ley 19.550, modificada por Ley 19.880 y rectifique aquellos otros que lo estén, para proceder a la adecuación de los Estatutos conforme se verá al tratar el punto 2º). — A continuación el señor Presidente procede a la lectura del Acta Nº 1 para que los presentes resuelvan este punto. — Puesto a votación se resuelve por unanimidad ratificar lo resuelto por la Asamblea en cuestión al tratar los puntos 1º); 2º); 4º); 5º) y 7º) del respectivo Orden del Día y en la forma que da cuenta el Acta Nº 1, la que para mejor proveer y en mérito a la brevedad, se resuelve acompañar fotocopia autenticada de la misma, como así también de las Actas del Directorio números 1, 2 y 3 y de la correspondencia intercambiada con los señores Sena y Berton Moreno. — Con respecto a los números 3º) y 6º), esta Asamblea resuelve también por unanimidad de los votos presentes, rectificar los mismos para que se adecuen a las normas de las leyes citadas. — Referente al punto 3º) por el que se aumentó el Capital Autorizado en $ 300.000.— se decide que este importe sumado al Capital Autorizado inicial de también $ 300.000.— pase a formar el Capital Social que dará cuenta el artículo 4º) del nuevo Estatuto por un total de $ 600.000.— representado por 600.000 acciones de pesos uno ($ 1.—) valor nominal cada una. — La totalidad de las acciones serán ordinarias y al portador de clase "A" y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, conforme lo resuelve esta Asamblea, dejando sin efecto la autorización otorgada al Directorio con fecha 11 de agosto de 1972, para emitir y establecer las condiciones y forma de pago de las respectivas suscripciones. — Dicho Capital queda en este acto totalmente suscripto e integrado, luego de haber sido ejercido el derecho de preferencia por partes de todos los accionistas y de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Agustín José Torres — 26.000 — "A" 5 v. $ 26.000. — Efectivo — Integrado el 10|12|71 y 11|8|72. — Lidia Inés Martha Ibarbati — 30.000 — "A" 5 v. $ 30.000 — Efectivo — Integrado el 10|12|71 y 11|8|72. — Bensión Mayo — 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. — Efectivo — Integrado el 10 de diciembre de 1971, el 11|8|72 y 18|12|72. — Ana Sofía Entin de Mayo — 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. — Efectivo — Integrado el 10|12|71, el 11|8|72 y el 18|12|72. — Osvaldo Roque Pujadas — 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. — Efectivo — Integrado el 10|12|71, el 11|8|72 y 18|12|72. — María Teresa Edda Cerbini de Pujadas — 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. — Efectivo — Integrado el 10|12|71, el 11|8|72 y el 18|12|72. — Manuel José Torres — 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. — Efectivo — Integrado el 10|12|71, el 11|8|72 y el 18|12|72. — Olga Cristina Miyar — 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. — Efectivo — Integrado el 10|12|71, el 11|8|72 y el 18|12|72. — Perla Josefina Parati de Torres — 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. — Efectivo — Integrado el 10|12|71, el 11|8|72 y el 18|12|72. — Carlos Alberto Torres 1.000 — "A" 5 v. $ 1.000. - Efectivo - Integrado el 10|12|71, el 11|8|72 y el 18|12|72. — Aportes no dinerarios. — Agustín José Torres: 326.000 "A" 5 v., $ 326.000. Campo Las Achiras, Bienes de Uso y Hacienda. — Lidia Inés Martha Sbarbati: 210.000 "A" 5 v., $ 210.000. Bienes de Uso y Hacienda. — Totales: 600.000, $ 600.000. — Con relación al punto 6º) se resuelve finalmente confirmar los importes establecidos como depósito en garantía del Directorio, pero en vez de tratarse de acciones de nuestra Sociedad, lo será en acciones de otra sociedad anónima o en dinero en efectivo. - A continuación el señor Presidente pone a consideración el 2º) punto del Orden del Día, que textualmente dice: "Adecuación de los Estatutos Sociales a todas las normas dispuestas por las leyes 19.550 y 19.880". — Toma la palabra el accionista señor Bensión Mayo y expresa que se han repartido entre los presentes las fotocopias del nuevo modelo de "Estatuto Tipo" por lo que conforme a lo resuelto al tratar el punto 1º) de esta Asamblea, corresponde se apruebe el Estatuto que responde a las normas de las leyes 19.550 y 19.880. — Puesta a votación esta ponencia es aprobada por unanimidad, resolviéndose asimismo transcribir a continuación la nueva redacción que tendrán los Estatutos Sociales: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º). — La Sociedad constituida con el nombre de "Hemalú Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". se denominará en adelante "Cabaña Hemalú Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y|o administración directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos agrícolas, ganaderos, rurales, forestales y frutícolas, propios o de terceros, dedicándose a la cría de ganado de todo tipo o especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de consumo o raza de diversas calidades, explotación de granjas, chacras, estancias, compraventa de haciendas, cereales, semillas, forrajes y productos forestales y frutícolas, como así también todo tipo de productos y subproductos relacionados con este fin. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y|o distribución al por mayor y menor de toda clase de bienes muebles y artículos en general y de todo tipo de negociación comercial de mercaderías, máquinas agrícolas y|o de cualquier otro tipo o función, rodados, artefactos y accesorios para el agro y la industria, herramientas, materias primas y productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país o del extranjero, el ejercicio de representaciones, mandatos, gestión de negocios, comisiones y consignaciones de firmas comerciales, industriales, financieras, agropecuarias e inmobiliarias, nacionales, o extranjeras, el transporte terrestre, fluvial o marítimo de mercaderías del país o del extranjero como así también de personas, utilizando medios propios o de terceros, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos comerciales e industriales en general y su negociación dentro y fuera del país en forma directa o indirecta. — Realizar negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras. — c) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, elaboración, extracción y distribución de materias primas, productos y subproductos relativos a la explotación agropecuaria, maderera, forestal y minera, en su faz primaria. — d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, utilizando recursos propios o de terceros, constitución y|o transferencias de hipotecas, prendas con registro o cualquier otra u otros derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, compraventa de títulos en general, acciones u otros valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — La Sociedad podrá emitir dentro y fuera del país debentures sin garantías, con garantía especial o con garantía flotante, en cualquier clase de monedas, nacionales o extranjeras, en la época y condiciones de precio, rescate y amortización que estime conveniente de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 8.875. — Los debentures tendrán las mismas condiciones de forma de las acciones. — e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración, reforma, y|o subdivisión de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros. — Fraccionamiento, división, loteo de inmuebles con o sin mejoras de urbanización. — La ejecución de gestiones de toda naturaleza vinculadas con las actividades inmobiliarias. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por 600.000 (seiscientas mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: para los cargos de Presidente y Vicepresidente, $ 200.— (doscientos pesos) cada uno; para los Vocales, $ 100.— (cien pesos) cada uno, en dinero efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad anónima. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad

corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta y tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto — Artículo 15º. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Puesto a consideración el punto 3º del Orden del Día, que dice literalmente: "Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea". — Por unanimidad de los presentes se elige para tal fin a los accionistas, Dra. Perla Josefina Parati de Torres y señor Carlos Alberto Torres. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas. — Agustín José Torres. — Perla Josefina Parati de Torres. — Carlos Alberto Torres". — "Sociedad Hemalu S.A.A.C.I. F. e I. — Domicilio, Lavalle 1290, piso 8º, oficina 810, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 1972, Nº orden, 1972, día, mes. — Accionista (nombre y apellido completo). — Representante (nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados, ordinarias 5 votos, capital $, cantidad de votos. — Décimo (artículo 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — 1, 14, 12, Agustín José Torres, por sí 26.000 — 26.000 — 30.000 — 16.000. — 2, 14, 12. — Lidia Inés Martha Sbarbati, por sí 30.000 — 30.000 — 30.000 — 16.000. — 3, 15, 12. — Bensión Mayo, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 4, 15, 12. — Ana Sofía Entin de Mayo, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 5, 15, 12. — Osvaldo Roque Pujadas, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 6, 15, 12. — María Teresa Edda Cerbini de Pujadas, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 7, 15, 12. — Manuel José Torres, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 8, 15, 12. — Olga Cristina Miyar, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 9, 15, 12. — Perla Josefina Parati de Torres, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — 10, 15, 12. — Carlos Alberto Torres, por sí 500 — 500 — 2.500 — 2.500. — Totales, 60.000 — 60.000 — 80.000 — 52.000. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1972, se encuentran depositadas sesenta mil acciones que representan pesos Ley 18.188, 60.000. — A las 16,30 horas del 18 de diciembre de 1972, se clausura el registro de asistencia de accionistas, contando con la asistencia de 10 accionistas por sí que totalizan 60.000 acciones de 5 votos con un total de capital de pesos Ley 18.188 sesenta mil y con derecho a un total de votos de 52.000, luego de realizados los cómputos de las reducciones establecidas por el artículo número 350 del Código de Comercio. — Agustín José Torres. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Visto: el expediente A 42.862|A 137.517, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 98 vuelta, y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fojas 55 a 58 y 96 —duplicados fojas 76 a 79 y 97—, la reforma introducida en el estatuto de Hemalú Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que en lo sucesivo se denominará Cabaña Hemalu Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en virtud de lo resuelto por las asambleas celebradas el 11 de agosto de 1972 y 18 de diciembre de 1972. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripcion en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fojas 35 a 49, 52 a 60 y 96 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. - La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 264. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Hago constar yo el autorizante, que el impuesto fiscal correspondiente a la constitución de la sociedad fue pagado en dicha oportunidad, abonándose ahora el correspondiente al aumento de capital resuelto, vale decir, por trescientos mil pesos Ley 18.188. — Y el compareciente en el carácter invocado agrega: que solicita de mí, expida testimonio en forma de la presente escritura, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás formalidades legales. — Así la otorga, y leída que le fue por mí, el autorizante, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Firmado: Agustín José Torres y Raúl Bellini, escribano.

Buenos Aires, junio 29 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.340.— e.26|7 Nº 17.074 v.26|7|73

ACLARACION

Purolator Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 26|6|73, fue omitida la firma de la Secretaria, siendo la misma Tatiana Schifris,

e.26|7 Nº 10.846 v.26|7|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Primavera

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 845 de fecha 21|11|1971, pasada ante el Escribano de esta ciudad Enrique Maschwitz el señor Marcelo Alberto Gabriel Jordán, cede a favor de Carlos Alberto Stefani, argentino, casado, Cerrito 1560 piso 17, Capital, L. E. 4.280.460, 5 cuotas de capital colectivo que tiene en "PRIMAVERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" modificándose además las siguientes cláusulas. — Artículo cinco: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho compuesto de noventa y nueve mil pesos comanditario y de un mil pesos de la misma ley de capital colectivo. — Artículo seis: El capital comanditario se representa en acciones ordinarias al portador de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta cada una, y que se encuentra totalmente suscriptas e integradas como consta en el acto constituivo. — Artículo siete: El capital colectivo, se representa por cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, totalmente suscriptas e integradas como consta en el acto constitutivo y de las que actualmente son titulares los señores Alberto Arturo Gabriel Jordán y don Carlos Alberto Stefani. Sobrerraspado: ciento ochenta vale. — Marcelo. — Entre líneas: cada uno, todo vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.26|7 Nº 17.016 v.26|7|73

Juvical

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya con fecha 10 de abril de 1973, los señores Silvio Augusto Grichener y doña Rosalía Bertha Grichener de Odessky, en nombre y representación de la sociedad "JUVICAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", vienen a conferirse poder general recíproco, para ejercerlo en la forma, a los fines y con las facultades enunciadas en el acta Nº 7 que es del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, a los actorce días del mes de enero de 1973, reunidos en su sede social calle Carlos Pellegrini Nº 1219, los cuatro únicos socios de "Juvical Sociedad en Comandita por Acciones, doña Rosalía B G. de Odessky, doña Elisa S. de Grichener, don Silvio Augusto Grichener y don Angel L. Grichener, resuelven: Que a los efectos de agilizar cualquier tramitación referente a la sociedad es conveniente que los socios gerentes designados en el contrato social en forma conjunta, puedan actuar indistintamente, por lo cual se resuelve que los mismos confieren poder general recíproco para ejercer todos los actos determinados en los fines de la sociedad. — Sobrerraspado: Bertha vale.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.26|7 Nº 16.846 v.26|7|73

Jacs

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.402 de noviembre 20 de 1972 al Fº 4.675 del Registro Nº 74 de esta Capital a cargo del Escribano don Guillermo Sciurano Castañeda, respecto a la razón social denominada "JACS", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, se modifican los Artículos quinto y sexto de su contrato social, que quedan redactados así: Quinto: Capital y acciones: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinticinco mil cien, de los cuales, cien pesos de igual moneda lo constituye el capital colectivo, que es integrado en dinero en efectivo, por partes iguales, por los socios colectivos, don Jorge Mitre Salem y doña Ana Gloria Arjía Pérez de Salem. Sexto: El capital comanditario lo constituye la cantidad de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinticinco mil, representado por dos mil quinientas acciones ordinarias de diez pesos de la misma moneda cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo, por los socios comanditarios señores: doña Ana Gloria Arjía Pérez de Salem; doña Inés María Cassino de Pérez y don Jorge Alberto Salem, en la forma siguiente: doña Ana Gloria Arjía Pérez de Salem, novecientas acciones ordinarias de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una, que totalizan un valor de nueve mil pesos de igual moneda; doña Inés María Cassino de Pérez, ochocientas acciones ordinarias de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, que totalizan un valor de ocho mil pesos de igual moneda; y don Jorge Alberto Salem, ochocientas acciones ordinarias de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, que totalizan un valor de ocho mil pesos de igual moneda. Asimismo, los socios comanditarios, doña Ana Gloria Arjía Pérez de Salem; doña Inés María Cassino de Pérez y don Jorge Alberto Salem, ratifican su carácter de únicos componentes del elenco societario comanditario de la firma, poseedores de la totalidad de las acciones que componen el capital comanditario, cuyo paquete accionario exhiben. Y todos los nombrados ,actuando doña Ana Gloria nombrados, actuando en su doble carácter de socia comanditaria y colectiva, en unión del otro socio colectivo de la firma, don Jorge Mitre Salem, según lo dispuesto por el Art. 370 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, como únicos titulares de la sociedad, confirman su acto constitutivo y todas las escrituras de modificación del mismo y ratifican todas las actas labradas en el respectivo libro, relativas a las asambleas de socios de la misma, celebradas hasta la fecha, y todos los actos, negocios y operaciones de cualquier índole realizados hasta el presente por la sociedad que integran.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 187,50 e.26|7 Nº 16.853 v.26|7|73

El Atleta

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia n lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número ciento ochenta y seis, de fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante Escribano Vicente R. Spósito, se procedió a la sesión del capital solidario, de "EL ATLETA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" por un total de dos mil pesos pertenecientes a Carlos Horacio Martín Brugnoli a favor de Héctor José Brugnoli.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.26|7 Nº 17.039 v.26|7|73

Artico

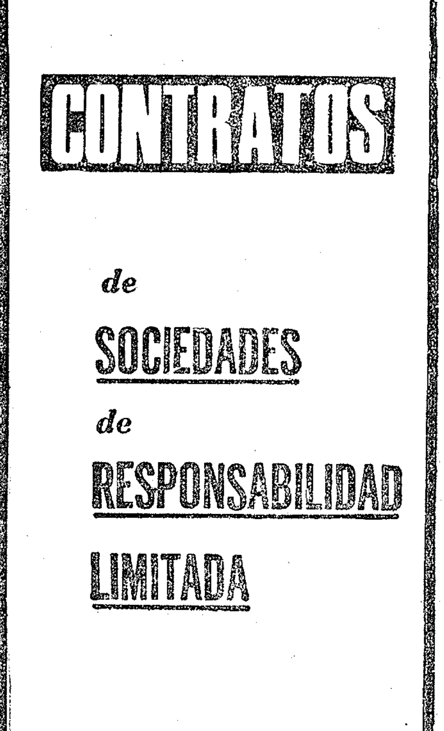
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia n lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 27 de setiembre de 1972, ante el Escribano Héctor E. Lanzani, al folio 3.937 del Registro 391 de su adscripción, el señor Héctor Alfonso Serrano, vendió, cedió y transfirió a la señora Susana María Graffigna de Serrano, la totalidad del capital colectivo del que es titular, en la sociedad ARFICO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, por la suma de quinientos pesos, cesión que contó con la conformidad de la totalidad del capital comanditario, presente en la escritura citada y en la asamblea de socios celebrada el 8 de julio de 1966.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.26|7 Nº 16.954 v.26|7|73



ACLARACIONES

Aerexi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 28|6|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "...por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "Aerexi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Esmeralda Nº 882, pudiendo establecer..."

Debe decir: "...por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "Aerexi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Estrada Nº 882, pudiendo establecer..."

e.26|7 Nº 11.072 v.26|7|73

Ferraleone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 29|6|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

donde dice: "Ferra-Leone, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Debe decir: "Ferraleone, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

e.26|7 Nº 11.491 v.26|7|73

Beach

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del 26|6|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "...con domicilio en Libertador 1110, 6º A, Capital Federal, y la señorita Andrés Catalina Eva Ban, argentina..."

Debe decir: "...con domicilio en Libertador 1110, 6º A, Capital Federal, y la señorita Andrea Catalina Eva Ban, argentina..."

Donde dice: "Tercera: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Florida 55, 5º, of. 502 pudiendo trasladarse, así como también..."

Debe decir: "Tercera: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Florida 556, 5º, of. 502 pudiendo trasladarse, así como también..."

e.26|7 Nº 10.462 v.26|7|73

Intervent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE MEDIANTE escritura 190 labrada el 7 de mayo de 1973 por el escribano José J. Latugaye, los señores Oscar Luis Castelao, nacido el 21 de junio de 1927, divorciado de primeras nupcias, libreta de enrolamiento 5.116.550, comerciante, domiciliado en Cerrito 520 y Manuel Villanueva, nacido el 25 de junio de 1912, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento 1.118.565, empleado, domiciliado en Delgado 826, ambos argentinos y vecinos de esta ciudad, como únicos socios de "Intervent-Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificaron totalmente el contrato social de la misma, dejándolo así redactado: Artículo 1º: Con la denominación "INTERVENT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" gira en esta plaza una sociedad de responsabilidad limitada de la que los dos otorgantes son los únicos integrantes. — Artículo 2º, La sociedad tiene: a) Plazo de vigencia veinticinco años contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete; b) Domicilio en esta ciudad (actualmente calle Cerrito 520, piso 1º) que podrá cambiar, sin perjuicio de agencias y sucursales que establezca en el interior de la República y de domicilios especiales que se constituyan en cualquier punto del país. — Artículo 3º: a) El capital social es actualmente de un mil pesos argentinos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una; b) El capital se halla totalmente suscripto e integrado por ambos socios en mercaderías, muebles y útiles; c) Cada uno de los socios tiene suscritas e integradas cincuenta cuotas. — Artículo 4º: a) El objeto de la sociedad está constituido por la representación, compra y venta por cuenta de terceros de productos químicos afines y derivados en general; b) Para el logro de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por intermedio de su representante todos los actos, contratos y negocios jurídicos incluso la adquisición, gravamen y venta de bienes muebles. — Artículo 5º: a) La sociedad será administrada y representada por el socio Oscar Luis Castelao investido de la calidad de gerente. — b) El uso de la firma social queda reservado exclusivamente al gerente. — c) El gerente tiene todas las atribuciones y obligaciones emergentes de los artículos 58, 157 y 266 a 273 de la Ley 19.550. — Artículo 6º: La fiscalización de la sociedad la realizarán ambos socios con pleno acceso a la documentación social. — Artículo 7º: a) Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio, a fin de considerar el inventario y balance general y estados de resultados. — b) En asambleas extraordinarias se reunirán los socios cada vez que uno de ellos lo requiera. — c) Las asambleas serán convocadas con una anticipación mínima de ocho días las ordinarias y de dos días las demás; mediante carta certificada con aviso de retorno. — d) Podrán obviarse las citaciones postales y abreviarse los plazos establecidos en el inciso precedente, si asisten a la reunión la totalidad de los socios. — e) Las asambleas serán presididas por el gerente. — f) En las votaciones se computará un voto por cada cuota suscrita e integrada. — g) Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad. — h) Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado instituido ante escribano público, no pudiendo el mandatario ser gerente ni dependiente de la compañía. — Artículo 8º: Regirán para las cesiones de cuotas las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550. — Artículo 9º: a) El ejercicio anual se extenderá entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. — b) Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, se confeccionará un inventario y balance general y estados de resultados que se someterá a consideración de los socios. — Artículo 10: a) Las ganancias y pérdidas que resulten anualmente se distribuirán entre los socios a prorrata de sus capitales integrados. — b) Practicadas las reservas que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 será realizada la distribución de utilidades, que estará condicionada a la inexistencia de pérdidas de ejercicios anteriores no cubiertas, a que el balance y documentación anexa hayan sido aprobados por la asamblea, a que esté integrada la reserva legal y a que las utilidades en distribución sean líquidas y realizadas. — c) Las utilidades no retiradas se acreditarán en cuenta particular de los socios y devengarán el interés que de común acuerdo se determine. — Artículo 11: a) La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en los incisos 1º a 8º del artículo 94 de la Ley 19.550. — b) Operada la disolución, la liquidación de la compañía estará a cargo del socio gerente, salvo que la Asamblea decidiera otra cosa y designase otro liquidador. — c) El liquidador tendrán las facultades y obligaciones que dimanan de los artículos 103 a 111 y concordantes de la Ley 19.550. — Artículo 12: Para todos los efectos del contrato, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales nacionales de esta ciudad.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.26|7 Nº 16.692 v.26|7|73

Bake Prince Susy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE MEDIANTE escritura 111 labrada el 26 de marzo de 1973 y con relación a "Bake Prince Susy", Sociedad de Responsabilidad Limitada", se han formalizado los siguientes actos por los cónyuges en primeras nupcias Guillermo Francisco Prestigiacomo, nacido el 9 de enero de 1909, con Libreta de Enrolamiento número 460.149, y Rafaela Lore de Prestigiacomo, nacida el 11 de julio de 1914, con Libreta Cívica 0.291 245, y Rosalía Prestigiacomo, soltera, nacida el 22 de octubre de 1902, con Libreta Cívica 2.502.797, los tres argentinos, comerciantes, y domiciliados en Hualfin 1150, de esta ciudad: a) Con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1972, Rosalía Prestigiacomo cedió a Rafaela Lore de Prestigiacomo, por el precio de seis mil pesos, seiscientas de las cuotas de diez pesos cada una, de las que tenía suscriptas e integradas; b) Con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1972, Guillermo Francisco Prestigiacomo cedió a Rosalía Prestigiacomo, por el precio de ocho mil pesos, ochocientas de las cuotas de diez pesos cada una de las que tenía suscriptas e integradas en dicha sociedad; c) Los tres nombrados, Rosalía Prestigiacomo, Guillermo Francisco Prestigiacomo y Rafaela Lore de Prestigiacomo, modificaron totalmente el contrato social (sin alterar el monto del capital ni el plazo de duración) adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550, dejándolo así redactado Artículo 1º: Está constituida entre los tres otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "BAKE PRINCE SUSY", S.R.L., y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Echeverría mil setenta. La sociedad podrá crear, si las necesidades de su giro lo requirieran, agencias o sucursales y constituir domicilios especiales dentro del país. — Artículo 2º: La vigencia de esta sociedad durará hasta el 30 de junio de 1977. — Artículo 3º: El objeto de la Sociedad es la fabricación, importación, exportación distribución y ventas al por mayor y menor de artículos de caucho, material plástico, de metal y de vidrio. — Artículo 4º El capital social es de treinta mil pesos argentinos, que se encuentran totalmente integrado en dinero y bienes materiales de acuerdo al contrato primitivo. — b) El capital social está dividido en tres mil cuotas de diez pesos pesos cada una. — c) Los socios tienen suscriptas e integradas las cuotas de capital en las siguientes proporciones: Un mil doscientas cuotas el señor Guillermo Francisco Prestigiacomo; un mil doscientas cuotas la señorita Rosalía Prestigiacomo y seiscientas cuotas la señora Rafaela Lore de Prestigiacomo. — Artículo 5º: a) Las cesiones de cuotas a terceros solamente se podrán efectuar con la conformidad de todos los socios y cumplimentando lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades. — b) En el evento de que se realizase cesión de cuotas con autorización judicial pese a la oposición de algún socio, quien se haya opuesto podrá ejercitar derecho de receso debiendo ser desinteresado dentro de los noventa días determinándose dentro de igual plazo el valor real del aporte del socio que se retira. — Artículo 6º a) La sociedad será administrada, representada y fiscalizada por los tres socios, investidos de la calidad de gerentes. — b) El uso de la firma social podrá ser hecho por cualesquiera de los tres gerentes indistintamente. — c) Los gerentes tendrán todas las atribuciones y obligaciones emergentes de los artículos 58, 157 y 266 de la Ley 19 550. — d) Para el logro de sus fines y dentro de los límites del artículo 3º, la sociedad por intermedio de sus representantes legales tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase actos, contratos y negocios jurídicos civiles y comerciales inclusive la adquisición, gravamen y enajenación de bienes aún de inmuebles — Artículo 7º: a) Los socios se reunirán en asamblea ordinaria anual dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, para considerar, la memoria, balance y estados de resultados. — b) Asimismo se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo recabe alguno de los socios, en Asamblea Extraordinaria. — c) Las Asambleas serán convocadas con antelación mínima de ocho días las ordinarias y de dos días las demás, citándose a los socios por carta certificada con aviso de retorno. — d) Podrán obviarse las citaciones postales y abreviarse los plazos de convocatoria, si asisten a la reunión la totalidad de los socios. — e) La Asamblea decidirá en cada oportunidad quien presidirá la reunión y cómo se llevarán las deliberaciones. — f) En las votaciones se computará un voto por caad cuota suscripta e integrada. — g) Las decisiones se adoptaran por unanimidad cuando se resuelva el cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión, cualquier modificación a este contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios y para conformar cesiones de cuotas a extraños a la compañía. — h) Toda otra decisión referente a otras cuestiones no comprendidas en el inciso anterior (incluso la designación de gerente) se adoptará por simple mayoría de capital presente en la reunión. — i) En los casos previstos en el inciso "g" del artículo 5º. — j) Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado instituido mediante mandato otorgado ante Escribano Público. — En tal caso el mandatario no podrá ser gerente ni dependiente de la compañía. — Artículo 8º: Los socios podrán ejercitar individualmente el contralor de la sociedad, teniendo acceso a los libros y documentos sociales. — Artículo 9º: El ejercicio anual se extenderá entre el primero de julio y el día treinta de junio de cada año — Artículo 10º: Anualmente se confeccionará un inventario, balance general y estados de resultados con sujeción a lo dispuesto en los artículos 64, 65 y concordantes de la Ley 19.550. — b) Las ganancias que resulten anualmente, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas que cada una tenga integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones. — c) Practicadas las reservas previstas en el artículo 70 de la ley de Sociedades, será realizada la distribución de las utilidades entre los socios siempre que se cumplan las siguientes condiciones: I) Que el balance, y demás documentación prevista en el inciso "a" haya sido aprobado por la Asamblea. — II) Que no existieren pérdidas de ejercicios anteriores para cubrir. — III) Que las gananacias en distribución sean líquidas y realizadas. — d) Dispuesta la distribución, se pondrán los dividendos a disposición de los socios. — Los que no se hubiesen retirado dentro de los 30 días, serán acreditados en cuenta particular sin goce de intereses ni implicando aumento de capital del socio. — Artículo 11º: a) Si se produjera el fallecimiento de un socio, el difunto será reemplazado en la sociedad por sus herederos con representación unificada. — b) En el supuesto previsto en el inciso anterior, los socios supérstites podrán ejercitar derecho de receso dentro de los 30 días de incorporados los herederos del fallecido, rigiendo en tal supuesto lo previsto en el inciso "b" del artículo 5º. — Artículo 12º: a) La sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas establecidas en los incisos 1º a 8º del artículo 94 de la Ley 19.550. — b) Operada la disolución, la liquidación de la compañía quedará a cargo de los mismos gerentes de la misma, salvo que la asamblea de socios dispusiera otra cosa y nombrase otros liquidadores. — c) Los liquidadores tendrán las facultades que dimanan del artículo 105 de la ley de sociedades, debiendo cumplimentar las obligaciones previstas en los artículos 103, 104 y 106 a 111 y concordantes del mismo ordenamiento legal. — Artículo 13º: Para todos los efectos de este contrato, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales nacionales de esta ciudad.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e. 26|7 Nº 16.693 v. 26|7|73

Luz Real

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 2 de noviembre de 1972 y complementario Alfonso Piñeiro, Carlos Alberto Piñeiro y Juan Carlos Romero, ceden a los actuales socios la totalidad del capital de LUZ REAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto al 30|9|72, 1ª: Luis Adán Pelka, nacido 7|2|46, argentino, comerciante, casado, CIF. Nº 7.219.430, domiciliado en Thames 3753, San Justo, prov. de Bs. As.; Quines Alirio Petito Vázquez, nacido 25|8|21, uruguayo, comerciante, casado, CIPBA. 436.064, domiciliado en Gibraltar 2855, La Tablada, Pcia. de Bs. As.; Robreto Ramon Cabrera, nacido 29|7|43, argentino, comerciante, casado, CIF. 4.740.373, domiciliado en Lafayette s|n. entre Andalgalá y Victorino de la Plaza, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As.; Hugo Roberto Guzzoni, nacido 8|4|46, argentino, comerciante, casado, CIF. 5.662.242, domiciliado en Asturias 5773, La Tablada, Pcia. de Bs. As.; Ramón López, nacido 24|1|42, español, comerciante, casado, CIF. 5.259.986, domiciliado en Pte. Derqui 1624. Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As.; Martín Armando Guardia, nacido 1|3|42, argentino, comerciante, soltero, LE. 7.723.833, domiciliado en Adolfo Berro 2890. La Tablada, Pcia. de Bs. As.; Héctor Piñeiro, nacido 23|2|51, argentino, comerciante, soltero, CIF. 7.210.556, domiciliado en Larrazábal 1636, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Mario Néstor Bermúdez, nacido 28|2|45, argentino, comerciante, casado, LE. 7.773.934, domiciliado en Casacuberta 4738, Avellaneda, Bs. As.; Natividad Duarte Martínez, nacido 8|9|47, paraguayo, comerciante, casado, CIF. 8.585.095, domiciliado en Zarzan y Marconi, I. Casanova, Pcia. de Bs. As.; y Manuel Félix Calderón Núñez, nacido 10|7|22, chileno, comerciante, casado, DNI. 92.038.030 domiciliado en Australia 243, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.; constituyen la entidad Luz Real, S. R. L. — Tiene domicilio legal en Zuviría 472, Capital Federal y planta industrial en Derqui Nº 3345, San Justo, Pcia. de Bs. As. — Su duración es de 30 años, a contar del 18|6|71. — 2ª: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o fuera de él, a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación y distribución de artículos de vidrio, de bazar, apliques, envases y revestimientos. — A tal fin, la entidad tiene plena capacidad jurídica para formalizar todo acto o contrato. — 3ª: El capital social queda fijado en la suma de $ Ley 65.000 dividido en 65 cuotas de $ ley mil, cada una, aportadas enteramente por los socios en la siguiente proporción: Luis Adán Pelka, 10 cuotas; Quines Alirio Petito Vázquez, 5 cuotas; Roberto Ramón Cabrera, 5 cuotas; Hugo Roberto Guzzoni, 10 cuotas; Ramón López, 5 cuotas; Martín Armando Guardias, 5 cuotas; Héctor Piñeiro, 10 cuotas; Mario Néstor Bermúdez, 5 cuotas; Natividad Duarte Martínez, 5 cuotas; y, Manuel Félix Calderón Núñez, 5 cuotas. — Consintiendo el aporte según inventario al 30|9|72, en bienes de uso, de cambio, matricería, muebles y útiles, siendo su resultante el capital actual de la sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de $ ley mil, cada una, en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos, resuelven su integración. — Puede aceptarse nuevos socios, con la conformidad de todos. — La cesión de cuotas se regirá de acuerdo a la Ley 19.550, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades en los últimos ejercicios, los socios tendrán prioridad en la cesión y se les avisará con 15 días de anticipación. — 5ª: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de Luis Adán Pelka y Hugo Roberto Guzzoni, a quienes se designa "gerentes", con amplitud de facultades, quienes actúan en forma individual e indistinta. — Tienen

las más amplias facultades para administrar y disponer, incluso aquellas para las cuales la ley requiere autorización especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 9º del dec. Ley 5965; 63. — Los socios se reúnen en la sede para considerar el ejercicio y por lo menos una vez cada 6 meses, o cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Inventario y balance de Luz Real Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 30|9|1972. — Activo: (Por balance de iniciación) $a. 10.000,00. — Activo: (Por incremento del capital actual). — Bienes de cambio: Materia prima $a. 15.500,00; material de recuperación, $a. 500,00. — Bienes de uso: instalaciones, eléctricas, aire, y combustible para suministro de maquinarias, $a. 10.000,00; Herramientas, $a. 4.000,00. — Prensas, $a. 5.000,00. — Matricería, $a. 15.000,00. — Horno de templado (archa), $a. 5.000,00. — Total del activo: $a. 65.000,00. — Pasivo: Capital reservas y resultados: capital adquirido por cesión, $a. 10.000,00. — Capital incrementado por cesionarios, $a. 55.000,00. — Total del capital social: $a. 65.000,00. — Integración de cuotas sociales: Sr. Luis Adán Pelka, $a. 19.000,00. — Sr. Quines Alirio Petito Vázqu..., $a. 5.000,00. — Continuación de integración de cuotas sociales: Transportes, $a. 15.000,00. — Sr. Roberto Ramón Cabrera, $a. 5.000,00. — Sr. Hugo Roberto Guzzoni, $a. 10.000,00. — Sr. Ramón López, $a. 5.000,00. — Sr. Martín Armando Guardia, $a. 5.000,00. — Sr. Héctor Piñeiro, $a. 10.000,00. — Sr. Mario Néstor Bermúdez, $a. 5.000,00. — Sr. Natividad Duarte Martínez, $a. 5.000,00. — Sr. Manuel Felix Calderón Núñez, $a. 5.000,00. — Total del capital social, $a. 65.000,00. — Siguen las firmas. — S|encimado: 10.000. — Vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285 e. 26|7 Nº 16.696 v. 26|7|73

Bruix Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO de Transferencia de Cuotas Sociales: Antonio Héctor López cede y transfiere por contrato fecha 16 de marzo de mil novecientos setenta y tres, a favor de Carlos Luis Turnelli, quien acepta de conformidad las un mil (1.000) cuotas que por valor de $ 10.000 (pesos Ley Diez Mil), le corresponde y tiene suscriptas e integradas en la razón social BRUIX SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La operación se celebra por su valor nominal. En mérito a la cesión convenida el cesionante Carlos Luis Turnelli queda colocado con efecto retroactivo al primero se enero de mil novecientos setenta y tres en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el cedente Antonio Héctor López y asume por lo tanto todos los derechos y obligaciones activas y pasivas que a éste correspondían.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1973. — S|r.: "Julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.26|7 Nº 16.667 v.26|7|73

Casa Mario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto°

QUE A EFECTOS de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 19.550, se procede a completar los datos personales de los socios y a modificar las cláusllas pertinentes del contrato social de CASA MARIO, S. R. L., que quedan redactadas como sigue: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Manuel Pose, español, casado, nacido el 20 de Marzo de 1913 Cédula de Identidad número 1.692.273, camerciante, domiciliado en Av. Santa Fe 3048, Capital Federal; José Souto, español, casado, nacido el 2 de Junio de 1922, Cédula de Identidad Nº 3.692.969, comerciante, domiciliado en Av. Santa Fe 3048, Capital Federal, y Alfonso Vigo, español, casado, nacido el 13 de Diciembre de 1931, Cédula de Identidad Nº 3.750.109, comerciante, domiciliado en Av. Santa Fe 3048, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley Nº 19.550 y las siguienes cláusulas y condiciones que a continuación se derminan: Cláusulas que se modifican. Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito en esta Capital Federal calle Av. Saanta Fe 3048, dedicándose también a todos los rubros inherentes al ramo. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del día 23 de agosto de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualesquiera de los socios podrá retirarse en cualquier época, después de vencidos los seis primeros meses de la vigencia de este contrato, previo aviso que deberá dar a los otros socios, por telegrama colacionado enviado al domicilio de la sociedad con un mes de anticipación. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios designados gerentes, los que serán nombrados y reemplazados por mayoría de votos, dejándose aclarado que este cargo será ad honorem, sin perjuicio que, por el voto favorable de los socios, en unanimidad, se decidiera establecer alguna remuneración. En este caso, se labrará el acta correspondiente, y los importes resultantes se imputarán a la cuenta de gastos generales. Los socios se reunirán por lo menos cada tres meses. — Décima: El día 31 de agosto de cada año, se practicará un inventario general y balance, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, para determinar el estado financiero de la sociedad, y de las utilidades líquidas que resultare, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. El remanente será repartido entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, pero si cualesquera de los balances anuales resultare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá disolverse con la aprobación de la mayoría del capital. En caso de pérdidas éstas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus cuotas de capital. Si los socios decidieran liquidarla, luego del quebranto establecido, designarán en reunión especial a los socios liquidadores, entre los mismos componentes de la sociedad, los que no percibirán remuneración alguna por ello. Los balances anuales, serán considerados aprobados por la firma personal de lo ssocios que representaren el setenta y cinco por ciento del capital social, quienes deberán expresar su conformidad o disconformidad, dentro de los treinta días de requerírselo en forma auténtica. Dichos balances deberán efectuarse en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Enmendado: 1.961.273 vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 232,50 e.26|7 Nº 16.726 v.26|7|73

Imp-Plast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de Imp-Plast, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1973, se reúnen la señora Isabel Valderrabano de Groglopo, española, viuda, ama de casa, de 70 años de edad, Pasaporte español Nº 213.141, con domicilio en Córdoba 360, de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, María Isolina Groglopo de Spagnol, de 33 años, ama de casa, argentina, casada, L. C. Nº 8.781.298, con domicilio en Córdoba 360, de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires y Mercedes Beatriz Bustamante de Groglopo, de 28 años, casada, empleada, L. C. Nº 4.863.731, con domicilio en San Luis 1107, San Andrés, Pcia. de Buenos Aires, con el fin de constituir una sociedad que girará bajo el nombre de "IMP-PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Thames 1485, Dpto. 3, de esta Capital, y que se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — 1. — El objeto social constituye la serigrafía sobre envases y|o cualquier otro elemento plástico o no, sobre cual pueda ser aplicado, ya sean propios o de terceros, en talleres propios o de terceros, con personal a su cargo o no, pudiendo hacer subcontrataciones de los mismos. — La sociedad para cumplimentar su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar o vender muebles o inmuebles, operar con instituciones bancarias, del país o extranjero, de índole privada o con el Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, demás Bancos oficiales y otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, e incluso comprometer en juicio como parte o tercerista. — 2. El capital social se fija en la suma de 12.000.— (doce mil pesos) dividido en 120 cuotas de $ 100.— cada una las que son suscriptas por las socias en partes iguales, es decir, 40 cuotas cada una. — 3. La duración se fija en el término de 5 (cinco) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, este plazo se prorrogará por lapsos iguales y sucesivos automáticamente, salvo que alguno de los socios manifestare su oposición a ello con una anticipación de por lo menos 90 días a la fecha de vencimiento dirigido al domicilio social, o en reunión de socios transcripta al libro de actas y suscriptas por todos los socios. — 4. Los socios integran el capital social en bienes y en forma total según inventario adjunto que firmado por los mismos forma parte integrante del presente contrato. — Los bienes se han valuado según precio de compra, actualizados de acuerdo al índice de costo de vida de la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos, menos una amortización lineal de diez por ciento (10 o|o) anual por el desgaste de los mismos. — 5. Por el presente contrato se nombran gerentes a los señores Osvaldo Gregorio Spagnol y Pedro Groglopo los que tienen el uso de la firma social en forma conjunta, y ejercen la administración y representación de la sociedad en forma conjunta en consecuencia tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar o vender inmuebles, y para operar con instituciones bancarias, del país o extranjeras de índole oficial o privada, y para otorgar poderes judiciales o extrajudiciales e incluso pueden comprometer a la sociedad en juicio como parte o terceristas, pero les queda expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. — La remoción de los gerentes se deberá efectuar por asamblea a la cual concurran la totalidad de los socios. — 6. Les queda expresamente prohibido a los socios y gerentes participar en operaciones y|o empresas dedicadas a serigrafía ya sea en forma personal o asociados a cualquier tipo de sociedad, así como percibir por este concepto cualquier tipo de retribución so pena de ser separados de la sociedad, y de traer a la misma las utilidades obtenidas en las operaciones o soport . las pérdidas en forma personal, estas operaciones sólo podrán hacerlas con el consentimiento expreso y unánime de los socios. — 7. Los administradores practicarán un balance general, inventario y cuadro de resultados anual al día 2 de enero de cada año, el que deberá ponerse a disposición e los socios en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de dicha fecha, también deberán confeccionar una propuesta de distribución de utilidades, estos documentos deberán ser aprobados por la asamblea de socios y si pasados 30 días de la fecha en la cual fueron puestos en conocimiento sin que los socios formularan oposición los documentos se considerarán aprobados. — 8. La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones con la aprobación de los documentos mencionados en la cláusula anterior, nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones al personal y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año y salvo para los casos que la ley y|o el presente contrato requieren mayorías especiales las resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios que representen la mayoría del capital. — 9. Las utilidades se distribuirán de acuerdo a los capitales aportados por los socios. — 10. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. incorporarán los herederos, pero los derechohabientes deberán unificar su representación. — 11. — A la disolución de la sociedad una vez canceladas las deudas sociales, el remanente se distribuirá de acuerdo a los aportes por cada uno efectuados y actuarán como liquidadores los gerentes, los que deberán presentar un estado de cuentas mensual hasta la total liquidación, el que se considerará aprobado si no mediare expresa oposición a los 30 das de presentado. — 12. — Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, como igualmente para la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirigidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte, para ello será designado un árbitro por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para los casos de discordia, debiendo hacerlo al aceptar los cargos. — Sobrerraspado: social, responsabilidad, Gregorio, capital, arbitradores. Vale. — De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 149 de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, y las insertas al margen de las dos hojas anteriores, que llevan mi sello y media firma, están extendidas en el Sellado de Actuación Notarial Nº 014.528.774 — Buenos Aires, 4 de mayo de 1973 — Aníbal Zarlenga, Escribano. — María Isolina Groglopo de Spagnol, se presenta a V. S. y dice que viene a contestar la vista conferida en el expediente de constitución de la sociedad 'Imp-Plast, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ,de la cual es socia y con la anuencia del resto de las socias que firman al pie. — En virtud de lo arriba expuesto dice que la señora Mercedes Beatriz Bustamante de Groglopo es de nacionalidad argentina. — El artículo 3º queda redactado de la siguiente forma: La duración de la sociedad se fija en el plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la Inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, este plazo se podrá prorrogar por voluntad expresa de los socios, quienes deberán manifestarlo así en forma unánime y en asamblea que se convocará a tal efecto, debiendo inscribir esta resolucicn en el Juzgado antes mencionado y publicada en el Diario Beletín Oficial. En cuanto al art. 51, 2º de la Ley de Sociedades, en el art. 4º del rontrato se indican los antecedentes justificativos de su valuación, quedando sólo por hacer la salvedad de que los bienes han quedado valuados a valores inferiores a los de plaza, por lo tanto al art 4º se le agrega... Quedando los bienes valuados a valores inferiores a los de realización. — El art. 7º quedará redactado de las siguiente manera: Los administradores practicarán un balance general, inventario y cuadro de resultados anual al día 2 de enero de cada año, el que deberá ponerse a disposición de los socios en un plazo no mayor de 90 días ,contados a partir de dicha fecha, también deberán confeccioar una propuesta de distribución de utilidades, destinando por lo menos un 5 o|o (cinco por ciento), a reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital social ,estos documentos deberán ser aprobados por la asamblea de socios, y si pasados 30 días de la fecha en la cual fueron puestos en conocimiento sin que los socios formulan oposición, los documentos se considerarán aprobados. — Inventario de constitución de "Imp-Plast, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 1 compresor marca Rava de aire 1 y 1|2 HP. Nº 7.311 ,compra año 1968, valor $ 1.500.— $ 1.500.—; 1 compresor marca Rava de aire 1 y 1|2 HP. Nº 1.210, compra año 1967, valor $ 1.300.— $ 1.200.—; 1 compresor marca Forest de aire 4 HP. Nº 1.646. compra año 1970, valor $ 1.600.- $ 1.800.—; 1 máquina de imprimir semiautomática s|Nº, color gris con mesada compra año 1971, valor $ 2.750. — pesos 2.500.—; 1 máquina de imprimir neumática ,semiautomática, s|Nº ,color gris con mesada ,compra año 1967, valor $ 3.200.— $ 2.800.—; 1 máquina de imprimir neumtáica semiautomática, s|Nº color negra, sin mesada, compra año 1968, valor pesos 2.200.— $ 2.200.—; total $ 12.000.—. Nota: los valores de compra fueron actualizados de acuerdo al Indice de Costo de Vida de la Dirección Nacional de Estadística y Censos ,menos una amortización anual del 10 o|o (diez) y aproximados en cien pesos ($ 100.—). — Sobre testado ...marca Rava... Nº 1.646, ...$ 12.000 .. aproximados. Vale — Sobrerraspado Imp-Plast Vale. — Fdos.: M. I. A. de Spagnol. — M. B. Bustamante de Groglopo e I. V. de Groglopo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R .Meléndez ,secretario .

$ 712,50 e. 26|7 Nº 16.749 v. 26|7|73

Ingeniero David Baner

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercal de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos veinte. En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don David Baner, argentino, ingeniero, de cuarenta y un años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.076.583 y doña Felisa Feldberg de Baner, argentina, odontóloga, de treinta y cuatro años de edad, con libreta cívica número 2.748.784, ambos domiciliados en la calle Viamonte número 1668, planta baja, de la Capital Federal. Los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley nacional número diez y nueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas. — Primera: La so-

ciedad girá bajo la denominación de "INGENIERO DAVID BANER CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte número mil seiscientos sesenta y ocho, planta baja, Capital Federal. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripcón en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta p ropia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la explotación del ramo de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas y privadas y todo cuanto se relacione con este tipo de actividades, como: La compraventa de inmuebles, materiales, herramientas y maquinarias, dar y tomar locación de servicios y obras, dar y tomar préstamos hipotecarios, administración de propiedades. Podrá asimismo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al mismo tipo de actividades. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno, de las que integran en dinero efectivo en este acto, el cincuenta por ciento, es decir dos mil quinientos pesos cada uno, obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos, de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, revestirán el carácter de gerentes y cuyas firmas inidistintas obligan a la sociedad, desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881, del Código Civil y lo dispuesto por el artículo nueve, del Decreto-Ley número 5965|63,, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Las resoluciones inherentes al desenvolvimiento de la sociedad adoptadas por los socios se asentarán en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Séptima: **El día 30 de mayo de cada año**, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquida y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva prevista en la Ley 19.550, del cinco por ciento sobre las utilidades hasta llegar al veinte por ciento del capital y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman, por ante mí, doy fe. — David Baner. — F. F. de Baner. — Hay un sello. — Ante mí: F. J. D'Agnillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 849, del Registro número cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del 9.064.103 al presente inclusive número 9.064.105, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Félix J. D'Agnillo, Eecribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.— e.26|7-Nº 16.759 v.26|7|73

Transportes Venado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 20 de octubre de 1972 el señor Héctor Chuffardi cedió a Juan Elías Peppino y Rogelio Néstor Peppino, con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1972, las setecientas cuotas que tenía en TRANSPORTES VENADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de pesos Ley 18.188, siete mil.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.26|7 Nº 16.792 v.26|7|73

Morle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los (12) doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Rodolfo Conrado Morales, argentino, industrial, casado, nacido el 24 de setiembre de 1933, C. I. Nº 3.056.350, domiciliado en Cánning Nº 2083, Capital; Elisabeth Cipriana Pérez de Morales, argentina, comerciante, casada, Mat. Ind. Nº 3.674.044 y C. I. Nº 2.716.673, domiciliada en Cánning Nº 2083, 5º "A", Capital, nacida el 25|1|37 y Rubén Daniel Lerner, argentino, comerciante, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1951, C. I. número 6.472.716, Doc. Ind. Nº 10.463.055, domiciliado en calle Austria Nº 1754, piso 5º, Depto. 14, Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y d eacuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará MORLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Dorrego 1318, Capital, donde funciona actualmente o en el que posteriormente se fije la sociedad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de abril de 1973, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad serán las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración de artículos y prendas destinadas a la indumentaria personal transformando materia prima de origen natural y|o artificial ya sea por cuenta propia o para terceros; b) Comerciales: Mediante la compraventa, representación, distribución, importación y|o exportación de materias primas o productos terminados indicados en el inciso anterior. — Cuarta: El capital social se fija en pesos Ley veinte mil ($ 20.00.—) dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, suscripta íntegramente por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Rodolfo Conrado Morales, cincuenta (50) cuotas que representa pesos Ley cinco mil ($ 5.000); la señora Elisabeth Cipriana Pérez de Morales, cincuenta (50) cuotas que representa pesos Ley cinco mil (5.000.—) y el señor Rubén Deniel Lerner, cien cuotas, que representan pesos Ley diez mil ($ 10.000). Dicho capital está íntegramente aportado con los bienes integrados por materia prima, máquinas, muebles y útiles e instalaciones que surgen del inventario de iniciación firmado por los socios por separado y que a sus efectos considera formando parte integrante del presente contrato. Los bienes se valuaron conforme a las cantidades, calidades y precios cuyos valores han sido establecidos mediante facturas y comprobantes que determinan los costos consignados en el citado inventario. — Quinta: Para cumplir con su objeto la Sociedad podrá: a) Adquirir, vender, hipotecar, prendar, permutar o realizar toda forma de enajenación y|o constitución de gravámenes a título oneroso de bienes ya sean mercaderías, materia prima, máquinas y en general bienes muebles e inmuebles, fondos de comercio, patentes y marcas; b) celebrar contratos de locación de obras, alquiler y|o servicios; c) Estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter; d) Efectuar todo tipo de operaciones con Bancos oficiales y|o privados nacionales y|o extranjeros especialmente Banco de la Nación Argentina. Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hiptecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; e) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; f) Realizar operaciones de importación y|o exportación, g) Aceptar, girar o avalar y endosar letra, pagarés o cualquier otro instrumento de crédito que se relacione con las actividades de la Sociedad. Considerando dicha enumeración enunciativa sin ser limitativa, pudiendo realizar cuantos actos lícitos fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, señores Rodolfo Conrado Morales y Rubén Daniel Lemer, en forma conjunta, quienes en calidad de gerentes tendrán la representación de la Sociedad ante terceros, a cuyos efectos deberán actuar con la firma conjunta en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en fianzas o prestaciones gratuitas en favor de terceros y|o de los mismos socios. — Séptima: Déjase expresamente establecido que a los socios incluidos los gerentes, no les alcanzan las incompatibilidades a que se refiere el artículo N-273 de la Ley 19.550, quedando en consecuencia expresamente autorizados para dedicarse a cualquier actividad del mismo o distinto género de las que hacen al objeto de la sociedad. — Octava: Para la adquisición, enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles o máquinas objeto de la industria, se requerirá la autorización unánime de todos los socios. También se requerirá decisión unánime para la solicitud y constitución de préstamos con o sin garantía real y en forma genérica para todos los actos que impliquen obligar a la sociedad. — Novena: Anualmente el 31 de marzo de cada año se practicará inventario y balance general en cuyo momento se procederá al cierre del ejercicio social. Dentro de los treinta días siguientes se entregará a cada uno de los socios una copia del Balance debiéndose ser aprobado en reunión de socios dentro de los sesenta días dejándose constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Décima: De las utilidades que arroje el Balance, se destinará el cinco por ciento a reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital integrado. Las utilidades o pérdidas que resulten después de efectuadas las amortizaciones, provisiones y previsiones legales, serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento para el socio Rodolfo Conrado Morales, el veinticinco por ciento para la socia señora Elisabeth Cipriana Pérez de Morales y el cincuenta por ciento para el socio Rubén Daniel Lemer. — Undécima: Cumplimentando las normas de Balance dispuesta por la Ley N-19.550, se estará a lo establecido por el artículo 67 de la misma. — Duodécima: Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual con carácter de sueldo y con cargo a gastos de administración que será fijada en reunión de socios dejándose constancia en Libro de Actas y que estará de acuerdo a las variaciones del índice del costo de vida en el período que se considera. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad sobre: a) la continuación de la sociedad con la intervención de los herederos; b) abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponda por capital, reservas, facultativas y utilidades que se determinará mediante un Balance especial que se practicará al efecto; c) Disolver la sociedad. — Decimocuarta: En caso de que las pérdidas superen el 50 % del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, producida la disolución se nombrará liquidador por unanimidad de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social, rembolsar el capital aportado por cada socio y si quedare remanente se adjudicará a cada socio en proporción al aporte de capitales. — Decimoquinta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar dicha resolución en forma fehaciente con una anticipación de noventa días a la fecha del balance anual pertinente. El capital y demás créditos que le correspondan al socio saliente le será abonado de la siguiente manera: el 40 % en dinero efectivo y el 60 % restante en ocho cuotas bimestrales iguales y sucesivas, deuda ésta que se documentará firmándose el respectivo instrumento dentro de los treinta días de aprobado el balance anual pertinente. Las citadas cuotas serán adicionadas con el interés vigente bancario para descuento de pagarés sobre saldos respectivos. A sus efectos los bienes de uso e inversiones serán valuados conforme su costo de reposición en plaza y los bienes de cambio a su valor actualizado en plaza. — Decimosexta: Las cuotas de capital son transferibles a terceros por unanimidad de votos, no computando el capital del saliente y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 en caso de oposición. — Decimoséptima: Todas las decisiones sociales se tomaren por unanimidad de votos según lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 19.550. — Decimoctava: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse o entre la Sociedad y el representante legal del socio fallecido o incapacitado será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. Siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos pronuncien, renunciando las partes en litigio a recurrir a la Justicia. — Decimonovena: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio. En la forma expuesta dejan las partes formalizado este contrato firmando en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original debidamente repuesto con la certificación de firmas ante escribano público será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Rodolfo Conrado Morales. — Elisabeth Cipriana Pérez de Morales. — Rubén Daniel Lerner. S|raspado: Sepbre. — inapelable. — Vale. — Inventario y Balance General: de los bienes que componen el Activo de Morle. Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por los siguientes socios: señora Elisabeth Cipriana Pérez de Morales, el señor Rodolfo Conrado Morales y el señor Rubén Daniel Lerner; que se constituye con un capital social de veinte mil pesos Ley $ 20.000.— y que suscriben en la siguiente proporción: veinticinco por ciento la señora Elisabeth C. Pérez de Morales; veinticinco por ciento el señor Rodolfo Conrado Morales y cincuenta por ciento el señor Rubén Daniel Lerner. El presente Inventario y Balance General se registra al 1º de abril de 1973 con el siguiente detalle de rubros: Activo: Materia prima: 300 kilos tejido de punto algodón Rib título 24|1 cardado a $ 36.— el kilo, $ 10.800.—; 100 kilos tejido de punto algodón título 24|1 peinado a $ 41,50, $ 4.150.— $ 14.950. — Muebles y Utiles: 13 caballetes de madera, $ 50.— c|u. $ 650.—; 2 tablones aglomerado de 19 mm. de 1,80 x 0,50, $ 90.—; 1 tablón aglomerado de 19 mm. de 1,20 x 0,90, $ 100.—; 1 tablón aglomerado de 3,40 x 1,30, $ 200.—; 4 sillas de metal, pesos 200.— $ 1.240. — Utiles y herramientas: 2 tijeras industriales marca "Virginia" a $ 105.— cada una $ 210. — $ 210.—; traspaso de fojas —1— del Inventario y Balance General de Morle. Soc. de Resp. Limitada, $ 16.400. — Instalaciones taller: Una estantería completa de madera de 2,50 ms. por 2,60 ms. con estantes, pesos 900.— $ 900. — Máquinas taller: Una máquina overlock marca "Rimoldi Stella" ZC Nº 32657 usada en perfecto estado con motor de 1|3 modelo C freno acoplado Nº 099273 a su valor de costo según factura, $ 2.700.— $ 2.700. — Total del Activo, 20.000. — Pasivo: No existe. — Asciende el capital social de Morle, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación integrada por los socios señora Elisabeth Cipriana Pérez de Morales, el señor Rodolfo Conrado Morales y el señor Rubén Daniel Lerner; a la suma de veinte mil pesos Ley. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 648,75 e.26|7 Nº 16.835 v.26|7|73

Almar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día:

QUE SAVERIO D' AGOSTINO, argentino, jubilado, de 71 años de edad, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 2329, 2º piso, Dpto. I de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pro. de Buenos Aires, L. de enrolamiento Nº 324.742, vende, cede y transfiere las 20 cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "ALMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Ramón Pereira, español, comerciante, de 59 años de edad, casado Céd. de Id. Nº 1.822.722 domiciliado en la calle Viamonte Nº 1510, 5º piso, Capital Federal, 5 cuotas; Antonio

González, español, comerciante casado, de 68 años de edad, Céd. de Iden. número 573.776, domiciliado en la calle Don Bosco Nº 3033, Mar del Plata, 5 cuotas; Abel Ortiz Lucio, argentino, naturalizado comerciante de 65 años de edad, casado, Céd. de identidad Nº 1.205.773, domiciliado en la calle Segurola Nº 764, Capital Federal, 5 cuotas; Luis Yebra, argentino, comerciante, de 56 años de edad, casado, Céd. de identidad Nº 1.568.129, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 1390, piso 1º, Capital, 5 cuotas; esta transferencia se efectúa por el precio total y único de pesos dos mil y con efecto retroactivo al día 27 de abril de 1970, a partir de la fecha la distribución de las cuotas sociales de la sociedad queda en la siguiente forma: Ramón Pereira, 125 cuotas equivalentes a $ 12.500.—; Leonardo Palacio, 125 cuotas equivalentes a $ 125.000.—; Antonio González, 125 cuotas equivalentes a $ 125.000.—. Abel Ortiz Lucio, 63 cuotas equivalentes a $ 6.300.—; Luis Yebra, 62 cuotas equivalentes a $ 6.200.—. Por este mismo acto los socios dejan sometida a la sociedad "Almar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a las disposiciones de la Ley 19.550. — Entre líneas: casado, casado, casado, casado, todo vale. — Todo esto por contrato privado de fecha 3 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108,75 e.26|7 Nº 16.925 v.26|7|73

Hadjinian Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: Hadjinian Hermanos Sociedad de Responsabilidad Ltda. Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Arturo Hadjinian, nacido el quince de junio de 1941, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Beatriz Hovsepian, domiciliado en Pedernera número tres mil cincuenta y nueve, y don Simón Hadjinian, nacido el veitisiete de agosto de mil novecientos veintisiete, libanés, casado en primeras nupcias con doña Elena Kekedjian, titular de la Cédula de Identidad número tres millones doscientos trece mil cuarenta y uno de la Policía que vienen por este acto a constituir una mil cincuenta y nueve; ambos comparecientes vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: que vienen por este acto a costituir una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de HADJINIAN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en Pedernera tres mil cincuenta y siete, sin perjuicio de poder ser remplazado por simple disposición de los socios, y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante si ninguno de los socios hiciera saber su voluntad en contrario por telegrama colacionado un mes antes de cumplirse dicho plazo el contrato se extenderá prorrogado automáticamente por diez años más. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general. — Asimismo podrá realizar las demás operaciones comerciales, industriales, y financieras que se relacionen directa o indirectamente con la finalidad principal y|o con cualquier comercio o industria que la sociedad decida explotar. — A tal fin podrá extender el radio de sus negocios a todo el territorio de la República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por menos o más de seis años, aceptarlos o entregarlos en pagos de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, aceptar, constituir, dividir, modificar, ceder y extinguir derechos reales y personales; registrar marcas y patentes, hacer operaciones con bancos y demás instituciones financieras oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, entre ellas el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas y cartas de crédito; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y cualquier clase de documentos comerciales; emitir debentures con garantía especial o flotante o sin garantía; hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar, percibir y dar recibos, conceder quitas y esperas; hacer novaciones, cancelar y otorgar cartas de pago; recurrir a las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas y reconvenciones, transigir, comprometer en árbitro o en arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones y declinarlas; constituir domicilios especiales; entablar querellas y denuncias de fuero correccional y criminal; formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos y contratos a que se refieren los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos cuarenta y cinco|sesenta y tres, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil doscientos pesos ley 18.188 dividido en trescientas dos cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, integradas en bienes, conforme al inventario suscripto por los socios y firmado por contador público que forma parte integrante del presente contrato, y se agrega a la presente. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes, debiendo actuar conjuntamente para representar a la sociedad y obligarla; los gerentes firmarán con su firma particular, bajo un sello con el nombre de la sociedad, su capital y la indicación del cargo, no pudiendo usarse en prestaciones gratuitas o en fianzas o avales de obligaciones de terceros por asuntos ajenos a los negocios sociales. — La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida también por gerentes no socios nombrados por éstos. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, siguiendo las normas de la Dirección General Impositiva vigente en esa fecha. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, y para el pago de gratificaciones que se resuelva otorgar al personal. el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales; las pérdidas si las hubiere se repartirán en la misma forma. — Los socios podrán dejar sus utilidades en préstamo a la sociedad con el interés que se fije con carácter general. — El balance se reputará aprobado si en el término de quince días corridos a partir de la fecha de terminación no se formula oposición fundada, por escrito. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad definitiva, interdicción o quiebra de uno de los socios no se producirá la liquidación de la sociedad si los derecho habientes del mismo resuelven ingresar a la sociedad, en cuyo caso deebrán unificar representación, no dándose ese supuesto entrará en liquidación teniendo el socio restante derecho de preferencia para adquirir la parte del otro socio. — Octava: La liquidación de la sociedad se hará por los socios o por la persona que designen de común acuerdo. — Novena: Toda duda o divergencia acerca de la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por arbitradores amigables componedores designados por cada uno de los socios con exlusión absoluta de la vía judicial; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad conforme a derecho. — Leída que les fue ratifican su contenido, firmando por ante mí doy fe. — Siguen las firmas ante mí: Enrique Maschwitz. — Enmendado: Doscientos dos. Vale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 218 del Registro Notarial Nº 359 a mi cargo, doy fe. — Enrique Maschwitz. Escribano. — Entre líneas: siguen las firmas ante mí: Enrique Maschwitz. Vale. — Modificación: Hadjinian Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número Doscientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Arturo Hadjinian, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Beatriz Hovsepian, nacido el quince de junio de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, comerciante, domiciliado en Pedernera tres mil cincuenta y nueve, y don Simón Hadjinian, libanés, casado en primeras nupcias con doña Elena Kekedjian, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones doscientos trece mil cuarenta y uno, comerciante, domiciliado en Pedernera tres mil cincuenta y nueve, ambos comparecientes vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que por escritura número noventa y seis del doce de marzo del año en curso pasada ante mí al folio doscientos dieciocho de este mismo Registro, constituyeron Hadjinian Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Pedernera tres mil cincuenta y siete, Capital Federal, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio; que de acuerdo a lo resuelto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris, vienen a modificar dicha escritura en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general. — A tal fin podrá extender el radio de sus negocios a todo el territorio de la República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por menos o más de seis años, aceptarlos o entregarlos en pagos de deudas: dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, aceptar, constituir, dividir, modificar, ceder y extinguir derechos reales y personales; registrar marcas y patentes, hacer operaciones con bancos y demás instituciones financieras oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, entre ellas el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas y cartas de crédito; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y cualquier clase de documentos comerciales; emitir debentures con garantía especial o flotante o sin garantía; hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar, percibir y dar recibos; conceder quitas y esperas; hacer novaciones, cancelar y otorgar cartas de pago; recurrir a las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas y reconvenciones, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones y declinarlas; constituir domicilios especiales; entablar querellas y denuncias del fuero correccional y criminal; formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos y contratos a que se refieren los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos cuarenta y cinco sesenta y tres, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil doscientos pesos. Ley 18.188 dividido en trescientas dos cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, integradas en bienes, conforme al inventario suscripto por los socios y firmado por contador público que se transcribe: "Inventario de los bienes de uso de Hadjinian Hnos. S. R. L. — Domicilio: Pedernera 3057, Capital Federal. — Máquina cortar suela cuatro columnas marca Glaste pesos 7.000 — Máquina rebajar con transmisión y motor 1 HP $ 2.000 — Máquina armar pegado Mod. B, Máq. Nº 102.563, Motor Nº 24.118, Kayboriam $ 7.000 — Máquina clavar tacos, hidráulica pesos 2.700 — Máquina pegar viras con motor 1|4 HP $ 1.400 — Máquina raspar suela goma, marca Glaste $ 3.000 — Máquina pegar suela $ 4.000 — Paulina con motor Motormech, marca Glaster $ 1.500. — Máquina de operar, marca Singer, número 1.628. C5C7|18-2- $ 1.600. — Certifico que las cifras de este inventario de bienes de uso coinciden con las de los comprobantes en poder de la Empresa. — Hay una firma y un sello de Livio Elías Fort, contador público nacional C. P. C. E. Cap. Fed. Tº XXXVIII Fº 132 C. P. C. E. Prov. Bs. As. Tº XX Fº 108. — Arturo Hadjinian — Simon Hadjinian. — Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Livio Elías Fort, inscripto en el Tomo XXXVIII, Folio 132 de la matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — Hay un sello Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Capital Federal. — Hay una firma y un sello de José Cruceleguí. Contador Público Nacional. Secretario de Legalizaciones". — Los importes de los bienes han sido determinados por los valores de plaza, según comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, siguiendo las normas de la Dirección General Impositiva vigente en esa fecha. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del veinte por ciento del capital, y para el pago de gratificaciones que se resuelva otorgar al personal; el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales; las pérdidas si las hubiere se repartirán en la misma forma. — Los socios podrán dejar sus utilidades en préstamo a la sociedad con el interés que se fije con carácter general. — El balance se reputará aprobado si en el término de quince días corridos a partir de la fecha de terminación no se formula oposición fundada, por escrito. — Las demás cláusulas del contrato subsisten en su totalidad. — Leída que les fue ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas: Ante mí Enrique Maschwitz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 609 del Registro Notarial 359 a mi cargo, doy fe. — Enrique Maschwitz (escribano). — Entre líneas: Siguen las firmas: Ante mí Enrique Maschwitz. Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.26|7 Nº 16.850 v.26|7|73

Quesería Roca

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Emilio C. Perasso, el señor Gumersindo Cabana, vende, sede y transfiere a sus consocios señores Ramón Victorio Pagliano Martín Felipe Calle, Francisco Bello y Adolfo Fernández, las ochocientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional (o sea un peso ley 18.188) cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de "QUESERIA ROCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el precio total y convenido de ochocientos cuarenta pesos. — Las cuotas cedidas, son adquiridas por los cesionarios en la proporción de doscientas diez cuotas para cada uno.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.26|7 Nº 16.927 v.26|7|73

Acer-Met

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 3 de enero de 1973, el señor César Augusto Menéndez, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de julio de 1972, cincuenta cuotas de diez pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ACER - MET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Guillermo Alfonso Breuning. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea por la suma de quinientos pesos ley 18.188. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas tercera y sexta del contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Cláusula tercera. — El capital social aportado en mercaderías, esta constituído por la suma de mil pesos, ley 18.188, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales, es decir cada uno de los señores Carlos Alberto Calonico y Guillermo Alfonso Breuning, cincuenta cuotas de diez pesos cada una, ley 18.188. — Cláusula sexta: La gerencia, administración y representación de la sociedad, está a cargo del socio Carlos Alberto Calonico, quien podrá realizar todas las operaciones sociales, comerciales y bancarias, que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Raspado: Breuning, vale.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.26|7 Nº 16.843 v.26|7|73

Rulemanes Perú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Silvio Eduardo Dalman, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos diez mil novecientos veintidós, de profesión comerciante, y Carlos Roberto Dalman, argentino, soltero, de veintidós años de edad, Libreta de Enrolamiento número ocho millones cuatrocientos noventa mil sesenta y cinco de profesión comerciante, ambos con domicilio en la calle Perú cuatrocientos noventa y cinco, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "RULEMANES PERU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, e iniciará sus operaciones en el local de la calle Perú cuatrocientos noventa y cinco. — Segunda: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, separada o indistinta quienes ejercerán de la misma manera la representación legal de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios Silvio Eduardo Dalman y Carlos Roberto Dalman, quienes no podrán comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Ambos socios revestirán el carácter de gerentes y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes, no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso de los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Tercera: La Sociedad se dedicará a compra y venta de rodamientos industriales, correas, retenes, como asimismo a su importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos seis mil dividido en seiscientas cuotas de pesos diez, cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea trescientas cuotas cada uno. — Se integra en este acto la cantidad de trescientas cuotas en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas el señor Silvio Eduardo Dalman y ciento cincuenta cuotas el señor Carlos Roberto Dalman. — Las trescientas cuotas restantes serán integradas dentro de los dos años de la firma del presente contrato y en la misma proporción de ciento cincuenta cuotas para cada socio. — Quinta: La Sociedad entre otras cosas, podrá: Adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, enajenarlos por título oneroso, constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos, o cancelarlos total o parcialmente tomar o dar posesiones o tenencias, prestado con o sin interés con o sin garantías personales o reales, tomar préstamos particulares incluso del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, estableciendo las formas de pago, tipo de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. — Constituir depósitos en dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden, y extraerlos total o parcialmente. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo las letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas. — Efectuar toda clase de cobros y pagos aún los que no sean ordinarios de la administración, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago, renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión de quita de deudas, etc.; percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones operadas. Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, y dedicarse a los negocios de exportación o importación en su ramo, aceptar representaciones, voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitradores, etc.; formar sociedad con otras personas o sociedades, concurrir a licitaciones o concursos de precios oficiales, o no, públicos o privados, cualquiera sean las reglamentaciones y bases que la rijan, aceptar concesiones oficiales, públicos o privados, etc. — Y, en fin, realizar todos los demás actos y diligencias conducentes al mayor éxito de los negocios que constituyen el objeto de esta sociedad ya que la precedente enunciación no es restrictiva, sino meramente enunciativa. — Sexta: Anualmente se practicará balance general al día primero de diciembre. — Las utilidades que arrojaren se distribuirán de la siguiente manera: Silvio Eduardo Dalman, cincuenta por ciento y Carlos Roberto Dalman cincuenta por ciento. — Previamente se deducirá un cinco por ciento de las ganancias realizadas líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Para el caso de que el balance arrojara pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Séptima: La duración de la Sociedad será de cinco años contabilizándose su iniciación con retroactividad al 1º de Septiembre de 1972. —A su vencimiento podrá ser prorrogada por voluntad de los socios mediante nuevo contrato. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de sociedades comerciales. — En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos percibirán de la sociedad el haber que le resuelte, en tres cuotas iguales pagaderas por semestre. — En cuanto a los negocios pendientes, la sociedad (o los socios sobrevivientes en caso de la disolución total) tendrá opción para continuarlos con los herederos del socio fallecido pagando a éstos la participación de las utilidades que hubieren correspondido en ellos el causante, conforme a la cláusula sexta en cuyo caso se pagará a los herederos del socio fallecido la cuota que le correspondía en esta suma de acuerdo a la participación que al causante le correspondía en las ganancias. — Estos negocios quedarán entonces de exclusiva propiedad del socio sobreviviente. — Noveno: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación serán decididas por los jueces de comercio de esta Capital. — Décima: Disuelta la sociedad, los socios procederán a su liquidación bajo su firma con el aditamento "liquidación". — Los liquidadores deberán hacer saber la disolución de la Sociedad al Registro Público de Comercio, y harán publicar noticia de ella y del consiguiente estado de liquidación por tres veces en el diario que se determine. — Por toda remuneración los liquidadores recibirán la suma que durante la existencia de la Sociedad podrían retirar mensualmente conforme a la cláusula segunda. — La participación se efectuará sobre la base de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio y sus correlativos del Código Civil. — Undécima: Los socios a quienes este contrato acuerda el uso de la firma social, quedan ampliamente facultados para gestionar la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio, y para efectuar todas las demás diligencias conducentes a ponerlo en condiciones de funcionar legalmente. Así de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos". — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.— e.26|7 Nº 16.865 v.26|7|73

Gran Norte

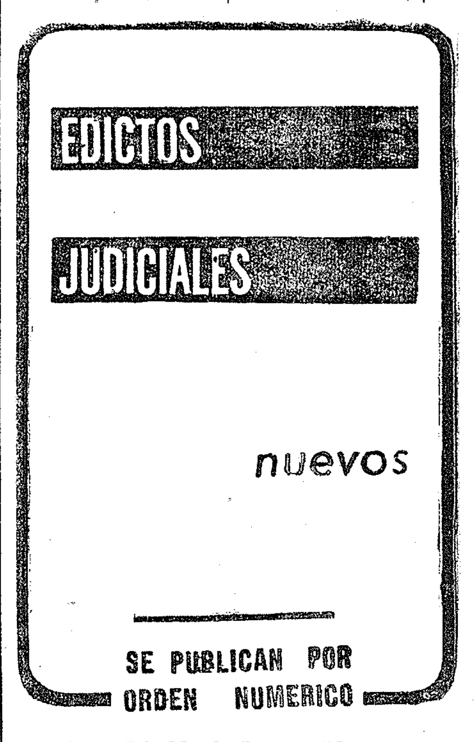
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1973, se reúnen los señores Roberto Lirman, argentino, casado, de 30 años de edad, comerciante, domiciliado en Santa Fe 3568, 9º piso, A, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.397.840; y Carlos Abel Lirman, argentino, soltero, comerciante, de 31 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.378.582, domiciliado en la calle Mansilla 3444, 5º piso, Depto. 11, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "GRAN NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de agosto de 1971, bajo el Nº 2208, al folio 386 del libro 64 de Soc. Resp. Ltda., y el señor Mario Lirman, argentino naturalizado, de 67 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes 1875, 7º piso, Depto. 15, Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 1.228.143, y deciden de común acuerdo celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Carlos Abel Lirman, cede, vende y transfiere a los señores Roberto Lirman y Mario Lirman las quinientas cuotas de diez pesos cada una, que tiene y le pertenecen en "Gran Norte S.R.L.", en la proporción de cuatrocientas cuotas al señor Roberto Lirman y cien cuotas al señor Mario Lirman. — Segunda: La presente cesión se realiza por el monto total y único de cinco mil pesos, que el señor Carlos Abel Lirman recibe de los señores Roberto y Mario Lirman en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — El cedente, a partir de este momento, manifiesta que renuncia a cualquier derecho que por todo concepto pudiere corresponderle de resultados de la sociedad, anterior y/o posteriores a esta cesión por la parte cedida, y reconoce no tener ni quedar saldos a su favor por haberes, beneficios, participaciones u otros conceptos, ya que el cedente da por aprobados y finiquitadas todas las cuotas de la sociedad, de la que se declara desligado totalmente. — Tercera: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 19.550, art. 36º y las modificaciones resultantes de la presente cesión, los socios Roberto Lirman y Mario Lirman convienen en adecuar las cláusulas siguientes, que quedan con esta redacción: Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de junio de 1971, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000), dividido en 1.000 cuotas de diez pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: el señor Roberto Lirman, novecientas cuotas y el señor Mario Lirman, cien cuotas, totalmente suscriptas e integradas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Roberto Lirman, que queda designado como socio-gerente con las más amplias facultades, pudiendo obligar válidamente a la sociedad con su única firma, para: I) Cobrar créditos; II) Adquirir fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; III) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se autorice; IV) Constituir, aceptar o reconocer prendas comerciales o agrarias, pudiendo cancelarlas, dividirlas o subrogarlas, transferirlas o prorrogarlas, total o parcialmente; consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; V) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; VI) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales, en particular con los señalados en la cláusula tercera, o cualesquiera otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero en préstamo, por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieran; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones; estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; VII) Nombrar y remover al personal; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que correspondan. — Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo: VIII) Realizar operaciones de compraventa, permuta y constitución de derechos reales sobre inmuebles. — Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año y dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance General e Inventario, que deberán confeccionar los gerentes. — Las citaciones se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado con ocho días de anticipación a cada reunión. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de Actas que a tal efecto se llevará, en el cual quedará vertido el Balance e Inventario practicado por los gerentes. — Cada socio tendrá votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. — Las reuniones comenzarán puntualmente a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener el orden del día a tratar, y las mismas se realizarán con el número de socios que se encuentren presentes, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios, inclusive para los que no hubiesen asistido. — Sexta: E 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General e Inventario, que será sometido a la consideración de los socios diez días antes de la reunión que deben celebrar, según la cláusula quinta. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, previa deducción del 5 o|o para Reserva legal, hasta que alcance el 20 o|o del capital social, se distribuirán en las siguientes proporciones: al señor Roberto Lirman el 90 o|o y al señor Mario Lirman el 10 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños sin con el acuerdo unánime de los restantes socios. — El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás quienes se pronunciarán en el término de quince días. — Se presumirá el consentimiento si no se notifica la oposición. Formulada la oposición, el socio podrá ejercer los recursos que establece el artículo 152 de la ley 19.550. — Cuarta: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en el lugar y fechas indicados "ut supra". — El líneas: Libreta de Enrolamiento 4.378.582. — Borrados y enmendados: aprobados — cumplimentar — a cargo — cualquier otro — los — considerar — las — votos — comenzarán — pronunciarán. Valen. Fdos.: R. Lirman, C. A. Lirman y M. Lirman.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 457.50 e.26|7 Nº 16.852 v.26|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HIGINIO MATEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 19 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.26|7 Nº 17.432 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.26|7-Nº 17.472-v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTEMURRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.26|7-Nº 17.520-v.30|7|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.550-v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA ADELINA RAMAGE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio once de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 33,75 e.26|7-Nº 17.557-v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUALBERTO CURRIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.519-v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO MACCHINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.26|7-Nº 17.541-v.30|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don ENCARNACION ANTONIO CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.26|7-Nº 1.040-v.30|7|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODOCIO RICARDO ESQUIVEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.26|7-Nº 17.355-v.30|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ROSINA LEONILDA JOSEFINA BRUNO DE CAMBIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.26|7-Nº 17.491-v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA TERESA COLOMBO de CASTAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.26|7-Nº 17.568-v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 63.— e.26|7-Nº 17.532-v.30|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ANGEL GABAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.522 v.30|7|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE GUALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.523 v.30|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS de FONTENELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 68,40 e.26|7 Nº 17.345 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDEJAY AMAR. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.267 Nº 17.448 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO JACOBO SCHMULEWITZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 12.449 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MOLLICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.451 v.30|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA STERMAN de BRIL.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.26|7 Nº 17.566 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAMOS de GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.433 v.30|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 15 días en autos "Intelisano de Valiñani, Paulina Nélida E. c| Valiñani, Francisco s|divorcio" a FRANCISCO VALIÑANI, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — El Secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.352 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN MARCOS FLEURQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.436 v.30|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 a cargo del Dr. Norberto C. Scotti, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Bieule, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.565 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE FABIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.516 v.30|7|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julido de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.583 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAGRIEL YOHAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.480 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RENE GENNARO de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.499 v.30|7|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA NIETO de PRADO y JOSE MARIA PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.580 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NADDEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 61,20 e. 26|7 Nº 17.377 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA VILLA de POLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.460 v. 30|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALFREDO ADAMO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.450 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan derecho en la sucesión de don ANDRES DOMINGO GALMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.466 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan derecho en la sucesión de doña MANUELA MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.467 v. 30|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE NOCETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.346 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.504 v. 30|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO AMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.572 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA GIANA de FRIGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 61,20 e. 26|7 Nº 17.394 v. 30|7|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGOTTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.521 v. 30|7|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CUCULLU de DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.488 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.438 v. 30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.397 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR ZALAZAR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.544 v. 30|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 26|7 Nº 17.403 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE SCARLATO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.473 v. 30|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.542 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO o PAVEL TZEIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.437 v. 30|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA FELPETO de SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.543 v. 30|7|73

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CASALNUOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 26|7 Nº 17.392 v. 30|7|73

Nº 20

El Juez Nacional de mi Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secrtaría Nº 39, cita por el término de cinco días a BENITO OSVALDO LOBOS para comparecer en los autos caratulados: "Valencia, Benancio s|adopción". — Publicar por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.26|7 Nº 17.476 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a don MATEO POSSE, titular de la sepultura 1, 2, 3, 7, 8 y 9 Nº 16, sección 18, del Cementerio del Norte (Recoleta) por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Autos: "Arocena, Carmen s|prescripción veinteañal" — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 52,50 e.26|7 Nº 17.343 v.27|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BIGLIERI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973 — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.537 v.30|7|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PECHE MENE WOLDMAN de ERLIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.344 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL LLORCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.348 v.30|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEO DEVENTURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.461 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 45.— e.26|7 Nº 17.490 v.30|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALONSO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.535 v 30|7|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CABO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.353 v.30|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO LEONIDAS FLORENCIO BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.459 v.30|7|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENARO TUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.381 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a AURELIO ERNESTO SACCO para que comparezca a estar a derecho en autos: "Sacco. Aurelio Ernesto s|ausencia con presunción de fallecimiento"
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18,75 e.26|7 Nº 17.311 v.26|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VAISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.477 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VICTORIO CASTELLI y FRANCISCA CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.506 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.347 v.30|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO BARUTTA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.536 v.30|7|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.558 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTON u OTTO DIETRICH LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.26|7 Nº 17.415 v.30|7|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOURENCO. — Pubdíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretrio.
$ 45 e.26|7 Nº 17.468 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON KACHANOVZKY o KACHANOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.26|7 Nº 17.498 v.30|7|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASIA MAN DE DOJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
45.— e.26|7 Nº 17.554 v.30|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por el término de tres días que en el concurso civil de ARMENGOL MERCADO GEREZ, los acreedores deberán presentar sus créditos para su verificación al síndico Dr. Horacio M. Bouquet, con domicilio en Av. Roque S. Peña 615, piso 10, esc. 2, en el plazo de cuarenta días y constituir domicilio de acuerdo al art. 40 del Código Procesal. — Si no presentaren sus créditos dentro del plazo establecido, deberán promover incidente de verificación a su costa.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 112,50 e.26|7 Nº 17.444 v.30|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA BAUTISTA de RIBAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.484 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO y|o ANTONIO RAIMUNDO CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.512 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN JOSE CANEVARI y de CAROLINA CLERICI de CANEVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.26|7 Nº 17.379 v.30|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COBAS MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.26|7 Nº 17.533 v.30|7|73

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA WALBERG de LOWE, para que se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e.26|7 Nº 17.399 v.30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PERURENA EDUARDO JULIAN s|quiebra; síndico Marcelo Osvaldo Kiguel, con domicilio en Alsina 833, piso 5º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.26|7 Nº 1.041 v.1º|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIAMANTE S. A. I. C.; síndica Claudia Maurer, con domicilio en Paraná 230, 3º, Of. 34, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de octubre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.26|7 Nº 1.042 v.1º|8|73

Nº 3

Juzgado Comercio 3, Secretaría 5, cita en "BROMBERG MOSZEK y otra s|quiebra", a Junta de acreedores el 10 de agosto, a las 14 hs., para tratar autorización al liquidador para reconvenir por simulación en autos "Bromberg Zulema c|Bromberg Moszek y otros s|escrituración", haciéndose saber que la audiencia se realizará con los que concurran. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 60. e.26|7 Nº 17.435 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por dos días para que comparezca a estar a derecho a don JUAN BRASSARA, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en autos "Gurmendi S. A. c|Brassara Juan s|ejecutivo".
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 45. e.26|7 Nº 17.538 v.27|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por dos días, en los autos caratulados: "Serviacero" S. R. L. c|"Cemento" S. A. (E. F.) y "Asecom" S. C. A. s|ejecutivo, Expte. 32.997, para que dentro del término de 5 días los demandados y los fundadores administradores y representantes de "CEMENTO S. A. (E. F.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que asuma su representación.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67,50 e.26|7 Nº 17.457 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a JORGE CUIÑA, a estar a derecho en juicio: "Cuareta S. A. Volcán I. C. y F. c|Cuiña, Jorge sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45. e.26|7 Nº 17.546 v.27|7|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio número 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por un día, conforme al inc. 5º, art. 248, ley 19.551, a JOSE ALBERTO LEGGIERI para que dentro del décimo día conteste el traslado que se le confiriera en el incidente de calificación de conducta formado en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.26|7 Nº 1.043 v.1º|8|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de PEDRO BOGLIOLO E HIJOS S. A., que el día 1º de Octubre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Moisés Simón Hening, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición de la sindicatura, so pena de no quedar exonerados a los que no lo hicieran, de dichos pagos o entregas. — Buenos Aires, Julio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.26|7 Nº 1.044 v.1º|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de HARA S. R. L., que el día 9 de Octubre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Moisés Simón Hening, con domicilio en Corrientes 1132, 4 piso, Of. 41|42. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, Julio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.26|7 Nº 1.045 v.1º|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de "DALSA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 29|11|1971. Síndico Félix A. Ramos, domicilio: Tucumán 766, 1º, of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el día 5 de setiembre a las 15.30 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 206,25 e.26|7 Nº 17.479 v.1º|8|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días, que se ha presentado proyecto de distribución provisoria de fondos en los autos "TOSCAL S. A. C. I. I. C. A. M. su quiebra", que será aprobado, en caso de silencio, vencidos los diez días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 60 e.26|7 Nº 17.423 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, se hace saber por dos días en los autos "BELPUNT S. A. s| quiebra", que se han regulado los honorarios del Dr. Alberto Farhi y de la Dra. Nélida J. Freile en $ 14.700 y en $ 5.700 respectivamente, los del escribano Francisco Pita en $ 10.000 y los del síndico Humberto Prados en $ 80.000. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 60 e.26|7 N 17.482 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 auto Chevrolet modelo 1931, Nº de motor R. 32.983 de chapa B. 1.241.303, 1 auto Mohbky modelo 1951, 1 camión Willys modelo 1931, Nº de motor 375.800 W. Nº de chapa C. 770.003, 1 auto Wander modelo 1938, Nº de chapa B. 993.580, 1 auti Plymouth, modelo 1933, no tiene motor, Nº de chapa B. 1.186.148, 1 camión Chevrolet modelo 1937, Nº de motor 16.278, 1 cabina auto Peugeot modelo 1931, 1 auto Austi modelo 1935, Nº de motor M. 160 1684, Nº de chapa 175.610, 1 camión Ford modelo 1928, Nº de motor 349.362, W. Z., Nº de chapa C. 708.176, 1 motoneta Innocento, modelo 1951, Nº de motor 126.124, Nº de chapa C. 52.713, 1 camión Lycoming, Nº de Chasis 820.549, 1 Chevrolet modelo 1937, sin motor, 1 auto camioneta Skoda Gheco, modelo 1955, Nº de motor 197.223, Nº de crapa B. 570.814, 1 modelo Legnano, 75, Nº de motor 1.137.643, Nº de chapa C. B. A. 85.783.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Oscar Barattini, secretario.
e.26|7 Nº 1.046 v.26|7|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE GUGLIELMONE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

e. 26|7 Nº 1.047 v. 30|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN BACIGALUPO de CATALDI y JUAN CARLOS CATALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|7|73.

$ 56,25 e. 26|7 Nº 15.808 v. 30|7|73

Nº 34

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MONTAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.

e. 26|7 Nº 1.048 v. 30|7|73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMASA GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos A'res, 13 de junio de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.

e. 26|7 Nº 1.049 v. 30|7|73

Nº 37

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO CONSTANTE PASSERO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 45.— e. 26|7 Nº 17.354 v. 30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juez Leopoldo Manuel Tahier, cita por cinco días, a VALENTIN BOGOSLAVSKY y JOSE MATZKIN, para que dentro de ese término comparezcan a estar a derecho, tomando la intervención necesaria en los autos iniciados por Loma Negra C.I.A.S.A., en su contra, sobre retiro de oposición de marca, tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal, Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº..., bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor Oficial de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 60.— e. 26|7 Nº 17.492 v. 27|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

El Dr. Horacio Beltrán a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 28, Secretaría del Dr. Bernardo J. A. Lasarte, en los autos "Benvidez Adelina c|Hegues, Ignacio Julio y otra s|despido", ha dispuesto citar por el término de dos días a los herederos y|o derechohabientes de doña ADELINA BENAVIDEZ, conforme a la siguiente providencia: ||nos Aires, 14 de junio de 1973... Resuelvo: Cítese a los derechohabientes de la actora por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, para que dentro de los cinco días posteriores al último de su publicación, se presenten en autos a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial... Fdo.: Horacio Beltrán, Juez.

Bernardo A. Lasarte, secretario.

e.26|7 Nº 1.050 v.27|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Fernández, Oscar s|malversación", Expte. Nº 25.243|73, que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a OSCAR FERNANDEZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de junio de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.26|7 Nº 1.051 v.1º|8|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Medina, Ana s|doble enrolamiento", Expte. Nº 25.136|73, que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANA MEDINA o ANA MARIA MEDINA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretría, 29 de junio de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.26|7 Nº 1.052 v.1º|8|73

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA MARIA SERRANI de ANDREO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio seis de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

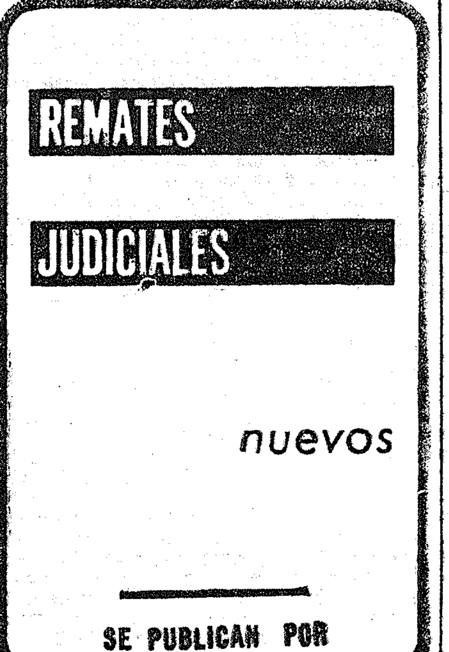
e.26|7 Nº 1.053 v.1º|8|73

MISIONES

Se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del preesnte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le sigue por "supuesta Estafa, Defraudación y Falsificación de firma e instrumentos públicos", ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Misiones, a cargo del doctor Diego A. Isasa, secretaría Ursini, al ciudadano RAMON WALTER KROSS.

Posadas, (Mnes.), julio 6 de 1973. — Evers José Ursini, secretario

e.26|7 Nº 1.054 v.1º|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el exhorto Nº 46.698, librado en autos: "FALSARELLA G. c|DEL MASTRO J. (Suc.) s|Ejecutivo", por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, de San Isidro, Prov. de Bs. As.; y que tramita ante este Juzgado y Secretaría; que el martillero Pedro Luis Casanova, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 11 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, de esta ciudad, el inmueble sito en la calle Córdoba Nº 6280|86, Capital Federal, que mide: 8,66 mts. de frente al Norte, 8,87 mts. en su contrafrente al Sud, 23,75 mts. en su costado Oeste, y 21,82 mts. en su costado Este. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 62, Parcela 10, Partida Nº 401.736. Consta de planta alta y baja. En lo alto tiene 10 habitaciones, baño, cocina, terraza alquilada, y en lo bajo tiene 3 habitaciones, baño y cocina y local al frente, todo alquilado. Sin contrato de alquiler en vigencia. Base $ 54.600 (2|3 partes de la valuación fiscal). Venta al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo. Visitarse el inmueble diariamente de 10 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en radio de Capital Federal, y oblar el sellado de ley en el acto de la compra.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 247,50 e.26|7 Nº 17.351 v.30|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VALLE, ALBERTO JORGE y otra c|FISCHER, HAROLD WOLFGANDO y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. 21.280)", que el martillero Enrique Fabio Secco rematará el 31 de julio de 1973, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., la finca sita en Bernardo de Irigoyen Nº 1758, entre las de Libertad y Caxaraville (hoy Hipólito Yrigoyen), Florida, Partido Vicente López Provincia de Buenos Aires. Edificada en lote 34, manzana 22, f. 3 vta., de 8,66 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Total: 374,97 m2. Con designación catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 5. Compuesta de: Garaje, Liv. comedor, 5 dormitorios (uno en altos), con placares; 4 baños, cocina, antecocina; dep. serv., lavadero y galpón al fondo. Altos: Departamento de: pieza con placard, baño y cocina, instalados. Terraza. Agua caliente y calefacción central. Sup. cbta. 330 m2. Ocupada por los demandados. Visitar de 10 a 12 y 17 a 19 horas, todos los días. Con la base retasada en un 25 o|o o sea $ 84.241,18 (Art. 579 Cód. Proc.). Al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal 5 o|oo. Todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal, caso contrario, se le aplicará lo previsto en el Art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 258.75 e.26|7 Nº 17.383 v.30|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados BIANCHI LUIS MIGUEL y otros c|CORTIÑAS ADOLFO MANUEL s|Ejec. Hipotecaria, Expte Nº 17.323, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Padre Elizalde Nº 1850 entre las de Besares y Santa Fe de la localidad de Ciudadela, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 3 de la manzana 19, que mide: 10 mts. de frente al NE. por 33,80 mts. de fondo o sean 338 m2., lindando: Al frente calle Santamarina, hoy Padre Elizalde; al SE. con el lote 4; al SO. con fondos del lote 18. Circ. catastral: Circ. VI, Sección D, Manzana 19, Parcela 3. Compuesta por comedor: 2 dormitorios; baño y cocina y un patio. En el frente con entrada para garaje. El inmueble se halla ocupado por Adolfo Manuel Cortiñas, su esposa Enriqueta Aída Sábato de Cortiñas; sus hijos Adolfo Manuel y Patricia Luján y Roberto. Se visita de lunes a viernes de 1º a 16 horas. Deudas por Impuesto Inmobiliario. (Fs. 41) $ 519,30. Base $ 39.500,22. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 225.— e.26|7 Nº 17.578 v.30|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PICERNO SAVERIO y otros c|GRANADO DE LEIVA ISABEL s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.245 que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 3 de agosto del corriente año, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle José E. Uriburu Nº 847 entre las de Córdoba y Brasil, paraje denominado "Bella Vista", Barrio Parque Mattaldi, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Mide: 10.39 mts. de frente al Nordeste por 36.39 mts. de fondo. Superficie: 378,9 m2. La planta baja, loc. . con vivienda, se encuentra ocupada por la demandada y su familia y la planta alta, casa habitación, ocupada por quien dijo ser inquilino. De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato Hipotecario la demandada que habita el bien en unión con sus familiares lo desocuparán dentro de los 10 días de dictada sentencia de trance y remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 53.000 Ley 18.188. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 213,75 e.26|7 Nº 17.517 v.30|7|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos "RODAS, PEDRO SEGUNDO y otros c| STAIANO, ALFREDO TOMAS y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. número 43.882, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 31 de julio, a las 15 hs., en Perú 1037, el departamento sito en esta Capital, calle Galicia 370|72 Dto. 2, compuesto de 2 habitaciones, piecita en altos, patio, cocina y baño, ocupado por los demandados, según informe del martillero obrante a fs. 26. Base $ 14.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Se visita de 10 a 11 y 30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 112,50 e.26|7 Nº 17.860 v.30|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados: "VALENTE, ENZO ROQUE y otra c|SPARI, ROSARIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 27.247. Año 1972), que el Martillero Público Mario Mele, con oficinas en Tucumán Nº 1455, Piso 14, Capital Federal, rematará el Martes 31 de Julio de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Los Geranios Nº 656, de la localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre un lote de terreno designado con el Nº 23 de la Manzana 45 y mide 12 mts. de frente por 45 mts. de fondo. Total 540 mts2. (Catastro Parcelario: Circunscripción IV, Sección "L", Manzana 109, Parcela 23), y consta de jardín al frente, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, un ambiente de estar muy amplio y fondo libre. El bien está ocupado exclusivamente por la codemandada, habiendo fallecido el codemandado y siendo citados a juicio sus herederos, quienes no comparecieron. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, esta propiedad deberá ser entregada desocupada a quien resultare comprador. — Base pesos 1.390,72, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a sábado de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 292,50 e.26|7 Nº 17.874 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "CUTILLO ELENA MARIA A. A. y otros c| PORRETTI y BORDIGONE de GOMEZ CADRET ELSA LEONOR s|Ejecución hi-

potecaria", expediente 28.111, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 26 de Julio a las 11 horas, en el all de sus oficinase. Paraná 425, Piso 8º, el departamento unidad 4, piso 1º del edificio Aráoz 2943, entre las de French y Avda. Las Heras, superficie propia 109 metros cuadrados, porcentual 8,38 o|o, alquilado por el señor Rubén Blanco y señora. — Se adeuda expensas comunes al mes de Abril del corriente $ 1.304,80. — Base de venta al contado $ 58.543,96 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 4ª, del contrato de mutuo: "Que en el caso de ejecución antes referido deberá la deudora desocupar totalmente el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos e improrrogables de la notificación de la demanda y en su defecto las acreedoras podrán exigir el inmediato desalojo". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. — Visítese diariamente de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Julio 24 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 236,25 e.26|7 Nº 17.647 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos "PONIEMAN JORGE c|ZELWIANSKY MARIO Y BERNARDO, s|Ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 18.811), que el martillero público Sr. Juan Finkel procederá a la venta en pública subasta el lunes 30 de julio del año en curso a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de siete lotes de terreno, con todo lo en ellos clavado, plantado, adherido y demás edificado al suelo, ubicados en la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, Calle Manuel A. Rouco 554|56 con entrada también por la calle España 129, terrenos señalados en plano de subdivisión respectivo con los números 22, 23, 24, 25, 30, 31 y 32 de la manzana "F" con las siguientes medidas: Lote 22 mide: 8m.66 de frente al Sud Este por 34m.64 de fondo o sea una superficie de 300m2. Lote 23: 8.66 de frente al S.E. por 34m.64 de fondo o sea una superficie de 300m2. Lote 24: 8m.66 de frente al Sud Este por 34m.64 de fondo o sea una superficie de 300m2. Lote 25: 8m.66 de frente al Sud Este por 34m.64 de fondo o sea una superficie de 300m2. Lote 30: 8m.66 de frente al Sud Oeste por 43m.85 de fondo o sea una superficie de 379m.74 D. C. Lote 31: 8m.66 de frente por 43m.85 o sea una superficie de 379m.74 D. C. — Lote 32: 8m.66 de frente al Sud Oeste por 43m.85 de fondo o sea una superficie de 379m.74 D. C. Totalmente desocupados. Nomenclatura catastral: Circunscripción V. Sección A, manzana 65, Parcelas 13, 14, 15, 16, 21, 22 y 23. Sobre 5 de los 7 lotes consignados precedentemente, existe una construcción industrial de una antigüedad de alrededor de 25 años, con la siguiente distribución: Manuel A. Rouco 556: Hall de entrada, 2 habitaciones, baño, cocina y pequeño patio. Por el Nº 554: Salón de entrada, amplio comedor, salón de oficinas con dependencias. Primer galpón estimado en mil metros cuadrados. Tres galpones a continuación de alrededor de 400m2. cada uno, el último de los cuales tiene entrada por España 129 y linderos a esta misma entrada 2 lotes baldíos (23 y 22). Baños para ambos sexos. Construcción de mampostería, fachadas de ladrillos a la vista y parte revocada. Algunos galpones con techos de hormigón y otros de fibrocemento. — Base de venta al contado: $ 686.600. — El adquirente deberá abonar en el acto de suscribir el boleto el 8 o|o como seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión con más el 5 por mil sellado de Ley. Dominio inscripto bajo el Nº 4629 del Partido de San Martín. Visitas al establecimiento los días 26, 27 y 28 de julio en horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. El inmueble se entregará desocupado.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 187,50 e.26|7 Nº 16.809 v.26|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados STAMPINI ANITA c| CAYROL CARLOS A. y otros s|Ejecutivo, Expte. Nº 35.041|71, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 31 de julio de 1973 a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: la 33 o|o parte indivisa de la propiedad ubicada en la calle Coronel Burela Nº 460, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y que actualmente lleva en su frente la chapa con el Nº 454. — Consta de un patio, 2 dormitorios, una piecita, amplia cocina comedor, lavadero y jardín. — Ocupado por el co-demandado Sr. Osvaldo Francisco Miroglio y familia (constancias de fs. 92 vta.). — Medidas del terreno: 8,66 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo. — Sup. 299,98 m2. — Deudas por Impuestos Inmobiliarios año 1966 al 1971, $ 205,90. — Se visita diariamente de 10 a 16 horas. — Base $ 4.587. — Seña y comisión de práctica. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. — Informes: Oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 202,50 e.26|7 Nº 17.577 v.30|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados ACCION CATOLICA ARGENTINA c|COVIELLA CARLOS y otros s|Ejecutivo, Expte. Nº 31.407, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 31 de julio de 1973, a las 13 horas, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la calle José Evaristo Uriburu Nº 386 |88, piso 2º, unidad Nº 5, de esta Capital, compuesta por un porch; un hall; un comedor; dos dormitorios; baño y cocina; lavadero y baño de servicio. — Según constatación obrante en autos el inmueble se halla ocupado por el codemandado y una de las habitaciones, precisamente la que da a la calle está ocupada por la señora Haydée Andrés, quien abona un alquiler de $ 150,— las expensas comunes oscilan entre $ 150,— y 200,— mensuales. — Según constancias de fs. 129, adeuda por impuestos municipales $ 159,—; O.S.N. $ 192,55 (fs. 133). — Se visita de lunes a viernes de 10 a 16 horas. — Base $ 8.683,33. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Informes Tucumán 1531, Capital. — T.E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — P, a, s, Alfredo Cabrera, secretario.
$ 213,75 e.26|7 Nº 17.576 v.30|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día, en los autos: PRODUCTEX SACI c|SAAL ALFREDO s|Ejecutivo, Expte. 40.630, que el martillero Julio C. Pérez Roller, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local sito en Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de 9 a 19 horas. Una máquina de tejer marca Wanora Piccola, sin número visible y sin funcionar y veinte pulóveres de lana, tamaño y colores varios. — La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 41,25 e.26|7 Nº 17.831 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos, TABOADA, PURA c|RODRIGUEZ DACOSTA, JOSE y otro s|ejec., Expte. 38.380|71, que el martillero Jorge A. Ortigueira, rematará el lunes 30 de julio de 1973, a las 10 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben, los días hábiles de 8 a 20 horas, los siguientes bienes: 1 máquina armadora de pan, metálica, color verdoso, Argental S. A., modelo D-5 Nº 1032, patente 79.138; 1 sobadora para pan, eléctrica, color azulada, a rodillo y con cuerda a polea s|Nº visible; 1 amasadora con batea de metal y motor Siam, con patas metálicas s|marca ni Nº visible; 1 heladera comercial de 4 puertas, metálica, color beige, de unos 2.00 m. de alto x 2,30 m. de largo y 1.00 de ancho aprox., con motor en el techo marca Siam, sin Nº visible. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 105 e.26|7 Nº 17.371 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en autos: COSTUMAQ SR.L. c|RODRIGUEZ DE PALMIERI, MARIA ISABEL y otra s|ejecución prendaria, (Expediente Nº 51.233, que el martillero Rolando Lionel Berenstein, subastará el día 27 de julio de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhiben de 9 a 12 y 15 a 19 horas, una lustradora marca Siam Nº B-S-952784; un juego de té de metal blanco, compuesto de una azucarera, una tetera y una lechera y una bandeja con manija; un ventilador de pie marca Rosario, color metal y amarillo claro; todos los bienes en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez abonado el total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 60 e.26|7 Nº 17.463 v.26|7|73

Nº 5

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: MOISES WINOGRAD SACIF. c| RODRIGUEZ RAUL DELFIN y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 30 de julio de 1973, a las 12 horas, en La Rosa 6145, Cap. Fed., donde se exhibe de 14 a 19 horas, un camión marca Bedford, año 1965 motor marca Bedford número 3D|12681, color verde, con carrocería carga general, patente B-367802, prov. de Bs. As. — Entrega previo pago del total del precio. — El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil de sellado. — Base $a. 12.249,12, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 135 e.26|7 Nº 17.837 v.30|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: CAJA MUTUAL DR. MANUEL BELGRANO c|ARECHA NARCISO JOSE y otro s|ejec., Expte. Nº 2878, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 2 de agosto de 1973, a las 16,30 horas, en Humberto Iº Nº 2042| 46, Capital, los siguientes bienes: Un televisor "Panoramic" de cinco controles al frente; Una mesa rodante para televisor; Una heladera chica marca "Pasin", familiar; Un bargueño provenzal de tres puertas y dos cajones. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben en el mismo lugar de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75 e.26|7 Nº 17.380 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en autos: PRODUCTEX S.A.C.I. c|DAVID LUIS y otro, s|ejecutivo, Expte. número 8079, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor, pantalla 19 pulg., 4 controles, sin marca, ni Nº visible, mod. antiguo; Una lustradora, sin marca, número 5712. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33,75 e.26|7 Nº 17.579 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día, en autos caratulados "FINANK S. A. de INVERSIONES c|BOURNOT, ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero Pedro Alberto Abregú, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Anchoris 86, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: un televisor marca Zenith, portátil, sin numeración visible, funcionando. — Contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 37,50 e. 26|7 Nº 17.915 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos "FERRUCI S. C. A. c| PECZENIK, ABRAHAM y otra s|ejec." que la martillera Susana Fonrouge de Brandan Aráoz, rematará el día lunes 30 de julio a las 15,30 horas, en Talcahuano 479 (local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), dos (2) acondicionadores de aire Entriopy, un (1) acondicionador de aire Surrey y una (1) heladera eléctrica Marshall, de dos puertas, todo en el estado en que se encuentra. — En exhibición calle Sarandí Nº 844, de 10 a 18 horas, diariamente. — Sin base. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Todo en efectivo. — Entrega de los bienes previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 105.— e. 26|7 Nº 17.413 v. 27|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio: "CLUB DE COMPRAS S.A.COL.F.I. c|ALVAREZ JORGE AMERICO y otro s|Ejec.", Expte. Nº C-3.080, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro Nº 2658, los siguientes bienes: Una mesa de madera de 0,50 x 2,50 mts., 6 sillas tapizadas en plástico; una máquina de escribir Gloria, de 80 espacios, sin número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 67,50 e. 26|7 Nº 17.503 v. 27|7|73

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 1 día, en autos "GATTI MARCELINO c|DAJOS SIRIO y otro; s|Ej.", Exp.: 26.641, que el mart. A. D. Tissera, rematará el 30 de julio de 1973, a las 15 hs., en Humberto I Nº 1725, donde se exhiben, de 8 a 18 hs., un televisor Zenith y enceradora eléct. Roan, en el estado que se encuentran. Sin base. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 20 julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 26,25 e. 26|7 Nº 17.431 v. 26|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en los autos A. LEVIN E HIJOS S.C.A. c|BARBARANI CESAR y otros, Expte. 45.468, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 11,30 horas, las 2|3 partes indivisas de la propiedad sita en la Avenida San Juan 4011|15, Unidad 1, Capital Federal. Exhibición diaria de 10 a 13 hs. Base $ 14.404,44. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. La propiedad se encuentra ocupada por el tercer propietario. Adeuda Municipalidad pesos 197,80 y O.S.N. $ 242,65. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 101,25 e. 26|7 Nº 17.826 v. 30|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "RIGONATO LUIS ALBERTO c|NACHTCZERN ELIAS y otra s|Ejec. prep. vía", Expte. número 31.288, que el martillero Sr. Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 2 de agosto de 1973, a las 17 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Una heladera vitrina, sin número ni marca visible de 1,60 x 1,30 por 0,70 m., aproximadamente. Una heladera vitrina con tapa de mármol, sin marca ni número visible de 2,50 x 1 m., aproximadamente. Un "spiedo" marca "Volcán", para infrarrojo. Se exhiben en la calle Venezuela Nº 3155, Capital, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 105.— e. 26|7 Nº 17.378 v. 27|7|73

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por dos días, en autos "KOCH, POLITO & CIA. S.A.I.C.A.M. c|HERMIDA GRAFICA S.A.C. y otros s|ejecutivo" (Expte. 38.495), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el lunes 30 de julio, a las 10 hs., en Humberto I 1725, cinco mil cuotas sociales (100 o|o) de $ 10.— c|u., de Offset Publicitario S.R.Ltda., las que se encuentran inscriptas con fecha 8|9|1970, bajo el Nº 1.859, Fº 161, Libro 59, siendo sus únicos integrantes los demandados Leandro Omar y Mario Hermida. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado 5 o|oo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 75.— e. 26|7 Nº 17.370 v. 27|7|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día en autos: "SCHICHI, LUDOVICO c|GABARRO, RAFAEL V. s|Ejecución de Honorarios" (Expte.: 36.150 año 1973) que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el día 30 de julio de 1973, a las 18 horas en Honduras 4370, Capital, un piano de concierto, 1|2 cola, marca Stek, alemán, de madera maciza, color caoba Nº 11.636, en buen estado de conservación y uso. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Se exhibe desde el día 27 de 10 a 12 horas.
María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 37,50 e.26|7 Nº 17.531 v.26|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Prim. Inst. Espec. en lo Civil y Comerc. Nº 1, comunica por un día en el juicio "SOLARI, MANUEL SADI c|FAZIO, AUGUSTO s|Ejecución", Expte.: Nº 167317, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 31 de julio de 1973 a las 10,30 hs., en el local de la calle Defensa 853 de Capital, donde se exhiben de 15 a 19 hs.: Una cómoda de madera color roble con 3 cajones centrales y 2 puertas laterales; Un mueble bar de madera, cuatro gavetas, dos puertas volcables, un sector de madera y otro forrado en fórmica blanca de aprox. 2 por 0,50 por 1,50; Un juego de dormitorio estilo Luis XV, compuesto por cama camera s|elástico, dos mesas de luz de una puerta c|una y cómoda de cuatro cajones, con mármol, todo con trabajos de marquetería claro, (falta mármol a una mesa de luz). — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 63,75 e.26|7 Nº 17.390 v.26|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial Civil y Comercial 4, comunica por 2 días en el juicio "EDNASA S. A. C. y F. c|SIMINOVICH MARTIN A. s|Ejecutivo", Expte.: 130.789, que el martillero Juan Galeano, rematará el 31 de julio, a las 14, en el local Venezuela 1320, donde se exhiben (8 a 18 hs.), en el estado en que se encuentran: 1 registradora "National"; 1 balanza "Berkel", de 150 kgs.; 1 heladera "Bedford", tipo fam. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Entrega inmediata. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — A. Cristofalo, prosecretario.

$ 82,50 e.26|7 Nº 17.462 v.27|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter, comunica por tres días, en el juicio "NUEVO MERCADO MODELO c| BLANCO, LUIS s|Ejecutivo", que el martillero Luis Berrozpe, rematará el sábado 11 de agosto de 1973, a las 11, en el zaguán de la finca calle Méjico 1832, la unidad número dos, ubicada en planta baja, parte del edificio ubicado en esta Capital Federal, zona sur, Parroquia de San Cristóbal, Sección 8ª, calle Méjico 1832, 1836 y 1838, con entrada por el número 1832, entre las calles Entre Ríos y Pozos. — Superficie cubierta propia, planta baja 37,22 m2. y planta alta 5,55 metros cuadrados, o sean 42,77 metros cuadrados. — Superficie cubierta común 10,10 m2. — Superficie no cubierta, común, patios 11,67 m2. — Terraza: 1,07 metros cuadrados. — Porcentual: 18,52 por ciento. — Base: $ 6.660. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — La unidad se encuentra ocupada por su propietario según constancias de autos, donde se encuentran sus títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 191,25 e.26|7 Nº 17.540 v.30|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter, comunica por cinco días, en el juicio "LIMAR S. A. c|CERROTI JORGE ANTONIO y otro, s|ejecución de alquileres", que el martillero don Luis Berrozpe, rematará el domingo 12 de agosto de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, paraje "Burzaco" con frente a la calle Humberto I entre los números 1570 y 1580 entre las de Olleros y Obligado, designado con el Nº Treinta y seis de la manzana Nº siete, compuesto de 10 metros de frente al N.O.; 10 m. en su contrafrente al S.E. por 37,34 m. y 37,36 m. de fondo en sus costados al S.O. y N.E., respectivamente, o sea una superficie de 373,50 m2. — Circunscripción catastral III, sección D, manzana 162 parcela 36. — Base: $ 3.466,66. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El inmueble se encuentra desocupado, según constancias de autos, donde se encuentran sus títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 337,50 e. 26|7 Nº 17.539 v. 1º|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por 1 día, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. c|MARTINEZ ANTONIO F. y otro s|ejec.", exp. Nº 166.773|68, que el martillero Guillermo P. J. Estadella, el 27 de julio de 1973, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor marca "Philco", modelo Nº 4861, Nº de chassis 41880, exhibición en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 30.— e. 26|7 Nº 17.567 v. 26|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en autos: "FRIGORIFICO ALMAGRO S. A. I. y C. contra COMITO RINALDO, ejec., expediente Nº 59|73, que el martillero Mario Capello, rematará el 28 de julio a las 10 horas, en Sarmiento Nº 3057|59, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 10 horas, los siguientes bienes: un mostrador vitrina, dos puertas, marca Fiol Blanco, Nº 220|7376; una balanza Berkel, dos kilos, Nº 54350, usadas, al contado, sin base, comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 75.— e. 26|7 Nº 17.395 v. 27|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por 1 día en el juicio: "FLOMENBAUN RICARDO J. c|BARLETTA FERNANDO JOSE s|ejec.", expediente Nº 153205, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien una guitarra marca Hornero, con funda de tela de color verde. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, ulio 5 de 1973. — E. J. Brugo, secretario.

$ 30.— e. 26|7 Nº 17.505 v. 26|7|73

Nº 33

Juzg. Nac. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 1 día, en autos: "ALGAÑARAZ ALDO SERGIO c|SLOBODIANSKY ELIAS y MARIANETTI HNOS. s|ejec.", expediente Nº 135.637, que la martillera Raquel Balaguer de Bence, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, los siguientes bienes: un televisor s|marca ni Nº visible con su correspondiente mesa. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 37,50 e. 26|7 Nº 17.489 v. 26|7|73

Nº 35

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por 2 días, en el juicio: "GRIET S. A. I. C. c|ARAMBURU CELIA ELENA s|ordinario", expediente Nº 6054, que el martillero José M. Fulido, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, lo siguiente: 85 pomos de tintura marca "Belton", Industria Argentina, distintos colores. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 60.— e. 26|7 Nº 17.799 v. 27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días, en los autos caratulados "LUIS MARTINEZ Y CIA. c| DE CASUSO, EMILIA s|ejecutivo". (expediente Nº 11234|72), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital, un televisor eléctrico, marca "Olimpic", con cuatro perillas al frente, con mesa y elevador de corriente, de 53 pulgadas; un turbocirculador marca "Yelmo" eléctrico, Nº 122498; un combinado eléctrico, gabinete de madera, cuatro perillas al frente; una mesa tapa fórmica, redonda, base metal; cuatro sillas base metálica, color negro, asiento y respaldo recubiertos de plástico. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 del C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, a 23 días del mes de julio de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 112,50 e. 26|7 Nº 17.624 v. 27|7|73

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial número 43, comunica por un día, en el juicio: "LACROZE, HUGO D. G. c|MANGONE, FRANCISCO s|ejecución de alquileres", que el martillero Enrique Michemberg, rematará el 27 de julio de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320: una cámara frigorífica de una puerta, revestida en madera, de 5 x 4 x 4 metros aproximadamente, con escalera de hierro en un lado, tres escritorios metálicos de cuatro cajones, dos de ellos con tapa de vidrio; un armario metálico de dos puertas corredizas, de 1,80 x 1,80 metros aproximadamente y cinco soportes de hierro T que sostienen rieles para gancheras de carnicería, con un cambio dirigido a una balanza marca Avro 310, con capacidad para 310 kgs., Nº 1159, los rieles de 0,14 metros aproximadamente. — Todos los bienes se encuentran en exhibición en el Nuevo Mercado Modelo, situado en Sarmiento 1601|55, esquina Montevideo 306|50 y con entrada también por Corrientes 1658|62. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — En efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 71,25 e. 26|7 Nº 17.420 v. 26|7|73

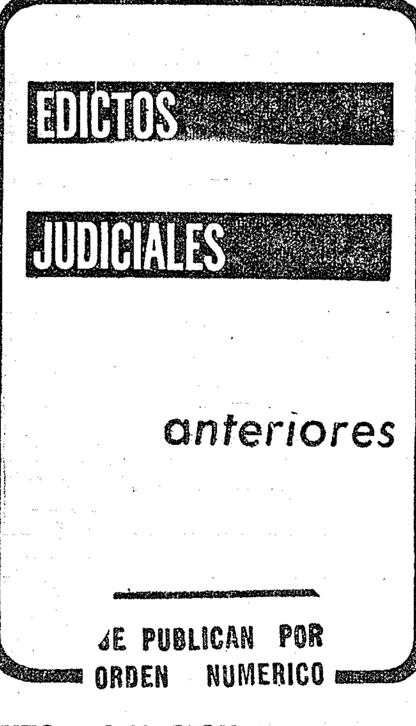
JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "C"

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "C", Secretaría Nº Seis, comunica por dos días, en autos "EIRAS OSVALDO B. y otros s|defraudaciones reiteradas -incid. de ejecuc. de honorarios de los Abogados de la querella", expediente Nº 1082, año 1969, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día lunes 30 de julio de 1973, a las 14,30 horas, en Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Nueva o Nueva Iº Nº 665 e| Molina Arrotea y Ramón L. Falcón, que mide: 8m.66 de frente por 30m.00 de fondo. — Según constatación realizada por el martillero, la misma se encuentra ocupada por el señor Osvaldo B. Eiras junto con su familia directa (esposa e hijos). — Base: $ 13.826,60, contado. — Horario visitas: 10—16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, doce de julio de 1973. — Jacobo Jorge De La Fuente, secretario.

$ 120.— e. 26|7 Nº 17.366 v. 27|7|73



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

CORDOBA

Nº 12

Autointerlocutorio número ciento treinta. — Córdoba, abril trece de mil novecientos setenta y tres. Y vistos: Estos autos caratulados "COMPAÑIA FINANCIERA MARIO A. LUQUE S. A. Liquidación sin quiebra", de los que resulta: Que a fs. 15|6, comparece el doctor Víctor Luis Montesi, en representación del Banco de la Nación Argentina, entidad que a su vez es apoderada del Banco Central de la República Argentina solicitando se declare la liquidación sin quiebra de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 Abril Nº 467, Ciudad y sucursales en La Falda, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — Expresa: Que por Resolución Nº 148|73, de fecha 21 de marzo de 1973, el Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina, en virtud de encontrarse la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." en la situación prevista en el segundo párrafo del Art. 29, de la Ley 18.061, se dispuso, conforme al Art. 8º, de la Ley 20.040, cancelar la autorización para funcionar en el carácter de compañía financiera, acordada a la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." y disponer su liquidación de acuerdo al Art. 39 de la Ley 18.061. — Que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973 por la entidad financiera citada la encuadra dentro del Art. 94, apartado 5, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Consiguientemente, y de conformidad al Art. 43 de la Ley 18.061, Art. 314, 256 y concordantes de la Ley Nº 19.551, se dispuso también la apertura del concurso de la entidad financiera mencionada, mediante su liquidación sin quiebra. — Que dicha entidad financiera se encuentra en estado de cesación de pagos, resultando de aplicación el Art. 1º, de la Ley 19.551 y correlativamente el Art. 43 de la Ley número 18.061. — Que por resolución número 189, de fecha 27 de marzo de 1973, el Banco Central de la República Argentina, designa delegado liquidador al señor Vicente Víctor Jiménez y subdelegado liquidador, al señor Oscar Feliciani. — Que por acta de fecha 30 de marzo de 1973, el Banco Central por intermedio de sus representantes toma posesión del local y bienes de la entidad financiera citada. — Y considerando: Que el Art. 314, de la Ley 19.551, en su última parte establece que cuando en otras leyes se dispone la liquidación sin quiebra se aplican los Arts. 256 a 262. — Al respecto el Art. 256, dispone que cuando por otras leyes se establece la liquidación administrativa del patrimonio de sujetos comprendidos en el Art. 2º, se aplican en sus concursos, las normas específicas de las leyes respectivas; en lo demás rigen las disposiciones de la Ley número 19.551, en lo pertinente. — La Ley Nº 18.061 de entidades financieras —de aplicación al presente caso—, en su Art. 43, dispone que si al tiempo de disponerse la liquidación de una entidad comprendida en dicha ley, concurriesen las circunstancias contempladas en la legislación respectiva para que la quiebra fuera procedente el juez de comercio competente declarará a pedido del Banco Central abierto el procedimiento de liquidación sin quiebra de la entidad, que quedará sometido a las prescripciones de la legislación respectiva con las modificaciones que preceptúa dicho artículo. — E. Art. 29, Ley 18.061, establece que cuando a juicio del Banco Central se encontrare afectada la solvencia o liquidez de una entidad o cuando las deficiencias de efectivo mínimo alcanzaran seis meses seguidos o alternados en un período de doce meses consecutivos, la entidad deberá presentar dentro del plazo de treinta días un plan de regularización y saneamiento. — La falta de presentación, el rechazo o incumplimiento de los planes de regularización y saneamiento podrá determinar la aplicación de sanciones, entre ellas, la de renovación de la autorización para funcionar (Art. 35, Ley 18.061 y Art. 8º, Ley número 20.040). — Que en el acta del Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina —en copia acompañada— en sus considerandos se expresa que la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", se encuentra prácticamente en estado de cesación de pagos, desde el mes de diciembre de 1971; que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973, absorbe íntegramente su capital y reservas encuadrándola en las disposiciones del Art. 94, ap. 5, de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales. — Que en el plazo fijado no formuló un plan de saneamiento con ajuste a las pautas dispuestas por Resolución del Directorio de fecha 27 de diciembre de 1972, lo que hace de aplicación el Art. 8º, de la Ley 20.040. — Que el Art. 39, Ley 18.061, establece que el Banco Central podrá resolver la liquidación de entidades comprendidas en dicha ley en los supuestos de disolución previsto en el Código de Comercio y en casos de revocación de la autorización para funcionar. — Que la existencia de la entidad financiera se halla acreditada con los Estatutos Sociales obrantes en autos "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., quiebra pedida", que tramitan por ante este tribunal. — Que el Art. 43, inc. a), establece que las funciones de síndico, inventariador y liquidador serán desempeñadas por el Banco Central, el que no podrá percibir honorarios por su gestión. — Que conforme al precitado Art. 43, el Banco Central está autorizado a peticionar la apertura del procedimiento de liquidación sin quiebra a mérito de las circunstancias expresadas en las actas de resoluciones del Honorable Directorio acompañadas. — Que para el presente caso resultan de aplicación las normas contenidas en la Ley 19.551, con las modificaciones prescriptas por la Ley 18.061. — Que la Ley 19.551, en su Art. 314, última parte, remite a los Art. 256 a 262.

los que no fijan plazos —como se prevé para los demás supuestos— para la presentación de informes por el síndico y liquidador. — Que la falta de fijación de plazos determinados en la Ley Nº 19.551, para el cumplimiento de las funciones del síndico y liquidador, permite al tribunal la fijación de plazos más amplios a efectos de posibilitar el mejor cumplimiento de las funciones por el síndico, inventariador y liquidador, atento el volumen de operaciones y características de las mismas, que realizan las entidades financieras reguladas por la Ley 18.061. — Por todo ello, resuelvo: 1) Declarar la liquidación administrativa de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 de Abril, Nº 467 de esta Ciudad y sucursales en La Fa'da, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — 2) Designar síndico, inventariador y liquidador al Banco Central de la República Argentina (Art. 43, inc. a, Ley 18.061), que deberá aceptar el cargo por intermedio de representante legal en cualquier día y hora de audiencia. — 3) Anótese la presente declaración de liquidación sin quiebra en el Registro Público de Comercio, atento lo dispuesto por el Art. Nº 312, Ley 19.551, segunda parte. — 4) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia y de la Propiedad del Automotor y Registro Público de Comercio a los fines de anotar la indisponibilidad de los bienes de la entidad citada. — 5) Intímase a la entidad referida y a terceros que posean bienes de la misma para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los bienes de la misma, como asimismo hagan entrega de toda documentación relacionada con sus negocios. — 6) Prohíbese a la entidad financiera referida hacer o efectuar pagos de ninguna naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. — 7) Líbrese oficio a Correos y Telecomunicaciones a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la entidad financiera cuya liquidación sin quiebra se declara la que deberá ser depositada en el Tribunal para ser entregada al Síndico. — 3) Emplázase a los directores, administradores y responsables, para que en el término de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. — 9) Líbrese oficio de la Policía de la Provincia y Policía Federal, para que se abstenga de otorgar documentación a los directores síndicos y administradores de la sociedad, a los fines de que los mismos no puedan ausentarse del país (Art. 107, Ley 19.551) — 10) Fíjase hasta el día ocho de junio próximo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos, y fíjase como fecha a los fines de la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día doce de noviembre próximo a las ocho horas, la que se realizará con los que concurran a la misma en la Sala de Audiencias del Tribunal, haciéndose saber que si la misma no pudiera efectuarse por causa de fuerza mayor o por imposibilidad del tribunal, tendrá lugar en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. — 11) Fíjase como fecha para que el síndico presente su informe particular el día veinte de setiembre. 12) Líbrense exhortos a los jueces ante quienes pendan ejecuciones contra la entidad financiera citada, para su acumulación a estos autos (Art. 22, Ley 19.551). — 13) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultara sorteado, y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551). — 14) Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia la iniciación de la presente liquidación sin quiebra. — Protocolícese y hágase saber. — Nota: Los pedidos de verificación de créditos deberán ser presentados en calle 27 de Abril Nº 172, Córdoba. Autointerlocutorio número doscientos setenta y cuatro. — Córdoba, seis de junio de mil novecientos setenta y tres. — — Y vistos: Estos autos: "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A. liquidación sin quiebra", en los que el Sr. Vicente Víctor Jiménez, delegado liquidador del Banco Central de la República Argentina, solicita se prorrogue la fecha fijada para la presentación de los pedidos de verificación en razón de que el auto disponiendo la liquidación de la entidad financiera citada no ha podido ser publicado en la Capital Federal, pide se prorrogue también la fecha para la presentación del informe del síndico y para la reunión y celebración de la Junta de Acreedores. — Y considerando: Que el Art. 97 de la Ley 19.551, establece la publicidad para cada jurisdicción en que el fallido tenga establecimiento. — Que la Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., tenía sucursal en la Capital Federal. Resulta, en consecuencia, procedente la fijación de nueva fecha para la presentación al síndico de los pedidos de verificación y correlativamente, la fijación de nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, atento la naturaleza y volumen de operaciones de la entidad en liquidación. — En cuanto a la fecha para la presentación del informe particular del síndico está prevista en el art. 35 de la Ley 19.551. — Por ello, resuelvo: Prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres y fijar nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día ocho de noviembre del corriente año, a las ocho horas. — Protocolícese, hágase saber, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultó sorteado y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551) y dése copia. — Dr. Francisco Gilardoni, juez Civil y Comercial.
Margarita Mattio Carlier, secretaria.
$ 3.487,50 e. 23|7 Nº 16.599 v. 27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA GARCIA DE MERCADANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.030 v. 26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ZUDAIRE de GUAYGOCHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.007 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA PEZZINI o PESSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.198 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVEDIS DJINBACHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.179 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA ASUNCION BONDONI Vda. de PASSARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.203 v.27|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BESTARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.002 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE MICHELIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.166 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALIXTO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.134 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 33,75 e. 24|7 Nº 16.952 v. 26|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.097 v. 26|7|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 33,75 e. 24|7 Nº 17.028 v. 26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONARDO FAINHAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25. e.25|7 Nº 17.201 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VERZOLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25. e.25|7 Nº 17.197 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO RIBO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 85,20. e.25|7 Nº 17.208 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza vor treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BROMBERG. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.144 v.27|7|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA FONTANA de LESERTESSEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.098 v. 26|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SAMERDJIAN de KARGDORIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.099 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL RAMON PEREZ PIETRANERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 16.994 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TURATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e. 24|7 Nº 16.962 v. 26|7|73

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MOUCHEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e 24|7 Nº 16.855 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.289 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS DEMARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.126 v.27|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SARDU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.972 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA DULFANO DE PERTZOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.091 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIOIOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.207 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCEBO viuda de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e. 25|7 Nº 17.276 v. 27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL BOGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.116 v. 27|7|73

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RAUL SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 16.911 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FLORENCIO FRADEJAS TABARES o JOSE FLORENCIO FRADEJAS o FLORENCIO FRADEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56 25 e.24|7 Nº 17.079 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO JORGE JOSE DONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.321 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIROSLAV HOLUB. — El presente edicto debe publicarse por el término de 3 días en el Boletín Oficial.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.308 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ELENA DRIAU de ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.320 v. 27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO AGUSTIN CAFFARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.249 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EUGENIO BERTINAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.280 v. 27|7|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION TATO de SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.080 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BARRAL. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.24|7 Nº 16.888 v.26|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DANIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.859 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAGANI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 33.75 e.24|7 Nº 16.882 v.26|7|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILDA YOLANDA PIZZICA de MARCELLO, por el término de 30 días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.089 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CARBONELL e ISLA, HORACIO RAMON CARBONELL e ISLA y MARIA CAROLINA CARBONELL e ISLA de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 67,50 e.24|7 Nº 16.875 v.26|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA PETRONA SALAZAR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.295 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SEOANE de CANTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.284 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.289 v. 27|7|73

Nº 10

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, hace saber que en el juicio "CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS TORRE S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS s/ cancelación de pagarés" que tramita ante la Secretaría Nº 20, por el término de 15 días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1973. — En atención a lo pedido en el escrito... declárase la cancelación y pérdida de todo valor de los tres pagarés que por la suma de $ 15.000 cada uno extendiera el señor Pablo Kemeny a la orden de la empresa actora Constructora de Edificios Torre S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con las siguientes fechas de vencimiento: 1º de enero de 1973, de 1974 y de 1975 respectivamente, sin perjuicio —claro está— de los derechos de la citada empresa de los que formula expresa reserva en el apartado 3º del petitorio que antecede. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Nación autorizando sus pagos dentro de los sesenta días de la última publicación para el primero y desde el vencimiento de los dos restantes. — Agustín Durañona y Vedia".
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 1.181,25 e 11|7 Nº 14.161 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI o JOSE LOMBARDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.891 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID FUERTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.294 v.27|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.906 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DOMINGO OJEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.060 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO AMBRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 16.851 v. 26|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSVALDO CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. —e. 24|7 Nº 16.941 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER GROSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 17.052 v. 26|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARRERAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.327 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KESIEL IKONICOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.175 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OJEDA. — Pubíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.229 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DAVID VINCI y LEONARDO ANTONIO VINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.127 v.27|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTELA HEREDIA de CECERE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 24|7 Nº 17.088 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DIAZ de MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 16.969 v. 26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FULCO de TUDISCO y ANGELA FULCO de FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.247 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA GARCIA ABELAIRAS de LOPEZ o EUDOSIA GARCIA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.248 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO CECILIO BRACERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.171 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO ANGUEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.130 v.27|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HERIBERTO CHIMENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 17.096 v. 26|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LEONARDO MONTEMURRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.956 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESLE PABLO SANTIAGO DELFORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.307 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DO PORTO de DIEGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.138 v.27|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO AMBROSIO BASILICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.987 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE SAADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.240 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR MORFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.244 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.942 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dopa NATALIA ROSA PASQUALI de SOLARI. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.963 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza pos treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTINO CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.251 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedoses de ASNIV APELIAN de KASBARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.287 v.27|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AGUSTIN MAZZINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.848-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ABEL MARIO OTERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.847-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ELKIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.858-v.26|7|73

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por cinco días, a don CARLOS LUIS GALLI, para que comparezca a estar a derecho en los autos Alvarez, Luciano s/información, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 52,50 e.25|7 Nº 17.292 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES NARDI de CICCIOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.945-v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA GONZALEZ de MALIGNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.926-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AGMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973.
$ 45. e.24|7-Nº 16.936-v.26|7|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA MARIA TERRAROSSA de ROCCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.955-v.26|7|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA PALADINI de BARASSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.922-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA GARCIA NAVERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 17.034-v.26|7|73

El Juez Dr. Manuel Enrique Cáceres, cita a herederos y acreedores en el plazo de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos del referido causante MOREIRA JUANA IRMA. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25. e.24|7-Nº 16.845-v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO LOMNICZER y de doña MARTA KERESZY Vda. de LOMNICZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.137 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.139 v.27|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de MARIA SAFI de CHAIA y JOSE CHAIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 93,75. e.24|7-Nº 16.907-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LUIS SANTILLAN, por el término de 30 días. — Publíquese pos tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.142 v.27|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAUL PADRON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.857-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA ELADIA FILIPPI de SERENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.253 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA REYNOSO de SOLEZIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.225 v.27|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por dos días a SAVERIO JOSE SIMONELLI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Florez, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Divorcio y Revocación P. Potestad" y el incidente "Flores, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Alimentos" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 75.— e.18|7 Nº 15.705 v.29|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA MEIJIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.108 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.109 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO GOLDBERGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.227 v.27|7|73

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARRIDO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.065 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTO RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.072 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GELSOMINA ANTENUCCI de VENDITTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.084 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VITELLI de CASSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 16.842 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JULIO TAILLEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.133 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ BRAICA. — Publíquese por 3 días.
$ 45 e.25|7 Nº 17.309 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCOLINA ANGELA MARIA FONTANA de PASI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.246 v.27|7|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN LAVORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.275 v.27|7|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILSE BERALDA GALLO de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.273 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO CARLOS ESTEBAN KATTNER o MAXIMILIANO KATTNER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.165 v.27|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARNEJO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.948 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ELSA VENOSO de RAO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.866 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA ROSA BOTTAZZI de TORTA o ANGELA BOTTAZZI de TORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1972. — Pedro L. Guida, secretario
$ 45.— e.24|7 Nº 17.063 v.26|7|73

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENZONELLI de ARRIGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.293 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.338 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOE EDUARDO VEGA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretrio.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.159 v.27|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA POSTIGLIONI de ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.889 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RODRIGUEZ de DIZ OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 45.— e.24|7 Nº 16.890 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILERMO OSCAR GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.340 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MARIA OTEIZA de RANDLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.341 v.27|7|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ROSA STOPPELLI de FORTUNATO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.939 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA KEARNEY de SIEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.010 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.176 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ALVAREZ de BENITO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.299 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERLANTA MENAHEM de KOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.25|7 N 17.131 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR CARUSO de PRIVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.128 v.27|7|73

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO NUÑEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.863 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MEGUIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.886 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO BRULL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 17.303 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES ATACH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 17.170 v.27|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANIBAL PEDRO LABATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.061 v.26|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.967 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION CASTELLO y URSULA ISABEL CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 67,50 e.25|7 Nº 17.336 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL GUILLERMO PASMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 41.— e.25|7 Nº 17.255 v.27|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTA SILEONI de GURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 72.— e.25|7 Nº 17.200 v.27|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AVELINA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.085 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASCIARDI DE RUSCONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.029 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a doña JULIANA ALDERETE, para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en el juicio "Quiroga Pascual s|información sumaria", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 52,50 — e.17|7-Nº 15.994-v.28|7|73

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DEBENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.291 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRTUDES LOPEZ de ESPIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 75,60 e.25|7 Nº 17.234 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MEILAN SAMPAYO MANUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de agosto de 1968. — Síndico: Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 187.50 e.24|7 Nº 16.944 v.30|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de MARTINELLI FIORAVANTI se ha fijado plazo hasta el día 5 de septiembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. El Síndico presentara los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 26 de septiembre y 18 de octubre respectivamente. Señálase la audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 12 de noviembre de 1973, a las 14 horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo secretario

e.23|7 Nº 996 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PLAZA MAYO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Fecha de cesación de pagos: el 31 de enero de 1972. Liquidador D. Abel Gouffier con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso, depto. 2. — Intimase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

e. 25|7 Nº 1.028 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaria Nº 5. comunica por 5 días la quiebra de DOMINGO ROBERTO CORPI - INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS; Síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, 5º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — El secretario.

e.24|7 Nº 1.017 v.30|7|73

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de RAMUNDO DONATO y MAUGERI ANTONIO (Soc. de Hecho) que ha sido designado Síndico el contador Jorge Antonio Pardo, con domicilio en San Martín 690. P.B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de septiembre de 197? En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a los fallidos y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. —

e.23|7 Nº 997 v.27|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días, en la quiebra de GOLUB, JOSE: síndico, Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º, Of. 202, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 225 e.23|7 Nº 16.821 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CASA BRAUDO S. R. L.", síndico: Lidia López, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1567, piso 11, of. 1110, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de agosto de 1973. — Señalase el 13 de noviembre de 1973, a las 14 horas. — Junta de acreedores, para el caso de corresponder su celebración. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes bajo pena de no quedar exonerados. — Intímase a la fallida y administradores para que constituyan domicilio legal dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.25|7 Nº 1.029 v.31|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "GENERAL SPORT S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 15 de febrero de 1970 Liquidador Ricardo Salvador Pepe; domicilio Eduardo Schiaffino 2179 piso 3º "B". Intímase a todos los que tengan bienes o documentación de la fallida los pongan a disposición del liquidador, bajo las responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos de la fallida, bajo pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Hugo E Piñero, secretario

e.23|7 Nº 998 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de IOTTI JORGE DEMETRIO. Síndico María Ignacia S. Bolino, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 8º, Esc. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgadoz bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.25|7-Nº 1.030-v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN CARLOS PERRI s|quiebra". Síndico, Abraham Bernardo Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º. oficina 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de noviembre de 1973 a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimieno de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires. 6 de julio de 1973 — Hugo E. Piñero, secretario

e.23|7 Nº 999 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, la quiebra de "BALLON, CARLOS ERNESTO". fijándose como fecha provisoria de cesa- Síndico: contador Abraham Koniszczer, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 20 días. — Desígnase la audiencia del día 14 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 281,25. e.20|7 Nº 16.505 v.26|7|73

Nº 7

Carlos Viale, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a ADOLFO MENALLED para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Dippolito Igino c|Menalled Adolfo, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 60. e.25|7-Nº 17.256-v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de VICER, S. A. I. C. Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1973, a las 9 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.25|7-Nº 1.031-v.31|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en la quiebra de IGLESIAS Y CIA., SOC. COM. COLECTIVA, que se consignó incorrectamente el domicilio del síndico, contador Carlos V. Capaccioni, en la calle Ciudad de la Paz 2958, cuando es en la Avda. Callao 220, piso 4º.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e20|7 Nº 983 v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de ADHESIVOS ERNESTO DARIO REY, S. A. I. C. I. y F. Síndico Aarón Trajtemberg, con domicilio en Florida 253, piso 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.25|7-Nº 1.032-v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por diez días, en autos "EL ZULU, S. E. C. P. A. y otro s|quiebra", que se encuentra en Secretaría el informe de distribución final. Publíquese dos días. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30. e.25|7-Nº 17.183-v.26|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES GRAFICAS S.A.C.I. s|quiebra Síndico, Angel Banfi, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 535, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.55 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país. conforme al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.

e.23|7 Nº 1.000 v.27|7|73

Salvador María Lozada, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8. Secretaría Nº 15, cita a ADOLFO MENALLED para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "D'Ippolito Igino c|Menalled Adolfo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 60. e.25|7-Nº 17.257-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, comunica que en autos BERNARDO ENRIQUE BOSC, s|quiebra, se ha practicado la siguiente regulación de horarios: Letrado-apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Oscar Grinberg, ciento cincuenta pesos; ex Síndico Sr. Hugo Roberto Iglesias, doscientos pesos; Síndico Sr. Angel Gregorio Hernáez, cuatrocientos pesos; Escribano inventariador Sr. Jorge Mario Lanzón, ciento veinte pesos; Liquidador Grafex, S. A. G. S. I. F., quinientos pesos. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 101,25. e.25|7-Nº 17.190-v.27|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de "HANUS FRANCISCO". Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de junio de 1970. Síndico: contador Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta 25 días después de la última publicación. — Señálase la junta de acreedores para el día 4 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 285,25. e.20|7 Nº 16.182 v.26|7|73

Juzg. Com. Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "OMAR JOSE SOLDI" (Exp. Nº 30.401). Fecha provisoria cesación de pagos: 26 octubre 1970. Síndico: Cont. Roberto I. Lopatín, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acredores deberán presentar títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 11 setiembre 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al quebrado so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 225 e.23|7 Nº 16.685 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ROMISAN S.A.I.C." Síndico, Moisés Settón; domicilio Luis María Drago 325, 6º piso, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 18 de septiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará, con los que concurran, el 23 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana secretario

e.23|7 Nº 1.002 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "CANADA S.A." Liquidador, Alfredo E. Rocco, Bartolomé Mitre 1221. 5º piso, "E", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de octubre de 1973. Fíjase el día 7 de noviembre para que el Síndico liquidador presente su informe individual y el día 28 de noviembre para que presente el informe general. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos parciales a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana secretario

e.25|7 Nº 1.034 v.31|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de DUGRASSPLAST S.C.A. y CARLOS ALBERTO GRASSI, HAYDEE SUSANA GRASSI que el día 19 de septiembre de 1973. a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto al síndico Luis Alberto Dujan, con domicilio en Viamonte 1546 piso 2º, oficina 204. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de fallido los pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.23/7 Nº 1.003 v.27/7/73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de SALMA S.C.A. y OSCAR MARIO POLAKOFF Síndico Germán Francisco Cázeres, con domicilio en Sarmiento 643, 2º piso, oficina 226, a quien los acreedores debrán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Juan A. Vergara, secretario.

e.23/7 Nº 1.004 v.27/7/73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ASUNCION S.A.C.I.I. y F. síndico Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309 2º piso, of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena a considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.24/7 Nº 1.019 v.30/7/73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en la quiebra de "MARGULIS S.C.A. y sus socios solidarios señores GREGORIO MARGULIS y ERMINDO LEON SIGAL" que la Junta de Acreedores se realizará en la sala del Juzgado el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres, a las catorce horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 60.— e.25/7 Nº 17.185 v.26/7/73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Helios A Guerrero, comunica por cinco días en la quiebra de SALVADOR PARAVIZZINI E HIJO S.A.C.I.F.I.A. Señálase la Junta de Acreedores para el día 8 de noviembre de 1973, a las 14 horas, con los acreedores que concurran a la sala del Juzgado, fijándose el plazo que vence el día 13 de agosto del mismo año para que éstos presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.25/7 Nº 1.036 v.31/7/73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de RATINOFF, SAMUEL. Síndico, Rolando Carlos Muñoz. con domicilio en la calle Lavalle 1763. piso 5º, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de septiembre de 1973 En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 26 de octubre de 1973, a las 14 horas. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.25/7 Nº 1.035 v.31/7/73

Juzgado Comercial Nro. 11 de la Capital Federal, Secretaría Nro. 22, comunica por cinco días la quiebra de ERNESTO MENZEL S.A.C.I.F.I. y A. Síndico designado, ROLANDO CARLOS MUÑOZ, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, of. 1, Capital. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a dispisición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez dias del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.23/7 Nº 1.005 v.27/7/73

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de TOTH y CIA. C. e I. S. R. L., expediente Nº 36.246, Síndico Angel Andriollo, con domicilio en Corrientes 2565, 6to. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 23 de agosto de 1973. Fíjanse los días 20 de setiembre y 15 de octubre de 1973 para que el Síndico presente los informes individuales y general a que se refieren los art. 35 y 40 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.23/7 Nº 1.006 v.27/7/73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos caratulados: "AZUCARERA BENVENUTO S.A. s/cancelación de pagaré de Alberio Hnos. S.R.L., expte. Nº 36095", cita a los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 13/3/73, por Alberio Hnos. S.R.L., por la suma de $ 10.357,14 a favor de Azucarera Benvenuto S.A., con vencimiento el 15/6/73 y lugar de pago en Avenida del Libertador 222, Capital, lo hagan dentro del término de ley. — Publíquese por el término de quince días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 618,75 e.12/7 Nº 14.387 v.1/8/73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de JOSE GALANTE. Síndico, la contadora doña Rosa Novelli, con domicilio en la calle Corrientes 1327, 4º piso, oficina 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido ya cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de consideralos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel, secretario.

e.25/7 Nº 1.037 v.31/7/73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ABDALA de CAVIE, ANGELA ALVA. Síndico, el contador Rafael Angel Peloso, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1296 6º piso, oficina 61 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del articulo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel, secretario.

e.25/7 Nº 1.038 v.31/7/73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a FINANCIERA BARWICK S.A. para comparecer en juicio "Daniel Bassi y Cía. S.A. s/quiebra contra Inversora Yelinko S.A. y otros sobre revocatoria concursal —maquinarias—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.). secretario.

$ 52,50 e.25/7 Nº 17.333 v.26/7/73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR FERRO. — Expediente Nº 44.576. — Síndico: Benjamín Kimelman, con domicilio en Corrientes 4774, Piso 1º, Dto. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebra en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de setiembre de 1973, a las 14,00 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.20/7 Nº 989 v.26/7/73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por un día, que se ha calificado como culpable y fraudulenta la quiebra de PEDRO ALBERTO MENDIBURU.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.20/7 Nº 990 v.26/7/73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Rodríguez, Antonio y otros sus quiebras s/incidente de calificación de conducta". Expediente Nº 46.138, cita por cinco días a DAVID MICHANIE, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 24/7 Nº 1.025 v. 30/7/73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días en autos "DE LEON CARLOS s/Quiebra", que se ha fijado nueva fecha para Junta de Acreedores en los Estrados del Juzgado para el día 29 de octubre a las 14 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 112,50 e.20/7-Nº 16.126-v.26/7/73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BEST ADVERTISING S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 noviembre 1971. — Síndico Sergio Catalano, domicilio Avda. Julio A. Roca 733, piso 2º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 21 de setiembre de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 24/7 Nº 1.023 v. 30/7/73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Amaplac S. A. I. C. e I. su quiebra s/incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 46.304, cita por cinco dias a ALFREDO SENDON, JOSE MARIA VARAONA y WILLIAM BURGEÑO FULINO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973 — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 24/7 Nº 1.024 v. 30/7/73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día que se ha calificado culpable y fraudulenta la quiebra de HIPOLITO O. FERNANDEZ.

Buenos Aires, junio 29 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.20/7 Nº 991 v.26/7/73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MAURICIO BRANDT S. A. Es Síndico el contador Carlos Alberto Matarrelli, con domicilio en Moreno 442, Piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 19 de noviembre de 1973 a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

e.20/7 Nº 992 v.26/7/73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de BELLSETA S. C. I. y C. — Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 15 de 1969. — Síndico: Celio Schwartz, domicilio: Paraná 467, piso 6º, dto. 21 a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 29 de agosto de 1973 a las 14 horas para la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — La fallida y sus administradores deberán cumplir con el art. 95 de la Ley Nº 19.551, incs. 4º y 7º.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 243,75 e.20/7-Nº 16.332-v.26/7/73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de SIERRAS DE BALCARCE S. I. A. S. A., síndico Eugenio F. García Méndez, Córdoba 652, piso 6º "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 27 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 29 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Fíjase el día 14 de setiembre de 1973, para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.

e.25/7 Nº 1.039 v.31/7/73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33 del doctor Paiella, hace saber por quince días que en los autos "CABRERA MARIA CONSUELO, s|cancelación de letras de cambio" ha dispuesto la cancelación de dos letras de cambio números 19222 y 19223 ambas por $ 10.000.— libradas por Astra S. A., y suscriptas por dos apoderados de la misma, el 23 de enero de 1973, con vencimiento 23 julio 1973, giradas sobre el Banco Español del Río de La Plata, Ltdo., Sucursal 27, autorizándose el pago a la recurrente, de no mediar oposición.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
$ 618.75 e.18|7-Nº 15.654 v.7|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, notifica al señor Jorge Alberto Sambucetti, que se ha dictado sentencia en los autos "NICOLAS CASTELLANI Y CIA. S. R. L. c|SAMBUCETTI JORGE ALBERTO s|escrituración" cuya parte dispositiva dice: "BUENOS AIRES 13 de diciembre de 1971. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Nicolás Castellani y Cía. S. R. L., obligando a escriturar dentro de treinta días a Jorge Alberto Sambucetti la embarcación "Golondrina" inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República, bajo el Nº 2.488. Con costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en Cincuenta y cinco pesos y Veinte Pesos. Notifíquese y archívese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — "Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Autos y Vistos: Aclárase la sentencia dictada el juicio, condenando al demandado a la escrituración en el plazo fijado, bajo apercibimiento de realizarse los trámites a su costa y otorgarse la escritura del Juzgado. — Notifíquese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Emilia Marta Krom secretaria.
$ 150.— e.18|7-Nº 15.688-v.29|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Lilia Germano, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.252 v.27|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA ALIANELLI o ADELA ALIANELLI de BENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.306 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MORET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.199 v.27|7|73

Nº 30

El Juez Dr. Pedro José Massa, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 30, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. Bonora, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ANGEL ANTONIO VIDALE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 17.062 v. 26|7|73

Nº 38

El Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SALVADOR LATORRACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Julio C. Pérez, Oficial 1º.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.296 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 14

Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, Maier, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANA MORALES, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.25|7 Nº 1.027 v.31|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a WALTER SAVIO ROLANDO FARIAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.179|73, que se le sigue por los delitos de violación de correspondencia, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.23|7 Nº 1.008 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de junio de 1973. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.20|7 Nº 993 v.26|7|73

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO GOWEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.131 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Mario Walter Gigena, secretario.
e.23|7 Nº 1.009 v.27|7|73

Nº 4

"Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SUAREZ (hijo), a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 2.073|72, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)".
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.23|7 Nº 1.010 v.27|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER RODOLFO PESCARMONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.23|7-Nº 1.016-v.27|7|73

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GOMEZ MAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 25 de junio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|7 Nº 994 v.26|7|73

MORON

Nº 3

El Juez Dr. Américo Nelson Becker hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón, Secretaría Nº 5 del Dr. Víctor Horacio Pruski, se ha decretado con fecha 27 de junio de 1973 en autos caratulados "David Rososzka e Hijos, Soc. de Hecho, y David Rososzka, Jacobo Rososzka, Ernesto Rososzka, y Silsan S.A.C.I.F.I.A. s| Quiebras", la quiebra de SILSAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Síndico Contador David Gruszecki con domicilio en Pasaje Pisano 465, Morón (Bs. As.). Asimismo se hace saber a la fallida y a los terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquélla, que está prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Se intima al deudor al cumplimiento del art. 93 de la Ley 19.551 y a entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación. — Fíjase hasta el 27 de agosto de 1973 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico. — Junta, día 8|11|1973, a las 7 hs. — Morón, 29 de junio de 1973. — Víctor Horacio Pruski, abogado-secretario.
e.23|7-Nº 1.011-v.27|7|73

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS DOMINGO MARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.247|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.23|7-Nº 1.012-v.27|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DIONISIO AIZCORBE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.562|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.23|7-Nº 1.013-v.27|7|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS FAYOK, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.297|73 que se le sigue por el delito de inf. art. 154 del C. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.23|7-Nº 1.014-v.27|7|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MOISES MARTINEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.143|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.23|7-Nº 1.015-v.27|7|73

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes doctor Luis F. Cazenave, notifica a JULIAN FRANKLIN KENT-GUIDO SCIURANO CASTAÑEDA, ARTURO SIVORI, RAQUEL LORENZA EMILIA COLLI de RUGGIERI, NICOLAS CRUZ ACCAME, la sentencia dictada en autos "Dirección Nacional de Vialidad contra Kent Julián Franklin y otro sobre Expropiación", Secretaría Nº 3, cuya parte pertinente dice así: "Mercedes, febrero 26 de 1973. Fallo: Haciendo lugar a la demanda, debiendo las costas soportarse en el orden causado. En consecuencia, declaro transferido a favor de Nación Argentina (Dirección Nacional de Vialidad) el dominio de la fracción que se refiere la memoria descriptiva de fs. 4|5, y plano de fs. 7, previo pago dentro del plazo de treinta días a los demandados don Julián Franklin Kent; don Guillermo Sciurano Castañeda; don Arturo Sivori; doña Raquel Emilia Colli de Ruggieri y don Nicolás Cruz Accame, a quien resulte propietario de la suma de cuarenta y dos mil diez pesos ($ 42.010), la que deberá incrementarse a razón del .36 o|o mensual a contar desde el 6 de noviembre de 1972 hasta el día de la sentencia definitiva, con más sus intereses, en la forma prevenida en el considerando cuarto. Regulo el honorario del letrado apoderado de la actora doctor don Horacio R. Moavro en la suma de seis mil pesos (arts. 1, 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto Ley 30.439|44, hoy Ley 12.997). Luis F. Cazenave. Juez Federal. — Mercedes, marzo veintidós de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 256,25 — e.20|7-Nº 16.250-v.26|7|73

SAN JUAN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y un diario local, para que la codemandada doña ISABEL GUERRA de GARCIA y sus presuntos herederos, comparezcan a estar a derecho en este juicio Nº 7.937|72, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Pedro Francisco García y otra. Expropiación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente.
San Juan, 10 de mayo de 1973. — Ernesto Ramón Moyano, secretario.
$ 93,75 e.25|7 Nº 17.238 v.31|7|73

Nº 2

Sra.: María Eulalia Páez de Rodríguez, como rep. de la suc. de Marcos Páez. Juzgado Federal, Secretaría Nº 2, comunica a Ud., por cinco veces en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, la siguiente providencia: "San Juan, febrero 20|964. Por deducida la presente ... Cítese igualmente a don MARCOS PAEZ, para que dentro de tres días de ser notificado, con más cinco en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho en esta causa, constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado y a recibir el traslado de la demanda ... Martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de éstos lo fuere, para notificaciones en Secretaría. — Fdo.: Ortiz Beruti". — Se le hace saber además, que en caso de incomparecencia, se nombrará por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.
San Juan, 20 de setiembre de 1972. — Guillermo Capdevila, secretario.
$ 281,25 e.25|7 Nº 17.233 v.31|7|73

Señor: ROMULO ESCUDERO, Juzgado Federal, Secretaría Nº 2, cita a usted, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 13.508|71, rotulado: 'Dirección Nacional de Vialidad c|Rómulo Escudero. Expropiación", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele por su defensor al señor Defensor Oficial de este Tribunal. — Publíquese por cinco veces en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia.
San Juan, 26 de abril de 1973. — Guillermo Capdevila, secretario.
$ 75. e.25|7 Nº 17.239 v.31|7|73

Señoras: AZUCENA CATTALINI de PAREDES, MAGNOLIA NIEVES y BLANCA ESTHER CATTALINI. Juzgado Federal, Secretaría Nº 2, comunica a ustedes por cinco veces en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, la siguiente providencia: "San Juan, 22 de octubre de 1971 ... Por deducida esta acción ... Cítese igualmente a los demandados para que dentro del décimo día de notificados comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de rebeldía y contesten a la vez el traslado de la demanda, que se les correrá con las copias que deberá acompañar el presentante. Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes ... Fdo.: Gerarduzzi". — Se les hace saber además, que en caso de incomparecencia, se les nombrará por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.
San Juan, 21 de setiembre de 1972. — Guillermo Capdevila, secretario.
$ 300. e.25|7 Nº 17.235 v.31|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgado en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	29/3/73	OLIVETTO, Obdulio Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	29/3/73	OLIVETTO, Antonio Humberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/3/73	MELINGO, Leonidas	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	21/3/73	SCHURMAN, Gregorio Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	28/3/73	BORGOGLIO, Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26/3/73	CARRASCO, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26/3/73	RONCHETTI, Jorge Omar	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23/3/73	LUQUE, Carlos Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23/3/73	TARANTO, Salomon	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23/3/73	SZENTIVANYI, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	VIGNA, Orlando Luis	5	Infracción art 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	HADID, León M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	DURST, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	PARADA, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9/4/73	RAVINOVIH, Mario	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	4/4/73	PLAZA, Francisco	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9/4/73	ROITMAN, Isabelino	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/3/73	AURONE, María del Carmen y FIGALLO, Pablo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/3/73	GUDINO, Elmo Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/3/73	RAVIZZOLI, Elmo Antonio	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/3/73	WIERNIKI, Eva BERDICHEVSKY de	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6/4/73	GONZALEZ, Jesús Teodoro y Juana SORHOVIGARAT de	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/3/73	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/3/73	BERNSTEIN, Norberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/2/73	AQUINO, José Adolfo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/3/73	IGNORANZA, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/2/73	Rep. legales de las firmas "LUIS SALMUN S. A. C. e I.", "COFRANEX S. C. A." y "COTONEX S. R. L.	5	Infracción a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/3/73	SARACENI, Jorge Amadeo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/3/73	MUÑOZ, Roberto Leandro	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/3/73	ROTTONDI, Juan Carlos y SELAS, Horacio Máximo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/3/73	MASRI, Héctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/3/73	PIPKIN, Beatriz WEKSLER de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	ARREDONDO, Carlos María	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	DOWER IPAR, Emil	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/3/73	MADDALENA, Bernardo Aldo	5	Infracción art. 502 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/3/73	OSQUIGUIL, Eduardo José	5	Infracción Ley de contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/3/73	ZAGLIO, Alejandro	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/3/73	BALESTRETTI, Juan Esteban	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	ORLIEVSKY, León	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1/3/73	FELD, José Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	CARAM..., Víctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/3/73	BALLESTEROS, Víctor Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/3/73	ALESSANO, Alberto Aníbal	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	CASTELLI, Domingo Salustiano	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/3/73	MACIOCH, Alicia POLLOTEC de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/63	TALADRIZ, Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	CINIELLO, Rubén Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/3/73	ZUCCHI BONNET, Hernán Francisco	5	Infracción art. 202 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/73	RAGO, Damián Tomás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/4/73	DE SANTIS, Fausto Fernando	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/73	GUFFANTI, Roberto Pedro	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/3/73	TERESSI, Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/73	DEL RIO, Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/4/73	SADVNIK, Leonardo Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/73	ISLAS, Aníbal	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/73	DATZIRA, Néstor Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/4/63	ARINCI, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/4/73	NUÑEZ, Antonio Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/4/73	NUÑEZ, Daniel Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	RIEIRO, Rosa María PIETROPAOLO de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	MONTOYA, Jorge Sebastián	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	SIROLLI MAZZA, Carlos Jorge	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	ROSEMBERG, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/12/72	GUEIMUNDE, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5138
5	9	Carlos Borinsky	7/2/73	DESERIO, Rodolfo Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	VANLASCOTE, Jorge Omar	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/63	LORENZO, Tomás Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	TORNQUIST, Juan Marcelo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	PINTOS, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	SPINELLI, Emilio Argentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	MONTALVO, Pío Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	VISO, Juan M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	FERNANDEZ, María Alicia BENITEZ de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	DEL PRADO, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/63	LEMA, Severino Eulogio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	MOTA, David	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	KADARIAN, Norma Ester GAZAL de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	SEGURA, Roque Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/4/73	TOBIO, Ramón	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/4/73	GARBO, Víctor Carlos Alberto	5	Contrabando
5	9	Carlos Borinsky	24/4/73	RODRIGUEZ, Francisco Julio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/4/73	YANELLI, Francisco Saverio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28/3/73	MONTES DE OCA, Fermín Bernardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	CASTRO, Emilio	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/63	FURLANETTO, Hugo Esteban	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28/3/73	ITKIN, Mario	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	24/3/73	CORTINA, Roberto	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30/3/73	SALINAS, César Pablo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30/3/73	ISEQUILLA, Haroldo Nelson	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/4/73	VALDEZ, Hernán Santiago — B-4816	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/4/73	HERZOVICH, Federico	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	14/3/73	SZALICKI, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	29/3/73	CHORUBCYK, Israel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	2/4/73	JANKOVIC, Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	5/4/73	DE ELIZALDE, Luis María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6/4/63	MANA, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6/4/73	LEITH, Guillermina CESINO y MACIEL, Mauricio	5	Contrabando

e.24/7 Nº 801 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	7/12/72	CARRASCAL, Carlos Jesús Nilo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/12/72	RIOS, Celia	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	SANCHEZ, Elida Juana PENTECOSTE de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	LEZCANO, Marcelino Abel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	MUÑOZ, Tomas Elberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4/12/72	DO CAMPO, Eduardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1/2/73	MOUNARE, Pedro Néstor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	MARTINENGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	GARCIA, Fernando Ricardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	MATARAZZO, Miguel Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	FAINMAN, Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MARTUCCI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MONTEVERDI, Aida Ana	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	HEREDIA, Eduardo Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/2/73	SAMTER, Walter	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/72	BLOMBERG, Brian Arnoldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/73	MAIDANIK, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	GOLDBERG, Jaime Isaias	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	MONACO, Celia FERLIN de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	20/12/72	BUZJAK, Branko	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	DI PIETRO, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	RODRIGUEZ, Horacio Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	ITZCOVICH, Luis Héctor	5	Infracción Ley 11.725
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	BRIASCO, Agustín	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/12/72	PELLAGATA, Osvaldo Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ALFONSO, María Blanca Reinalda	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ARUS, Eduardo Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	Rep. Legal de Mercería Universal, S. R. L.	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	7/2/73	GIL, Héctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	MIGDAL, Pedro	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	PAPAYANIS, Constantino	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASOY, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	NEGRO, Pedro Luis	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	BORDALEJO, Rodolfo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASABE, Salomón	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	CALELLO, Alberto Boris	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	ALTERIO, Raúl Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	SARACHO, Ricardo Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	SALCEDO, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CERIANI, Cayetano Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CALASCIBETA, Raúl Osvaldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/2/73	UDLER, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarer	15/2/73	GUERRERO, Héctor José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/2/73	BAIELI, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	MIL, Juan	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	IDOYAGA MOLINA, Emma M. Pueyrredón de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	CIMINELLI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LAPOVSKY, Dora	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LLORET, Alfredo Fernando	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/72	CHIOFALO, Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/172	ARIAS URIEURU, Josefina Gloria	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	ALZOLA, Marcos	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, María Catalina	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FUKMAN, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/12/72	AEDO, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	REPETTI, Carlos	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	SOLOTAR, Pablo Jorge	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	ROHR, Enrique A.	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	AQUINO, Nilda Graciela	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	DARSAUT, Carlos Alberto	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6/2/73	NUSSBAUM, Elena Elsa MEJER de	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	1/2/73	CASTRO, Stella Maris	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/2/73	BUONOCORE, Aldo Pablo Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/72	RAIZBOIM, Elías	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/12/72	CHEMY, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/12/72	ROSENBERG, Mauricio	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/12/72	MUNIN, Edgardo Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	YANOVSKY, Sofía ERENFRYD de	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	ANASTASIA, Donato	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/72	VENTURA, Víctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/72	BORDO, Daniel Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	ROMO, Faustino Germán	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	MACHADINHO, Jesús Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	FIM, Alfredo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	22/12/72	TAMBORENEA, Jorge Jesús Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	BASTIANI, Carlos Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	NOVO, José Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	15/12/72	LANAIL, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/12/72	PATRIKIS, Nicolás	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/72	CANDIDO, Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/72	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/2/73	ROSALIA, Thelma Nelly	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/2/73	HUNZIKER, Gustavo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	15/2/73	GONZALEZ, Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	WEBER, Hugo Reinhard	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	FERRETTI, Justina Elida RODRIGUEZ de	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	8/2/73	MECHESSIAN, Esteban	5	Contrabando
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	FAVA, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	ACOSTA, Silvia Manteca	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	GARCIA, José Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	BITAR, Amado	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	7/2/73	AYLLON, Miguel Angel	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/3/73	ECHANIZ, Luis Horacio	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/3/73	OSTACHI, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/3/73	PRIDA, Juan José	5	Infracción Art. 302, C. P.

e.24/7 Nº 800 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	8|3|73	INFANTE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19|3|73	PEREZ, Alberto Angel	5	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|73	JAMUS, Nissim	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|73	LAGO, Tomás Benito	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	2|4|73	KLINGER Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4|4|73	PEDACE, Enrique Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28|2|73	FRITZ ORTIZ, Eduardo Nicolás	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	LANAIL, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23|2|73	BULWICK. Samuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23|2|73	LURO, Rufino Alberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	MARTIN, Juan Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	ROCA, Marcelo René	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	SORIANO, Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	SOSA, Blanca Azucena	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	APUD, Juan Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TOBAL, Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TOSCANO, Nélida	5	Contrabando
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TREVISAN, Jorge Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	MOSCOVITCH, Lázaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	BLANCO, Selva Rosalía	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	CARRICA, Adelaida	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16|3|73	PERASSO Rodolfo Alberto Dionisio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	19|3|73	ARUF, Olinda Hessen DAYAN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14|3|73	IBAÑEZ, Aníbal Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9|3|73	GRAHAM, Edgardo Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9|3|73	GIUSTI, Arturo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28|2|73	ZILBERGLEIJT. María SINGER de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2|3|73	BARQUI, Ricardo León	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8|3|73	LIBRERO, Héctor	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29|12|72	CHENAUT, María PENA de	30	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	12|2|73	SOSA, Leonor Nélida	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|3|73	FERRO, Marcelina LABRUZZO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|3|73	PEREZ, Marcos Raúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|2|73	KOCHEN, Abraham	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1|3|73	LARCHER, Carlos Rodolfo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|2|73	ALEGRE, Jorge Emilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12|2|73	SPATAVECCHIA, Norma Alicia	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	1|73	SANCHEZ, Ernesto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	5|2|73	CARBONE, Eduardo Hugo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5|2|73	TEVEZ, Antonio Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|2|73	MARTINEZ Roberto y María Elena GALEANO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|2|73	LITCHMAN Boris	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12|2|73	FERREIRA, Augusto Pedro	30	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15|2|73	TERRANOVA, Francisco Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º|2|73	CASTRO, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|2|73	GANTOFF, Saúl Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	SNEIDER, Norberto	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	TORINO, Juan Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	DURAN, Serafín Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	KOGAN, Elena Justa GERSZTENZANC de	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	PIRRONI, Máximo Oscar	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23|2|73	ORTEGA, Haroldo Dalmacio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16|2|73	REYES, Nélida Martha	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	8|3|73	MALATESTA, Juan Pablo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16|3|73	MARTINEZ, Dolores Liliana	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|3|73	SCHONHOLZ, Gregorio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|3|73	MENACHE, Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	26|2|73	LEJTMAN, Jorge Saúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	FAZIO, Horacio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	FERNANDEZ, José Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	SLEIMAN, María Esther PALACIOS de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	13|3|73	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	Violación art. 302 C. P
5	9	Carlos Borinsky	19|3|73	SANTOPIETRO, Juan Bautista	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|3|73	GIGENA, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|3|73	SALDUNA, Eduardo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|3|73	MARTINEZ SOSA, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|3|73	GOMEZ, Francisco Julio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22|3|73	SALAS, Fredy Soruco	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26|2|73	CHILCOVSKY, Salomón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CHEVSCOVSKY, José Manuel	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CABALIERI, Eduardo	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CICIRIELLO, Adalberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	LEMA, Severino Eulogio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	PURICELLI, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	BOTTERO, Arturo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	CORVALAN, César A. y MEYER SALDIVAR E. V. A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SKLAR, Stephen Michel	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	VUGMAN, Cecilia GORBMAN de	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	RODRIGUEZ, Julio	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	RODRIGUEZ, Ruben Benedicto	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SERGENT, Jorge Juan	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	BENSENY, Miguel Horacio Lucas	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SIGNORINO, Eduardo	30	
6	11	Daniel Galdiz	8|2|73	GARCIA, Nilda María COCIMANO de	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3972
6	11	Daniel Galdiz	29|2|73	ALBERGOLI, Mylton Ibenz Valentín	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	20|2|73	PALANZA, Augusto y GOMEZ VISIOLI Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3620
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	CADIZ, Hortensia Francisca	5	Infrac. art. 302 C. P. C-5114
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	VISOTSKY, Mauricio	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	VERA, Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26|12|72	MARTINEZ, Luciano	5	Cheque sin fondos - C-4533
6	11	Daniel Galdiz	29|12|73	GOMEZ, Alberto	5	Cheque sin fondos - C-4593
6	11	Daniel Galdiz	2|73	GILIBERTI, Oscar Antonio y QUIROGA, Néstor	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	22|2|73	PIATTI, Ismael Urbano	5	Cheque sin fondos - C-4905
6	12	Fernando L. Ochoa	28|2|73	NEUMANN, Ezequiel	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	28|2|73	SEMERIA, Jorge Ricardo	30	Contrabando
6	12	Fernando L. Ochoa	22|3|73	MANCINI, Néstor César	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	22|3|73	LITWAK, Waclaw	5	Infrac. art. 302 C. P.

e.24|7 Nº 799 v.30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	3/1/73	ORCINA, Juan Carlos	5	Infrac. Ley 13.944 C-17.471
1	102	Roberto J. Calandra	15/2/73	MAIOLO, Néstor Gerónimo	5	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	5/2/73	OLIVERA, Eladio	5	Violación C-2.871
9	126	Horacio R. Dodds	30/1/73	YAILE, María Ana Tambuzzo de	30	Infrac. Art. 138 C. P.
9	126	Horacio R. Dodds	26/1/73	LARIO, Rubén Omar	30	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	31/1/73	THOMPSON, Oscar	30	Robo y asociac. ilícita
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/73	FORNE, Sergio Rolando	30	Hurto — S. 2.913
9	126	Horacio R. Dodds	22/1/73	DE LA TORRE, Héctor Daniel	30	Robo
9	126	Horacio R. Dodds	3/1/73	HEZZE, Guillermo Salim	5	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	12/1/73	RIVERO, Héctor Luis (a) "Tecla"	5	Causa 2.911
9	128	Jorge M. Müller	15/2/73	FERNANDEZ MADERO, Cristian	5	Defraudación
9	128	Jorge M. Müller	23/2/73	LEGUIZA, Víctor	5	Violación
9	128	Jorge M. Müller	26/2/73	ROMERA, Santiago	5	Robo
10	129	Diego Peres	2/2/73	FALLER, Micaela Bartola	30	Defraudación (33.223)
10	129	Diego Peres	5/2/73	SANTIAGO, Osvaldo	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	28/12/72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	28/12/72	DESPOSITO, Jesús Ismael	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
10	129	Diego Peres	28/12/72	FURNO Walter Osvaldo	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	22/12/73	GUECHOFF,Jorge	30	Defraudación
10	129	Diego Peres	10/1/73	ACHILLE, Osvaldo Jorge	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	BAFFETTI, Rodolfo	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	CASSARINO, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	STABIO, Deolindo Armando	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	2/2/73	ROSSELLI, Omar Claudio	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	9/1/73	LARROZA, Julia VAZQUEZ de	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	10/1/73	HERRERA, Roberto	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	11/1/73	ESPINDOLA, Gustavo	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	16/1/73	VIGLINO LAVALLE, Rubén Carlos Alberto	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	22/1/73	ARFA, Roberto	30	Estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	19/1/73	ALVAREZ, Jorge Nicolás	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	BORGES, María Norma	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	TUTAGLIO, Alberto	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	25/1/73	GOMEZ, Oscar	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	IUSTINE, Serafín Román	30	Malversación de caudales públicos
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SMAEL, Jorge	30	Abuso de arma, robo y lesiones
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SANTAYA, Oscar Hispano	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	7/2/73	NUÑEZ, José Carlos	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	29/1/73	BARRERA Del Valle	30	Robo
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	PEREZ, Roberto	30	Robo reiterado y de autom.
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	GALLI, Norberto Oscar	30	Hurto
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	ZINERMAM, Juan	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	22/2/73	VAZQUEZ, Rosa Victoria FONTAN de	30	Instigac. al falso testimonio
13	138	Roberto Bergalli	15/2/73	MARTINEZ, Aldo Raúl	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	19/2/73	GONZALEZ, Jorge Enrique	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	13/2/73	DUMANO, Pascual Osvaldo	30	Homicidio Art. 79 C-8.639
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/3/73	CERMESONI, David y DIEGUEZ, Alfredo José	30	Administración fraudulenta
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	FANTONI, Hilda ARMIDA de	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	SCHWARCZ, Jorge	30	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Juan	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Sergio	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	IZAGUIRRE, César Benito	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	BROITMAN, Flora SCHWEITZER de	30	Depositaria infiel
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	PRATOLONGO, José Carlos y FORQUERA, Julio C.	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	5/1/73	RICARDI, Miguel Antonio	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	ALARCON, Mamerto	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	DUFRO, Isaac	30	Defraudación prendaria
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	COPPIA, Angel J.	30	Hurto
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	GALVAN, Pedro Pablo	30	Robo
24	158	Horacio G. Polemann Sola	9/2/73	OSTANELLI, Pedro Juan	30	Estafa
24	158	Horacio G. Polemann Sola	6/2/73	PEREZ, Antonia Elida	5	Hurto
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/2/73	MARQUEZ, Raúl Exaltación	5	Defraudación — C-34.546
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/2/73	OJEDA, María del Carmen	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Mourel	21/2/73	FERNANDEZ, Carlos	5	Robos reiterados — C-10.255
25	151	Héctor Vozzi	20/2/73	ALDERETE, Reina Camila	5	Hurto y estafa — S. 10.281
25	151	Héctor Vozzi	22/2/73	GRANDJEAN, Horacio Luis	30	Robo
25	151	Héctor Vozzi	22/2/73	GOMEZ, Martín Valentín	30	Defraudación casa "La Central"
27	106	Félix Esteban Dufourq	27/12/72	MARTINO, Zulema Esther SANCHEZ de	30	Hurto
27	106	Félix Esteban Dufourq	8/1/73	MIRANDA, Miguel Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	1/2/73	VIGO, Oscar	30	Infrac. Art. 173, Inc. 2º, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	AGUIRRE, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	MURIERA, Martiniano	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GULMANELLI, Osvaldo Rafae	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GABRIELE, Angel Aldo	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	ORTIGOZA, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	PEREZ, Alfredo	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	KAIZMAR, Lldomiro Gregorio	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	RAMIREZ, Jorge Héctor	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	6/2/73	D' AGROSSI, Carlos Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	124	Mario Gustavo Costa	26/1/73	OCHOA, Nelson Eduardo	30	Tentativa de hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	1/2/73	CORRADINI, Camilo	30	Quiebra fraudulenta
27	124	Mario Gustavo Costa	8/2/73	CROCHET, Enrique M.	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	NIEVA, Elsa Rosa	5	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	HOLMBERG, Juan Adolfo	30	Robo y lesiones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	DORDONI, Filomena ALESSANCHELI de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	LAGOS, María Magdalena BARBER de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	PAIVA, Ricardo	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	5/1/73	DALLO, Carlos Alberto o PEREZ, Fernando	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/2/73	OTERO, María Del Carmen	5	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	22/1/73	BATTITI, Eduardo Nolasco	30	Defraudación
29	152	Edgardo F. Pace	17/1/73	AMATO, Nelly MARASCA de	30	Quiebra fraudulenta
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	SERRANO, Abraham	30	Tentativa de robo C-152
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	CESARINI, Américo	30	Tentativa de robo
31	115	Alfredo A. Bretón	19/1/73	FAZZARO, Luis María; TORRISI, Domingo o José COLOMBO, Juan Carlos; COMOLLI, Daniel Horacio y PEREZ HETNER, Oscar Manuel	5	Falsif. doc. públicos S-34.197
31	115	Alfredo A. Bretón	29/12/72	BIANCHI, María Elena	5	Malvers. de caudales públicos
31	110	Alfredo A. Bretón	9/2/73	HERRERA, Carlos Alberto	30	Estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	13/2/73	GORDON, Luis Roberto	30	Tentativa de estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	19/2/73	RICO, Armando	30	Hurto, robo, defraudac. y daño
31	119	Guillermo P. De Paoli	26/1/73	TOLEDO, Raúl Francisco	30	Infrac. art. 173, C. P.
31	119	Guillermo P. De Paoli	2/2/73	LIPPE, Nélida	30	Estafa

e.24/7 Nº 802 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
5	114	Juan C. Fontenla	14/2/73	GRIPPO, Horacio Hugo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	5/2/73	ARCAMENDIA, Teófilo	5	Robo
7	120	Armando A Caccuri	13/3/73	LOISE, Alfredo	5	Malversación
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	14/3/73	CRESPO, Pablo y GOMEZ CAMPOS, José	5	Estafa
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	9/3/73	CANTO, Charles Green	5	Quiebra
8	123	Rubén R Alliaud	28/2/73	Iglesias, Oscar	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	8/3/73	SOTO, Germán Fermín	5	Falso testimonio
9	126	Horacio R. Dodds	9/3/73	ESTRUCH, Enrique Luis	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	27/2/73	GENTILE, Juan Antonio	30	Hurto de automotor
9	126	Horacio R. Dodds	23/2/73	PARODI, Rodolfo	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1/3/73	MORAN, Rubén Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1/3/73	ARENAS, Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	12/3/73	SOULAZ, Esteban	5	Robo calificado
9	128	Jorge M. Müller	26/2/73	GONZALEZ, Marta	5	Hurtos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	28/2/73	ACOSTA, Jorge Oscar	5	Defraudación
10	129	Diego Péres	23/2/73	ANDRASCHNIK, Mario Roberto	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Péres	23/2/63	EL AHMED, Julio	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Péres	30/10/72	ESQUIVEL, Miguel	5	Estafa - 31.517
10	129	Diego Peres	23/2/73	CHIL BRAFMAN, David Szyja	5	Infracción art. 263 C. P.
10	129	Diego Péres	23/2/73	SALGADO, Juan Carlos	5	Estafa
10	129	Diego Péres	2/3/73	GULLA, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaría
10	129	Diego Péres	12/3/73	VALDEZ, Francisca Estela	5	Hurto
10	129	Diego Péres	12/3/73	REDRUELLO, Julio Alfredo	5	Estafa
10	129	Diego Péres	9/3/73	GARGANO, Angel Alberto	5	Defraudación
10	129	Diego Péres	1/3/73	ALMIRON, Héctor	5	Robo - S. 33.253
10	129	Diego Peres	26/2/73	GERSCHMAN, José	5	Defraudación estafa - 33.125
10	130	Diego Peres	2/3/73	PASAYO, Dario	30	Robo
10	130	Diego Péres	13/2/73	BREM, Jorge Luis	5	Defraudación
10	130	Diego Péres	13/2/73	PASAYO, Darío	5	Tentativa de robo y lesiones
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13/2/73	PUCCIO, Alfredo	5	Estafa - C. 35.969
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13/3/73	PUCCIO, Alfredo	5	Defraudación - C. 35.745
12	135	Raúl H. Pierini	19/2/73	BELAUNZARAN, Roberto	5	Infracción art. 281 bis C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	7/3/73	DE LA PUENTE, Eduardo	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	8/3/73	ABREVAYA ALVAREZ, José Alberto	30	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2/3/73	HERNANDEZ, Norberto Pedro	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/2/73	GATTI, Sergio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	28/2/73	DE FRANCESCHI, Elio	30	Depositario infiel - Nº 8821
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13/3/73	DIEZ GOMEZ, María Isabel FREYRE de	30	Malversación de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	7/3/73	VALLE, Julio Argentino	30	Malversación de caudales públicos
14	141	Emilio Goyena	19/2/73	CAMPERI, Jorge Américo	5	Malversación
14	143	Emilio Goyena	27/2/73	VIVANCO HERNANDEZ, José Manuel	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/2/73	LOIACONO, Domingo	5	Robo y priv. ilegal de libertad
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/2/73	VENIALGO, Melanio	5	Lesiones, art. 90 C. P.
15	146	Juan Bautista Sejean	7/2/73	DE MIO, Roberto Pedro	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/2/73	SZEIMBER, Manuel	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	16/2/73	SARAZOLA, Miguel Augusto	30	Quiebra fraudulenta
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/2/73	ABIEGU, Mario R.	30	Defraudación - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/2/73	RINALDI, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/2/73	ARIAS, Héctor Orlando	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/2/73	AVILA, Luis Angel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/2/73	ZITO, José Luis	30	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5/1/73	MONTERDE, Ricardo	5	Falsif. y tentativa de defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/2/73	BASTIERI, Ferruccio	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/2/73	FLEITAS, Martín Hilario	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/2/73	FLORES, María Teresa SANCHEZ de	5	Falsif. de documentos - C. 10.083
21	163	Alfredo A. Müller	26/2/73	ARRIETA, Raimundo	5	Robo
21	165	Jorge M. Baltar	27/2/73	ITKIN, Isaac	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	8/2/73	GOMEZ, Carlos Jesús	10	Estafa
21	165	Jorge M. Baltar	9/2/73	MIRANDA, Ramón	5	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	9/3/73	SOUTO, Luis Alberto	5	Infracción a la Ley 13.944
24	112	Horacio G. Polemann Sola	5/2/73	GANDJEAN, Horacio Luis	5	Hurto y defraudación - C. 40.664
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2/2/73	GUZMAN, Juan Alberto	5	Estafa
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2/2/73	AUTON, Aurelio Alberto	30	Robo
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	19/1/73	MUDRIC, Mauricio	30	Usurpación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29/1/73	GONZALEZ, Nemesio	5	Defraudación reiterada
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29/1/73	ENCINA, Luis y Esteban	30	Homicidio y lesiones
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/1/73	BRONER, Samuel	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/1/73	CUCUCCIO, Carlos Primo	5	Violación de domicilio
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	PATALLO, Antonio Hugo y DE BRUNO, Ricardo Alberto	5	Defraudación - C. 34.544
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	BATTLE, Juan Carlos	5	Homicidio, art. 84 C. P. - C. 34.291
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	DOLMAN, Juana MANTELMAN de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	D'ORO, Francisco	5	Defraudación - 34.601
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	GARCIA, MATILDE DE SANTIS de	5	Defraud. y malvers. caud. públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	SPINAZZOLA, Augusto H.	5	Defraudación - C. 34.359
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	3/1/73	PALERMO BONIS, Daniel Rubén	5	Estafa - C. 34.633
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/1/73	CHIANI, Aurelia y SANCHEZ, Lidio	5	Defraudación - C. 34.541
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/1/73	GROCIA, Domingo y GARCIA, Juan Manuel	5	Defraudación - S. 34.548
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	1/2/73	LLANOS, Elvira Clementina	5	Robo - C. 34.650
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/1/73	BUSTOS, Carmen	5	Robo - C. 34.610
26	155	Abel Bonorino Pero	7/3/73	BURDMAN, Eduardo Héctor	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	7/3/73	ZOTTOLA, María Inés del Valle	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	12/2/73	ARAFA, Roberto	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	20/2/73	PIROZZO, Bruno	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	6/2/73	GIMENEZ, Agustín José	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	8/2/73	QUIÑONES, Rubén Alejandro	5	Estafa, etcétera
30	109	Jorge A. Ravazzani	8/1/73	CASTAÑO, Carmen FERNANDEZ RODRIGUEZ	30	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	2/2/73	SOTZ, Roberto Oscar	30	Estafa y falsif. de documentos
30	109	Jorge A. Ravazzani	16/1/73	GAZALO, Omar	30	Estafa y defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	DEL BONO, Irce Ismenia FIGUEROA de	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	DIAZ GONZALEZ, Emilio	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	GUTIERREZ, Edgardo Rubén	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	8/1/73	COSTA, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
30	164	Héctor Grieben	1/2/73	MUCHOW, Rodolfo Cristian	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	1/2/73	FOLDESI, Zoltan	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	13/2/73	ROBLEDO, Gloria HANSEN de	5	Infracción art. 126 C. P.
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	MORAN, Osvaldo René	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	MEZA, Mónica Angélica (a) "Mónica"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	BARILARO, Jorge Anselmo (a) "Nicola"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	RESCE o PESCE, Alberto Miguel (a) "Pelado"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	16/2/73	LUCHESI, Enrique Emilio y REY, José Cielo	5	Defraudación

e.24/7 Nº 803 v.30/7/73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "BUONTEMPO ELSA c|ALDERETE GONZALEZ, ANGEL SILVIO s Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.771 que el martillero Alejandro Horacio Esteva rematará en la calle Ciudad de la Paz Nº 2506, Piso 2do., Oficina Nº 2, Capital, el día 30 de julio del corriente año, a las 9,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la localidad de Don Torcuato, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Con frente a la calle San Martín hoy General Pico Nº 1557 entre Jorge Newbery y Laprida, designado según títulos con el Nº 4 de la manzana 28, compuesto de 10 mts. de frente por 30,42 mts. de fondo o sean 304,20 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 28, Parcela 4. El inmueble se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Vicente Romero y su familia. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 15.600. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 213,75 e.25|7 Nº 17.122 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "OCHOA DE QUIDIELLO FLORA. c|QUIDIELLO MANUEL. s|Divorcio — Separación de Bienes", Exp. Nº 20.057, que el martillero Eneas V. Gianella rematará el día viernes 27 de julio próximo, a 14.30 hs., en Talcahuano 479. Cap., la finca de la calle Andonaegui 3482|84. Cap., Zona Norte, Manzana K. Lote 11, que mide 8,66 m. frente al NE. por 25,98 m. de fondo: Tº 2.059. Fº 58. Partida 0.355.194. Actualmente ocupada por el demandado. Visitar los días 24. 25 y 26 de julio de 15,30 a 18.30 hs. Al suscribir el boleto de compraventa. el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Base $ 20.773.32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 0.5 o|o. Todo en efectivo y al contado.

Buenos Aires. 18 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli. secretaria.

$ 157.50 e.24|7 Nº 17.163 v.26|7|73

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sría. Nº 1, comunica por 3 días en los autos "FERREIRO o FERREYRO JOSE: FERREIRO ALBERTO y GONZALEZ ESPOSITO DE FERREIRO JOSEFA s|Sucesiones", Expte. Nº 12.292 que el martillero Sr. Antonio Larocca rematará el 30 de julio a las 15 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores. calle Perú Nº 27, Capital Federal. el inmueble ubicado en la calle Páez Nº 2189 entre Gavilán y Granaderos, situado en la zona Norte. Parroquia de Flores, Circunscripción 5ª, edificado en el lote 2, manzana "D". que se compone de 9 mts. 17 ctms. de frente Sud por 28 mts. 39 ctms. de fondo. Consta de un espacio libre en el frente del edificio, 2 habitaciones. 1 piecita, 4 piecitas de madera, 2 cocinas y baño común. Ocupada por el Sr. Carlos Ferreiro, su esposa y 3 hijos. Base $ 13.226,66 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 20, 21 y 22 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 202,50 e.24|7 Nº 16.960 v.26|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CONTINENTAL TELEVISION S. A. c| SUEN DE REYES ALLENDE CARMEN F. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 36.987, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día martes 31 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 2 del 1er. piso de la finca Avda. Quintana 308, sup. cubierta total 318,80 m2. y seis balcones de propiedad común pero de uso exclusivo que en conjunto totalizan una sup. de 9 m2. Porcentual 17,02 o|o. Base $ 312.807,58, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La Unidad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. Se adeuda por expensas comunes $ 1.352,10 al 30|9|72. Se visita martes y jueves de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 146,25 e.24|7 Nº 17.003 v.26|7|73

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BRUNOTTO, PASCUAL c| TOCI, ARTURO ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.469, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará en pública subasta en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 30 de julio de 1973, a las 11.30 horas, la propiedad sita en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; calle Godoy Cruz 1906 esquina Yerbal, edificada en el lote Nº 11 que es parte de la manzana 6 y mide 9,75 de frente al Nord-Oeste sobre la calle Godoy Cruz, 4 mts. en su ochava que mira al Norte, 18,43 m. en su frente Nor Este sobre la calle Yerbal, 12,42 m. en su costado Sud-Este lindando con parte del lote Nº 12 y 21,35 m. en su costado Sud-Oeste lindando con el lote Nº 10, formando una superficie total de 261.15 metros cuadrados. Según cláusula quinta del contrato hipotecario, inciso c) en caso de venta judicial deberá dejarse constancia en los edictos a publicarse para tal fin que el bien se entrega totalmente desocupado. Base: $ 22.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 247.50 e.25|7 Nº 17.178 v.27|7|73

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BRUNOTTO, PASCUAL c| RECH ELLERY GUY s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.470, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará en pública subasta en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 30 de julio de 1973, a las 11 horas, la propiedad sita en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, calle M. Sívori, 820 entre las de San Martín y Avda. Rivadavia, edificada en el lote Nº 18 que es parte de la Manzana 245 y mide 8,66 de frente por 34,64 de fondo, formando una superficie total de 299 metros cuadrados con 0,824 centímetros. Según cláusula novena del contrato hipotecario, inciso b) en caso de venta judicial deberá dejarse constancia en los edictos a publicarse para tal fin que el bien se entregará totalmente desocupado. Informa el martillero que el inmueble se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino. Base: $ 32.500 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 225.— e.25|7 Nº 17.177 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO LIBERTAD Nº 1652|54|56 c|ACERBO, ANTONIO ALBERTO y otro s|cobro de expensas" que el martillero Enrique Michemberg rematará el 27 de julio de 1973 a las 18 horas, en Venezuela 1320, un departamento ubicado en la calle Libertad 1652|6, 7º piso, departamento "C", Unidad Nº 25, contrafrente. Porcentual 3,50. Superficie 97,80 m2. Según mandamiento diligenciado en autos el inmueble se encuentra ocupado. Según informa la Administración del Consorcio adeuda al 13|12|972 $ 3.669,46 por expensas comunes. Por impuestos adeuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de 1966 a 1972 por un total de $ 1.408,44. Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación adeuda $ 1.358,50. — Base $ 39.926,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 180.— e.25|7 Nº 17.421 v.27|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por el término de tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|LORIA, CARLOS s| Ejecución Hipotecaria", (expediente Nº 19.364|16), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 31 de julio, a las 15,30, en Cangallo 935. 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el quinto piso, Letra "D", Unidad Nº 22, del edificio de la calle

Güemes Nº 3732-3734, Capital Federal, con una superficie cubierta de 42,47 m2., semicubierta de 1,05 m2., superficie total de 43,52 m2., le corresponde los siguientes porcentuales: 3,05 o|o para portería; 3,13 o|o para luz y fuerza motriz, combustibles, útiles de limpieza, abonos y varios, y 2,97 o|o para impuestos, seguros, honorarios de administración y reparaciones. El departamento se compone de living comedor, cocina, lavadero, pasillo, baño instalado, dos dormitorios con un placard en cada uno de ellos, encontrándose en perfectas condiciones físicas. El departamento se halla ocupado y alquilado. Horas de visitas de 16 a 18. Adeuda expensas comunes la suma de $ 2.159,41. Base: $ 15.426,26 al contado. De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario agregado en autos y que dice: "El deudor no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones"; y la cláusula decimasegunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario y que dice: "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bleule, secretario.

$ 315.— e.24|7 Nº 17.046 v.26|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "MIGNOWSKA DE BURAK, PESA LIBA c|VEDOYA de LIST-AR, ANA MARIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Michemberg rematará el 27 de julio de 1973 a las 18,30 horas, en Venezuela 1320, un departamento ubicado en la calle Suipacha Nº 831, 1er. piso, departamento "A", unidad Nº 5. Superficie propia 87,10 m2 Patio y balcón de uso exclusivo 12,18 m2. Porcentual 3,53 o|o. Ocupada por la propietaria y familiares. Según escritura de hipoteca queda obligada a desocupar totalmente dicha unidad dentro del plazo de diez días desde la fecha en que se ordene la subasta judicial. Adeuda por impuestos a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires $ 248,60; Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación $ 358,30. — Hipoteca 1er. grado registrada el 12|8|69 $ 22.000,00. Embargo registrado el 31|12|72 $ 16.000,00. Embargo registrado el 30|4|71 $ 12.000,00. Embargo registrado el 4|12|72 $ 2.484,20. — Base $ 27.166,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.

$ 213,75 e.25|7 Nº 17.422 v.27|7|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BENANAL de AUDAY, ORO c|SCHERMA, JOSE VICENTE s|ejecución hipotecaria", Expte. 26.563, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 30 de julio de 1973, a las 14.30 hs., en Perú 27, Cap. Federal, Tres lotes de terreno, ubicados en San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As., calle Av. Uriburu, hoy Av. John F. Kennedy Nº 3560, señalados con los Nros. Nueve, Diez y Once de la manzana sin denominación cada uno mide: 8m.66 de frente al O. por 61m.80 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I", Sección "A". Manzana Diez "b". Parcelas: 39 "a", 39 "b", 39 "c". Según constatación realizada por el martillero —obrante en autos— sobre el lote Nº 9, existe una pequeña edificación construcción mixta, ocupado por una persona que dijo ser doña Mercedes Cano, manifestando estar en el lugar, por pedido del demandado. — Por cláusula 5ª mutuo hipotecario, el demandado se obligaba en caso de ejecución y venta, a dejar completamente desocupado el bien. — Horario visitas: 10-17 hs., todos los días. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base en block $ 41.630 contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 225.— e.25|7 Nº 17.368 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "COTON JOSE y otros c|SORBARA FRANCISCO y otro s|cobro hipotecario", Exp. Nº 24.259, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 28 de julio de 1973, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital, la finca ubicada en la calle Pío Díaz Nº 1945 (hoy Nº 954), entre las de Sarmiento y Mariano Moreno, Villa Pablo Giorello, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Lote 5; Manzana: 66. Medidas: 8,66 m. de frente por 39,09 m. de fondo. Se trata de una propiedad que consta de: jardín al frente, entrada para autos, patio cubierto, dos dormitorios, cocina y baño sin instalar; y fondo libre donde hay una habitación de material sin terminar. Base: $ 35.600 Ley 18.188. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se entregará desocupado al que resulte comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita del bien: 15 a 18 hs. diariamente.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 213,75 e.24|7 Nº 17.070 v.26|7|83

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "SANTORO, ALBERTO ATILIO contra JORGE da PIEDADE, ELISA de BUONORA o ELISA JORGE s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 22.257 que el Martillero Jorge A. Palomba rematará el día treinta de julio de 1973 a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la Unidad Número Doce del Primer Piso, con entrada común por el Nº 551, de la calle Francisco Acuña de Figueroa con una superficie exclusiva de 56mts. 96 decímetros cuadrados y al tillo de 8mts. cuatro decímetros cuadrados, haciendo un total de 65 mts. cuadrados y teniendo además una terraza de uso común exclusivo de 10 mts. 44 decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del Cinco con Once Centésimos por Ciento, con relación al valor total del conjunto del inmueble involucrando idéntica proporción en el terreno en que se halla construida la finca y los espacios y cosas comunes. — Dicha unidad forma parte de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 551; 557, entre las de Sarmiento y Corrientes, estando construido el edificio en los lotes de terreno señalados en el plano respectivo con el Nº 5 y parte del cuarto, compuesta su extensión de 12 mts. 99 decímetros de frente al Oeste; 55 mts. 819 milímetros de fondo al Nore; 57 mts. 15 centímetros de fondo al sud y linda: su frente con la calle Francisco Acuña de Figueroa, por el fondo con la Cía. de Tranvías Lacroze Ltda., por el Norte con Esteban Lanata y por el Sud con el Dr. José J. Cloret y otros. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima: Sección 17. — Manzana 80. — Parcela 9. — Estado del inmueble: Ocupado por la demandada y otra persona que según informa la misma, es su señora madre. — Al contado. — Base $ 12.612,50 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 371,25 e.25|7 Nº 17.514 v.27|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el expediente FERRARI CERETTI FRANCISCO M. c|PUENTE OSVALDO s|hipotecario, Nº 16.729, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el martes 31 de julio a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 3, en planta baja, del edificio Avenida del Libertador Nº 1156|60| 62|64, que tiene las siguientes superficies: cubierta: 126m.c.66; semicubierta: 14m.c.43; y descubierta: 138m.c.59, o sea un total de 279m.c.68, con un porcentual del 2,97 o|o. — Referente a las partes indivisas en el local y un garaje posee: un local, que mide 46m.c.07 con 1.91 o|o en relación al total del inmueble, el 3,418 por ciento y en el garaje que mide 373m.c.16 en sótano, en rampa superpuesta 11m.c.20 y en planta baja 15m.c.74, totalizando 400 m.c.10 con 5,72 o|o sobre el total, el 1.15 o|o. El terreno tiene una superficie de 573m.c.28 según título y 582m.c.94 de acuerdo a mensura. — Ocupado por el demandado y su familia. — La cláusula 7ª de la escritura hipotecaria establece: "El deudor no podrá celebrar contratos de arrendamiento sin el consentimiento expreso y escrito del acreedor". — La deuda por expensas comunes al 30|VI|73 es de $ 5.058,57 mas los intereses punitorios; correspondiendo al trimestre abril-junio: $ 678,73. — Puede visitarse de 10 a 12 desde el día 23 de julio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 35.000.— al contado. — Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado legal: 5 o|oo.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. —Leopoldo Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Leo-

$ 303,75 e. 25|7 Nº 17.187. v. 27|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "CATANESE OSVALDO JULIAN y otros c|MENENDEZ Y PEREZ RODRIGUEZ CARLOS s|ej. hipotecaria", expediente Nº 15.700, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 30 de julio a las 14 horas, en Perú 27, Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la calle Ventura Bosch Nº 6892 esq. Cosquín Nº 312, Capital, que mide 5.66 frente al Norte, 10,56 en su frente al Oeste; 10,10 de fondo en el costado Sur y 14,20 en el costado al Este. — Compuesta de 10 habitaciones, 2 baños y cocina, habitada por su dueño. — Cláusula 7ª: El deudor no podrá arrendar la finca hipotecada durante la vigencia de este contrato, al constituir derecho de usufructo y anticresis ni cedería en comodato. — Cualquier contrato celebrado por terceros en transgresión a lo dispuesto en la presente cláusula, dará derecho a los acreedores a considerar el mismo nulo e inoponible a ellos y entablar las acciones por daños y perjuicios que correspondan debiendo el deudor entregar la finca libre de inquilinos y|u ocupantes en caso de ejecución. — Base pesos Ley: 36.000. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Al contado. — Adeuda impuestos municipales año 1973: $ 58,80, O. S. N. desde el 1|71 al 1|73: $ 379,40. — Horario de visitas de 15 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil del sellado de Ley.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Ricardo C. Recondo, secretario.

$ 258,75 e. 25|7 Nº 17.218 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "TEBEA S. A. C. F. I. A. c|CANIGLIA CAMILO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" (expediente número 21877|72), que el martillero Rafael Martinelli, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 16,30 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el inmueble de la calle Alvarado Nros. 890 al 900, formando esquina con Carlos F. Melo Nros. 516 y 518, de esta Capital, edificada en terreno que según plano especial letra "A", mide: 10,03 metros de frente al Oeste; 13,50 metros al Norte; 6 metros en la ochava; 14,15 metros al Este y 18,30 metros al Sud y que consta de 3 unidades para vivienda y un amplio local de negocio. — De acuerdo con la cláusula "4ª" de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de esta hipoteca, quedando obligado para el caso de ejecución y venta de lo adeudado a desocupar el inmueble dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento, si así no lo hiciere". — Como estado de ocupación según el informe del martillero, la propiedad presenta divisiones que componen en planta baja, un amplio local de negocio y un departamento, y en planta alta, dos departamentos. — De acuerdo a manifestaciones de ocupantes, el local se encuentra alquilado parcialmente, el departamento de planta baja, se encuentra ocupado por el señor Juan Sotelo y su familia, quien manifiesta poseer boleto de compra suscripto con el demandado; uno de los departamentos de planta alta ocupado por el Sr. Juan Sotelo y su familia, quien manifiesta poseer boleto de compra, el otro departamento de planta alta, por manifestaciones de los vecinos se encuentra desocupado. — Títulos en autos. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12,30 horas. — Deudas por Impuestos Municipales al 28|11|72: $ 831,20. — Deudas por O.S.N. al 27|2|73: $ 1.629,35. — Base: $ 76.926. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 por mil a cargo del comprador. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 427,50 e. 25|7 Nº 17.376 v. 27|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el expediente Nº 21.575|72 "SILVOSO DE MILLER RAQUEL contra BOLO BOLAÑO RODOLFO sobre ejecución hipotecaria"; que los martilleros Jorge Federico Mombelli y Roberto M. Morbelli, rematarán el día lunes 30 de julio de 1973, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal; 2 lotes de terreno desocupados, en Don Torcuato, partido de Tigre (provincia de Bs. As.). — Lote 6: Manzana 182, Parcela 6, Circunscripción II, Sección E; 10,05 metros al N.E., lindando con el lote 10; 32,09 metros al N.O., lindando con el lote 5 y 31,03 metros al S.E., lindando con los lotes 7 y 9. — Sup.: 315,70 dcm.2. — Lote 7: Manzana 182, Parcela 7, Circunscripción II, Sección E; 10,05 metros al N.E., lindando Ruta Panamericana, 10 metros al S.E. lindando con el lote 9; 21,03 al N.O. lindando con lote 6 y 19,93 metros al S.E. lindando con el lote 8. — Sup.: 205,5 dcm.2. — Base de venta: pesos Ley: 50.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero en efectivo. — Visitar durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225.— e. 25|7 Nº 17.212 v. 27|7|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ GILBERTO y otros c|KISHIMOTO EFREN y otra, ejecución hipotecaria", (expediente Nº 20872), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Cap. Fed., el día viernes 27 de julio de 1973, a las 15,30, la finca ubicada en la ciudad de Bernal, F.G.R., partido de Quilmes, provincia Bs. As., calle 9 de Julio Nº 1517; edificada en el lote "b", sup.: 192,32 m2. — Ocupada por el demandado. — Se entrega desocupada. — El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. — Visitar de 14 a 17. — Base: $ 180.000.00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, cinco de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 123,75 e. 24|7 Nº 17.167 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ JOSE OVIDIO y otros c|COLPAYO S. C. A. s|hipotecario" expediente Nº 20.969, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 3 de agosto del corriente año a las 16 y 30 horas, el local en planta baja, unidad Nº 1, del edificio sito en la calle Colpayo 49|55, Capital, total superficie cubierta propia: 325,94 m2. — Porcentual: 16,91 o|o. — Totalmente desocupado. — Deuda por expensas comunes al 3|10|72: $ 2.878. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 130.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 135.— e. 24|7 Nº 16.975 v. 26|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el exp. REPETTO JOSE s|SUCECION número 3546, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el domingo 29 de julio, en las mismas, las siguientes propiedades: Primero: a las 15 horas: Venezuela 3465, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 43m.30. — Segundo: a las 16.30 horas, Juan F. Aranguren 60, con terreno que mide 8m.66 de frente al N.O.; 26m.81 en el lado S.O., en el costado N.E.; 27m.56, donde comienza un martillo encontra de 3m.24 por 1m.29 y el contrafrente tiene 5m.68, superficie: 236 m.c. 0073. — Las medidas de ambas propiedades son de acuerdo a los títulos que están agregados en autos. — Se encuentran en el siguiente estado de ocupación: La primera un inquilino con sus familiares que paga $ 52.— mensuales, subalquilando tres piezas y una cocina en $ 130.— a otra familia, sin contrato; la segunda por una persona con su familia que ocupa legalmente una sola habitación con alquiler de $ 40. — Estos datos surgen de autos. — Base: $ 28.513,32 y $ 17.533,32 respectivamente, al contado. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y entregar en dinero efectivo el 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión y el sellado legal del 5 o|oo. Como condición de venta las escrituras serán otorgadas por ante el escribano señor H. Arturo Longhi.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 213,75 e. 24|7 Nº 16.968 v. 26|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "MENDEZ LINCH ROBERTO J. s|testamentaria c| MARTINEZ ECHENIQUE JOSE A. y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Joaquín Enríquez (Mla. 1025), rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 481 de Capital, un departamento de calle Juncal 1947|51, piso 7º, unidad 15, de Capital Federal, compuesto de tres dormitorios, living comedor, dos baños, habitación y baño de servicio, cocina, hall de entrada y balcón a la calle, con una superficie total de 131,71 metros cuadrados propios,

correspondiéndole el 7.03 o|o del terreno y bienes comunes. — Mla. Nº 19 4113—0. — Registra una segunda hipoteca de pesos 40.000. — Deudas: por expensas comunes: $ 3.245,46; por Alumbrado, Barrido y Limpieza. $ 255.80; por Pavimento: $ 154,80; el inmueble completo de calle Juncal 1947|51 en forma global adeuda por Servicios Sanitarios: $ 7.755,20, encontrándose la subdivisión en trámite. — Conforme escritura hipotecaria, el bien deberá entregarse desocupado. — Base: $ 86.428,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Visitas: Lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Consultas: T. E. Nº 921-5462. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 225.— e. 24|7 Nº 17.031 v. 26|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio MAY DE SALZER, ERICA c|YORIO, JUAN DOMINGO s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 23.030, que el martillero Isaac Joaquín, rematará el 28 de julio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble de la Avda. Grand Bourg 1137, entre las calles Chacabuco y San Lorenzo, pueblo de Grand Bourg, Partido Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lote 5, de la manzana C, de una superficie de 325 metros cuadrados, Circunscripción IV, Sección M. Manz. 109 b, Parcela 5, inscripto bajo el Nº 707, del año 1970. — Consta de una casa de material con living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio trasero con galpón ocupado por una persona quien dijo ser la suegra del demandado. — Se deja constancia de que en la cláusula quinta de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregar el inmueble libre de todo inquilino y|u ocupante. — Base $ 23.630,—. Al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse los días hábiles de 10 a 11 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 213,75 e.25|7 Nº 17.373 v.27|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: "DE CUNTO ANTONIO c| MAÑE de BERRAONDO MARIA s|Escrituración", que el Martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 27 de Julio de 1973, a las 11,30 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20 el departamento ubicado en la calle Santa Fe 3424, piso 7º, Departamento B, Unidad Nº 18, con una superficie propia de 71,56 m2., con un porcentual de 3.91 o|o. La unidad registra las siguientes deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 701,66 al 19 de Junio de 1972; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 1.197,70 al 2º semestre de 1972; Expensas comunes al 30|5|73 $ 9.977,18 más $ 234,36 en concepto de expensas comunes correspondientes al mes de Junio de 1973. Encontrándose el mismo ocupado. Visitar los días Lunes, Jueves y Viernes de 16 a 17 hs. — Base $ 13.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 191,25 e.24|7 Nº 17.193 v.26|7|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ FERREYRO MARCIAL c|ACTIS ORLANDO JULIO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 28.478) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará,. en Perú 27, Cap. Fed. el día Viernes 27 de Julio a las 15.30, la finca ubicada en el Ptdo. de Lanús, Cuartel 6º, Prov. de Buenos Aires. calle De La Peña 3665; edificada en el lote 8, manz. 66. — Sup. 211,13 m.c. — Según informe del martillero de fs. 33, se halla ocupada por el Sr. Alberto Julio Gibet y su familia que manifiesta haberla adquirido al demandado. — Base $ 5.000,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 123,75 e.24|7 Nº 17.169 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "VIVIENDAS TARZAN S. A. C. I. I. y F. s|CAPPUCCIO DONATO y otra s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 25.269, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el Martes 31 de Julio, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital, la propiedad ubicada en el Partido de 3 de Febrero, localidad de Villa Bosch, Avda. Quintana Nº 755 (antes Federico Lacroze) entre La Cautiva y V. Hugo, superficie 221mc27. — Base $ 7.111, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 123,75 e.24|7 Nº 17.004 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "RAMIREZ LORENZO y otra c|ARAUJO MANUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria" expediente Nº 28.371, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 31 de Julio a las 15 hs. en Lavalle 425, la Unidad Nº 15, piso 3º de la finca ubicada en esta Capital, calle J. P. Tamborini 2928 que cuenta con una sup. cubierta de 53mc72, balcón 6mc92, sup. total Unidad Funcional 60mc64. — Porcentual 7,07 o|o. — Base $ 27.958,71, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La Unidad se encuentra ocupada por el demandado y su señora. — Se deja constancia que no se ha podido determinar la deuda por expensas comunes. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 146,25 e.24|7 Nº 17.001 v.26|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Exp. 9.236|71, autos por ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 30 de julio, a las 17,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, el local de negocio ubicado en esta Capital: calle Yerbal Nº 2733|35|37, entre Terrada y Condarco, Unidad Nº 2, con entrada independiente por el Nº 2735, consta local, con hueco para aparejo o montacarga, lavatorio, baño y sótano, con ampia escalera de acceso, se encuentra desocupado y puede visitarse de 14 a 17 horas, hay cuidador. — Base pesos Ley $ 12.209,20. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. De acuerdo a título figura. — Sup. cubierta 46,53, planta subsuelo y una superficie común en la misma planta de 1 mts. 19 decímetros, haciendo un total de superficie en planta subsuelo de 47 mts. 72 decm ; sup. cubierta y total planta baja de 30.50 mts., total por unidad funcional de 78,22 mts2., porcentual del 11,91 o|o. — N. Catastral: Circ. 5, Sec. 65, Manzana 42, Parcela 13. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 225 e.25|7 Nº 17.382 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos "MARINO JUAN JOSE y otro c|PIÑEIRO DINO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 11.790|72, que el martillero Norberto Rubens Gazzano, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, la finca sita en la calle Víctor Martínez 59, piso 1º, dpto. "C", unidad Nº 7, Capital Federal, compuesto de: living comedor, dormitorio, baño completo, cocina y lavadero cubierto, superficie cubierta 36,55 mts. cdos., semicubierta 1,45 mts. cdos., siendo la total de 38 mts. cdos.; porcentual 1,25 o|o. Ocupada por el demandado y una señora que responde al nombre de Conzuelo Montes. Según cláusula séptima Contrato de Mutuo: El deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado y a dejarlo libre de muebles u otros objetos dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate, caso contrario el Banco podrá solicitar el inmediato lanzamiento. Cláusula décima: El deudor se obliga, mientras subsista la hipoteca a favor del Banco: a) A no constituir ningún derecho real sobre el inmueble a favor de otro acreedor; b) A no arrendarlo; c) A no transferirlo total o parcialmente. En caso de que el deudor contraviniera cualquiera de estas prohibiciones, salvo que contara con el consentimiento escrito otorgado por el Banco, la deuda sin necesidad de ninguna clase de interpelación judicial o extrajudicial, se considerará de plazo vencido, pudiendo el Banco actuar conforme a lo establecido en la cláusula séptima de ese contrato. Deudas por expensas comunes al 11|4|73, $ 578,95, paga por expensas $ 87,00 trimestral, sujeto a reajustes. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Visitar de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Base: $ 39.320,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 292,50 e.24|7 Nº 16.903 v.26|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días. en autos: FADEL S.A.I.C.I. y F. c|RAÑA, JUAN ANTONIO s|ejec., Expediente número 38.055, que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal. la propiedad ubicada en la calle Gaboto 3765, de la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, y que se encuentra edificada sobre un terreno aproximadamente 8,66 x 43 mts., compuesta de hall, comedor, dos dormitorios, baño completo, jardín de invierno, cocina con comedor diario, lavadero cerrado, gran fondo con galpón, tiene teléfono y jardín al frente. — Ocupada por el demandado y su familia. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Base de venta $ 22.430. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. todo en efectivo en el acto del remate. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio, en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 191,25 e.25|7 Nº 17.172 v.27|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos caratulados BACIGALUPO JOSE A. c|PJLEGER, DANIEL MARIO s|ejecutivo, Expte. Nº 36.575, que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital; Un televisor marca "Philco", gabinete de madera Nº 27.725, en una etiqueta pegada en la parte posterior; Un bahut estilo moderno de dos puertas laterales; Cuatro cajones exteriores, Dos puertas arriba y cuatro puertas abajo de 2,50 mts. de largo x 1,40 de alto, lustrado color nogal. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate, según Art. 565 del C. de Ptos. — Los mismos se podrán visitar los días 25 y 26 del corriente mes de 9 a 19 horas, en el lugar del remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 112,50 e.25|7 Nº 17.481 v.26|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio 'CREDIPREND S.R.L. c|TIMOSSI, JOSE CLEMENTE y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30.623, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 15 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Calle 4, Nº 2244, edificado en un lote de terreno, que mide: 10 mts. de frente por 60 mts. de fondo. Circunscripción IX, Sección A, Manzana 35, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Nº 85.717. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horas de visita de 10 a 19 horas. El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 105 vta. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 180.— e. 24|7 Nº 17.322 v. 26|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días, en los autos "HARO, GUILLERMO N. c|JUAREZ, RUBEN y otros s|ejecutivo" (Exp. Nº 9.301|72), que la martillera Susana Fonrouge de Brandán Aráoz, rematará el día lunes 30 de julio de 1973, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 479 (local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), un lote de terreno ubicado en el Cuartel Segundo, del Partido Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la Quinta Once y se designa según plano de subdivisión 47-561-54 con el Nº 18 de la manzana 56; linda y mide: 7,01 m. al S.E. con calle Cisneros; 4,52 m. en su ochava al S.O.; 25,50 m. al N.O. con calle existente sin nombre; 10,14 m. al N.E. con lote 19 y 28,50 m. al S.E. con lote 17; superficie: 282,80 m2. Nomenclatura catastral: Manzana 56, lote 18, Circ. II, Sección B, Manzana 56, Parcela 18. En el terreno existe una construcción precaria con dos dormitorios, un comedor, pequeño baño con inodoro y lavabo y cocina y hacia el fondo dos habitaciones precarias con un retrete separado y un galpón precario de madera, chapa y material. Todo ocupado por sus propietarios. Se adeudan impuestos inmobiliarios años 1968|73 por $ 267,62. Puede visitarse diariamente de 10 a 18 horas. Base $ 5.720.—, al contado; seña 10 o|o; comisión: 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 270.— e. 25|7 Nº 17.414 v. 27|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "COOPERATIVA DE CABALLITO SOC. DE CRED. LTDA. c|ROZEMBLUM de BAIMAN FRAYDA y otros s|Ej.", Exp. Nº 29.367, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el 27 de julio de 1973, a las 16 hs., en Humberto I 1737, exhibiéndose en el mismo lugar, los días 24, 25 y 26 de julio de 1973, de 10 a 12 y de 14 a 17hs., lo siguiente: "Un televisor Nahuel, sin número visible; un tocadiscos "Winco". Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.).

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e. 25|7 Nº 17.582 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por dos días, en autos "ROTTJER HIPOLITO L. c|EMPRESA DE NAVEGACION ABRAHAM ORO Y CIA. y otros s|Ejec.", Expte. Nº 24.486, que el martillero José Roldán, rematará el día 30 de julio 1973, en Humberto I Nº 2042, Capital, a las 16,30 horas, los siguientes bienes que se exhiben en dicho local: Un bahut de 7 puertas y tres cajones, 2,50 x 1,30 x 0,50 mts.; ventilador de pie, marca "Confortaire" de 16 p.; un combinado marca "Grunding", con radio y cambiador automático; una alfombra, color rojo, de 2,50 x 3,50 mts.; un reloj de mesa a péndulo giratorio, con campana de cristal; un televisor "Hallichrafters"; una heladera de dos puertas, gabinete de madera, marca "Kuti". Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 97,50 e. 25|7 Nº 17.216 v. 26|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos caratulados "WEBER de LORIDO IVONA cPABON GERONIMO HORACIO s|ejecutivo", Exp. Nº 32.452, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día jueves 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, calle Talcahuano 479, de esta Capital, el local sito en la calle Humberto I número 3120, planta baja, Unidad Nº 5, del inmueble calle Humberto I números 3108|12|16|20|24|28 esq. Gral. Urquiza Nros. 1101|09, inscripto al fº 14, tomo 472, legajo Nº 4.057, Zona Sud, Matrícula Nº 8-3025, que puede visitarse en días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Base $ 44.200.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se adeudan por expensas $ 288,06.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e. 25|7 Nº 17.209 v. 27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "ROBERTO SEGUNDO y otros c|PROMOBRA S.A.I.C.I. y F. sobre Ej. hipotecaria" (Erpte. Nº 25.390), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 31 de julio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble en construcción, ubicado en esta Capital, calle Pedro Goyena actualmente números 1562|1564|1566|1568, entre Achával y Malvinas, en terreno constituido por los lotes 19 y 20 y fondos de los lotes 5, 6 y 7, de la manzana G, que en conjunto miden: 17m32 de frente al N. por 70m28 de fondo en el costado O. y 69m201 en el del E., teniendo en este rumbo a los 49m03 de la línea de la calle martillo a favor, que mide 8m66 de frente al N. por 20m171 hacia el S. en el costado O., 21m328 en el E. y 8m66 en el S., por cuya razón en el contrafrente del inmueble tiene un ancho total de 25m98. Desocupado. Base $ 335.610.60. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 180.— e. 24|7 Nº 17.059 v. 26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Ná 16, comunica por 3 días, en el juicio "SOFARGEN S.A. DE FINANZAS c|GARCIA CASIANO y otro s|prenda, Expediente Nº 27.566", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de julio de 1973, horas 10, en el local de la calle Río Cuarto Nº 2000, de esta Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 16 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZU-B, año 1969, serie 1969, chasis Nº 3003008214, motor Nº 3039000681 AZU, patente o dominio Nº C-192.140, de Capital Federal. Base $ 7.098,63 Ley 18.188, al contado; seña 30 o|o.; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90.— e. 24|7 Nº 16.958 v. 26|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos "CENTRO ODONTOLOGICO PRIVADO C.O.O.S.A. c|JUAN CARLOS GONCALVES s|Ejec.", Expte. Nº 35.149; que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 30 de julio 1973, Humberto I Nº 2042, Capital, a las 16,30 horas, donde se exhiben: Ocho equipos para aire acondicionado, uno marca Marshall, modelo FBA Nº 20.765, los otros sin marca ni número visible; un equipo compresor de aire, marca DI-AN Nº C M 3 150; doce bochas de motores, compresores de heladeras, sin marca ni número a la vista; una bicicleta rodado pequeño, sin marca; una estufa de garrafa, marca "Friteca"; un televisor marca Phillips"; una radio tocadiscos "Ultrasonic". Todo en estado de uso. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 105.— e. 25|7 Nº 17.219 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en los autos caratulados "AUTOMOTORES CASEROS S.A.I.C.A.I.F. c|REINOSO, ANDRES CUSTODIO s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 27.726, que el martillero don Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 12 horas, en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, mod. CD 62003|5, año 1969, serie Nº T179906, motor Nº A 35DO9171, patente número C-222.474, tipo camión, en el estado en que se encuentra; el bien se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en Esteban Merlo 4623, de Caseros. Base pesos 14.792,45. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 202,50 e. 24|7 Nº 16.868 v. 26|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S.A., c|CAJAS Y TESOROS S.R.L. s|prenda" (Expediente Nº 26.936), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 11 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F. 100, año 1969, con motor de 8 cilindros de 160 H.P., 32D 83363, chasis Nº 13432, serie KA1JJU, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2076278. Base: $ 7.154,30. (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e. 25|7 Nº 17.124 v. 27|7|73

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, que en el juicio: "COOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y ANEXOS (CO-DI-QUE-A) s|Quiebra"; Expediente Nº 28.964, que el martillero Jorge A. Palomba rematará el día 30 del mes de julio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la finca sita en esta Capital Federal calle Bartolomé Mitre números 4464; 4466 y 4468, entre las de Yatay y Río de Janeiro, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que sita su título, con el número 65 de la manzana D., compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al Norte, sobre la calle Bartolomé Mitre: 8,70 mts. al Sud, lindando con el lote 81; 42,09 metros al Este, lindando con el lote 64 de don Angel Fernández; y 41,30 mts. al Oeste, lindando con el lote 66 de don Luis Cozzani. — Nomenclatura Catastral. — Circunscripción 7; Sección 17; Manzana 4. — Parcela 7. — Estado del inmueble: Bmé. Mitre 4468, se encuentra ocupado por René José Agustín Ros (1 pieza altos), no tiene recibo y Luz Evelia Reynoso (1 pieza) no tiene recibo, vive con su madre: y dicen que viven allí desde hace 18 años el 1º y 12 años los segundos. — La tercera habitación es ocupada por el Sr. Eugenio Bosco que tampoco tiene recibo (según informan los anteriores) y con convenio privado que han exhibido de la fallida hasta el año 1979; que no pagan alquiler. — El resto de la planta alta se halla desocupada. — En cuanto a la planta baja, local, se halla desocupado totalmente de personas y bienes muebles. — Al contado. — Base: pesos 125.000 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resultaren compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 303,75 e.25|7 Nº 17.290 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "ROBIROSA ANTONIO c| RAUL NOGUEIRA", s|prenda, Expediente Nº 28.255, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día 6 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Alvarez Thomas número 3060, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Bergantin IKA, patente Provincia de Buenos Aires número 0381083, del año 1968, motor número 616058771, de 115 CV. y 6 cilindros, mod. IKA-I, año 1961, sedán 4 puertas, serie 15311-00155, regular estado de conservación. No funciona. Base $ 2.111,76. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega de acuerdo al Art. 565 del C. de Ptos. En el supuesto de no haber postores se subastará media hora después con el 25 o|o del crédito reclamado. Se exhibe en el lugar de la subasta, de unes a sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e.24|7 Nº 17.211 v.26|7|73

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "DITTLER, IGNACIO c|MOLINA FRETES, IGNACIO ISMAEL s|Ejecutivo", Expediente Nº 31.415, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de julio del corriente a las 15 horas en el local de la calle Humberto Iº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano de cola marca Geisserzertz; Un televisor Westhinghouse y un tocadiscos Winco. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 82,50 e.25|7 Nº 17.339 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "IGGAM S. A. I. c|BAIGORRIA HORACIO, s|ejec.", Expediente Nº 18.136, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 27 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479, Un lote de terreno ubicado en el Pdo. de San Isidro (Buenos Aires), con frente a la calle Luis María Drago e| Avda. Ader y Las Floridas y mide 8,66 metros de frente al N.O. s|calle Luis María Drago por 29,94 mts. de fondo. Sup. total 259,28 mts2.; linda al N.O. calle Luis María Drago; al S.E. parte del fondo lote 4; al N.E. con lote 26 y fondo lote 3; al S.O. con lote 24; designación s|título: Lote 26, Manz. 31, Pdo. de San Isidro (Buenos Aires). — metros de frente al N.O. s|calle; Luis Nomenc. Cat.: Circ. "V", Sec. "F", Manz. "354", Parc. "24". Part. 27744. — Base $ 19.862,16. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 180.— e.24|7 Nº 17.279 v.26|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "WEISMAN JOSE c|GUSTAVO HORACIO VIDELA y otro, s|ejec.", Expediente Nº 32.878|72, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Humberto I 2042, Capital Federal, el día 30 de julio de 1973, a las 11.30 horas la propiedad sita en la calle Boedo 491|93, Unidad Nº 14, piso 4º, matrícula 6-6176|14, Partida número 1.536.946, Propiedad Horizontal. Deudas O.S.N. del 1|71 $ 207,50. Deudas Municipales: $ 200,10, desde el 2do. semestre 1971 al 2do. Semestre 1973. Deudas por Expensas comunes al 31|3|73 pesos 1.424,89. El departamento se encuentra ocupado por inquilina. Base $ 1.186,00. Horario de visita los días 27, 28 y 29 de julio próximo, de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 180.— e.24|7 Nº 16.946 v.26|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "MELLERUP, AIDA c|GUERRIERO, ARMANDO y otra s|Ejecutivo", Expte.: número 42.145, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez rematará en Mercedes 2419, Capital, el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, el inmueble sito en la calle 530, entre 597 y Avenida Oeste, Villa España, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie total de 216 metros cuadrados. — Baldío ocupado en una esquina, en el cual se halla una casilla prefabricada de madera de 2,50 por 3 metros, en muy mal estado de conservación. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita los días 25 al 27 de julio de 14 a 18 horas. — Base: $ 1.100. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se adeuda Impuesto Inmobiliario Básico años 1968 a 1973, por un total de $ 93. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 191,25 e.25|7 Nº 17.332 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "SQUADRONE DE CABALEIRO, AMELIA c|ZOLEZZI, OSCAR R. s| ejecutivo, Expte.: Nº 40.289|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 14 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. — El inmueble sito en la calle Quintana Nº 3896, esq. Debenedetti en La Lucila Prov. deBs. As., Partido de V. López. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI. — Seción C. — Manzana 42. — Parcela 1a. y mide: 11 mts. de frente al N. E. sobre la calle Quintana; 6,16 mts. en su otro frente al N. O. sobre la calle Salvador Debenedetti, 4,24 en la ochava que mira al N.; 9,16 ms. al S. E. lindando con el lote 1 b. del plano de subdivisión: 14 metros al S. O., lindando con el lote 3 de otro plano. — Superficie: 123,74 mts2. — Ocupado. — Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño. — Se hace constar que se adeudan por impuesto inmobiliario pesos 447,76 desde 1970 al año 1972 y por Obras Sanitarias $ 157.—, al 29|8|72. — Base: $ 19.250. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Horario de visita de 10 a 12 horas todos los días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 258,75 e.25|7 Nº 17.402 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|CEIDE MODESTO y|u otras s|ejecutivo", Expediente 131.017|71, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 9 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el mismo: Inmueble ubicado en calle Leandro Alem 2936 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Desocupado según consta en mandamiento de constatación obrante en autos. Base $ 15.366,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe depositar el saldo de precio dentro de los cinco días y constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 123,75 e.25|7 Nº 17.184 v.27|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados "LEVIS, MARGARITA y otro c|EDITORIALES REUNIDAS S. A. s|ejecutivo", (Exp. Nº 188.244|72) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 27 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Siete diccionarios enciclopédicos de la Editorial "Sopena", compuesto por cuatro tomos cada uno, Edición Brasileña del año 1970. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Néstor R. López, secretario.

$ 82,50 e.25|7 Nº 17.214 v.26|7|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo, Expte. 9.736, comunica por tres días en juicio SAMBIASE FRANCISCO ANTONIO c|SANZ CARLOS VICENTE, s| cobro de alquileres, que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479, el día 27 de julio, a las 10 horas, la finca sita en la calle Méndez de Andés 1469|73, edificada en un terreno que mide 8,66 de frente x 47 de fondo aproximadamente, compuesta de planta baja con dos habitaciones y baño y local aserradero al fondo, con inquilino que no exhibe contrato — piso 1º y 2º con las mismas comodidades, sin local. Base pesos 117.253,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de Capital Federal.

Buenos Aires, julio de 1973. — Julio César Pérez, Oficial 1º.

$ 146,25 e.24|7 Nº 16.915 v.26|7|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "CANERI S.A.F.I.C.I.A. c| RUSATTI OSCAR y otro s|Ej. prenda", Expediente Nº 29.159, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de agosto de 1973, hora 17, en Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe, rematará: Un automotor, marca Fiat 600, usado, tipo sedán, motor 1.589.312, serie Nº 63, 4 cilindros, 33 HP., chasis Nº 1454771, modelo año 1963. Base $ 1.583,40. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — El secretario.

$ 90.— e.25|7 Nº 17.261 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA S. A." s|Ejec. Prend. — Exp. 185, que los martilleros Alfredo y B. Oscar Calarota Marino, rematarán el día 8 de agosto de 1973, a las 10 y 30 hs., en Santiago del Estero 1450, Martínez, Provincia de Bs. As., donde se exhiben de 9 a 13 horas los siguientes bienes: 1 dobladora pestañadora marca Bira 1032. — Base: $ 4.000 — 1 carro de hierro con patas de goma. — Sin base. — 1 Sierra circular marca Bira 1085. — Sin base. — 1 Balanza Di Pasquo 28761. — Sin base. — 1 caja fuerte Ibek 1100. — Sin base. — 1 Gasómetro marca Bira 1039. — Sin base. — 1 equipo uara moldear plástico Bira 1088 c|equipo de vacío pot. 1,5 H.P. — Base: $ 600. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 73,10 e.24|7 Nº 17.182 v.26|7|73

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA S. A. s|ejec. prend.", Expte. 182, que los martilleros Alfredo y B. Oscar Calarota Marino rematarán el día 8 de agosto de 1973, a las 10 hs., en Santiago del Estero 1450, Martínez, Provincia de Bs. As., donde se exhiben de 9 a 13 hs., los siguientes bienes: 1 grupo electrógeno compuesto por motor Diesel marca Skoda Nº 52206 de 160 HP., alternador marca Mezfrestat Nº 526988 y excitatriz Freistat Nº 526988. Base: $ 18.000. — 1 grupo electrógeno compuesto de motor Diesel marca Deutz Nº 1918157-62 de 75 HP., alternador marca AEG Nº 4055477 y excitatriz marca AEG Nº 1516628. Base: $ 7.000. — 1 equipo de soldadura eléctrica Chami Nº 1072,150 amp. pot. de acc. 4 HP. Sin base. — 1 tablero eléctrico Bira 1009 medidas 2000 por 3035 por 900 mm. Base: $ 1.000. — 1 guillotina marca Nova número 1012 luz de corte 3050 mm., espesor 3,4 mm., potencia 15 CV. Base: $ 5.000. — Tres cizallas a palanca Bira Nº 1045, 1049 y 1062. Sin base. — Dos esqueletos metálicos para gabines de heladera. Sin base. — 1 equipo soldadura eléctrica a tope Bira Nº 1002. Sin base. — Dos mezcladoras marca Goldemberg capacidad 20 lts. Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 106,85 e.24|7 Nº 17.181 v.26|7|73